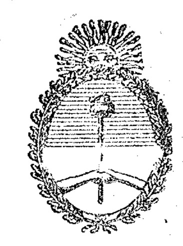


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, viernes 17 de mayo de 1968 — Nº 21.438

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

INDUSTRIAS LLAVE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Emisión de Debentures de Seguridad Social, (Ley Nº 17.122). — Entre don Miguel Angel Shaw y Luis F. Collados Storni, en calidad de Presidente y Director Secretario de INDUSTRIAS LLAVE, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, respectivamente, con domicilio legal en la calle Cangallo 451, 4º Piso (Casa de la Provincia de Entre Ríos), Capital, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo A, Libro 44, bajo el Nº 131, con fecha 23 de junio de 1933, con personería debidamente acreditada en el Expediente Nº 388 M (Nº 375.357; 377.888; 368.467 y 238.626) de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, por una parte y S.E. el Sr. Secretario de Estado de Seguridad Social, Sr. Alfredo M. Cousido, en su carácter de fideicomisario (art. 25, Ley Nº 17.122), por la otra, han resuelto formalizar el presente contrato de emisión de Debentures de Seguridad Social, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad Industrias Llave S.A.I.C. y F. en adelante "La Sociedad" emite debentures de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17.122, con garantía real de hipoteca en primer grado de privilegio por la suma de Quinientos nueve millones, novecientos mil pesos moneda nacional $ 509.900.000 m|n.), importe de la deuda total consolidada al 31 de agosto de 1966, que la Sociedad ha declarado adeudan a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles en sus declaraciones juradas presentadas de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 5 de la Ley Nº 17.122. — Segunda: Los títulos representativos serán nominativos y contendrán los requisitos formales establecidos en el artículo 18 de la Ley Nº 17.122 y serán suscriptos por el Director Gerente Administrativo Financiero de la Sociedad que acompañará con su firma a la del señor Presidente del Directorio, y por el Fideicomisario designado. Los títulos podrán representar uno o más debentures en la forma y por el monto que lo determine la Secretaría de Estado de Seguridad Social. El total de la emisión está contenido en dos títulos: uno a favor de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria por Trescientos cuarenta y dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 342.600.000 m|n.) y otro a favor de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles por Ciento sesenta y siete millones trescientos mil pesos moneda nacional ($ 167.300.000 m|n.) los que se entregan en la Caja respectiva. La Sociedad se obliga a su cargo exclusivo, a canjear el título de referencia por otros de valor individual menor, al solo requerimiento de la Secretaría de Estado de Seguridad Social. — Tercera: Los debentures gozarán del interés del 15 o|o anual (quince por ciento) pagaderos por trimestres adelantados, a partir del 1º de abril de 1967, debiendo ser abonado mediante depósito en el Banco Mercantil Argentino. El pago de los intereses debe hacerse efectivo en la fecha de los vencimientos o el siguiente día hábil si aquel fuere feriado, los que quedan fijados los días 1º de julio, 1º de octubre, 1º de enero y 1º de abril de cada año, con excepción del primer vencimiento que se hará efectivo juntamente con el segundo el 1º de julio de 1967. Al vencimiento de cada plazo, la Sociedad presentará a cada una de las Cajas precedentemente mencionadas el comprobante de pago respectivo, dentro de los treinta días siguientes. La falta de cumplimiento de este requisito dará lugar a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Nº 17.122. — Cuarta: Los debentures emitidos serán amortizados en doce años, en cuarenta y ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, debiendo efectuarse el primer pago el día 1º de abril de 1968, juntamente con los intereses que corresponda de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera. — Quinta: La Sociedad declara no haber emitido debentures con anterioridad y que las deudas privilegiadas son las que se detallan más adelante. — Sexta: En afianzamiento y seguridad de los debentures de Seguridad Social emitidos por el presente contrato la Sociedad grava en hipoteca de conformidad con las condiciones establecidas por la Ley número 17.122 y concordantes la totalidad del bien inmueble ubicado en el Partido de San Isidro calle Intendente Neyer 924, de la localidad de Beccar, que consta de una superficie total de 64.603 metros cuadrados y una superficie cubierta de 35.392 metros cuadrados. — Séptima: Los títulos podrán contener cupones para el cobro trimestral de las amortizaciones; e intereses, si así lo resolviera la Secretaría de Estado de Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 17.122. — Octava: El señor Secretario de Estado de Seguridad Social queda designado Fideicomisario con las facultades que surgen de la Ley número 17.122. — Novena: Todas las costas y gastos realizados, así como los pagos que efectúe el Fideicomisario en el ejercicio legal del mandato conferido, incluyendo su propia remuneración serán abonados por la Sociedad y se considerarán como un gravamen adicional sobre los bienes efectuados en garantía, debiendo ser satisfechos con preferencia a cualquier pago que deba eectuarse el tenedor o tenedores de debentures. — Décima: Los gastos de cualquier naturaleza a que demande la presente emisión, son de cuenta y cargo de la Sociedad, como así también los gastos ulteriores que ocasione la misma hasta su total cancelación. — Décima Primera: En caso de incumplimiento de la Sociedad con el pago de los servicios de amortizaciones o de intereses, en los plazos señalados en la cláusula tercera la mora se producirá de pleno derecho, haciéndose exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido. — Décima Segunda: Para todo lo que no esté previsto en este instrumento se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 17.122. — Décima Tercera: Las deudas con privilegios especiales que gravan a los bienes de la Sociedad, a la fecha, con las siguientes: Diez millones de pesos con garantía prendaria concertada a favor del Banco de la Provincia de Entre Ríos: y Catorce millones de pesos en garantía hipotecaria a favor del Banco Industrial de la República Argentina (en trámite de cancelación). — Décima Cuarta: Este contrato se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previa la publicación ordenada por el art. 15 de la Ley número 17.122 dentro de los noventa días corridos de la fecha; caso contrario, la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles podrán hacer uso de la opción que le otorga el art. 16 de la Ley Nº 17.122. — Décima Quinta: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados del presente contrato y su cumplimiento o ejecución de la garantía las partes constituyen domicilios especiales en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales. — Décima Sexta: Se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para la Caja de Previsión para el Personal de la Industria, otro para la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles y otro para la Sociedad Anónima Industrias Llave S.A.I.C. y F., en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Dr. Luis F. Collados Storni, Director Secretario. — Miguel A. Shaw, Presidente. — Alfredo M. Cousido, Secretario de Estado de Seguridad Social. — Certifico que el presente contrato ha sido sucripto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social en el día de la fecha. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Santiago M. de Estrada, Subsecretario de Estado de Seguridad Social.

Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.800.— e.17|5 Nº 2.653 v.17|5|68

FORMS
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un (1) día el siguiente edicto:

Folio 723. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece la señorita Juana Nervo, argentina, soltera, contadora pública nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle Doctor Luis Beláustegui setecientos sesenta y dos, de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los constituyentes de la sociedad "Forms" Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, todos domiciliados en Beláustegui mil doscientos cincuenta y cinco, a mérito del poder especial irrevocable que le fuera otorgado a ese efecto con fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, pasado ante mí, el autorizante, al folio mil cuatrocientos treinta y tres de este Registro a mi cargo. — Y en el carácter invocado la compareciente agrega: Que juntamente con sus mandantes constituyeron con fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete, la sociedad objeto de la presente, y además redactaron el Estatuto Social que regirá el funcionamiento de la misma. — A los efectos de la aprobación del mencionado estatuto iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por Expediente número N-veinticinco mil cuarenta y uno. — Que dicho Estatuto fue aprobado por la Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza a la Sociedad a funcionar en el carácter de anónima. — Exhibiéndome el expediente referido, solicitando de mí, el autorizante, la transcripción en este protocolo del Acta de Constitución, del texto del estatuto y de la Resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, todo lo cual en el orden citado dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta (30) días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reunen los señores Mariano Estrada Vidal, Alberto Eduardo Munton, Mariano Francisco Manuel Estrada, Edith Pennington de Munton, Stella María Albertina Chelia de Estrada, Margarita Beatriz King, Zelmar Amalio Arribas, Juana Nervo, Alfredo Gregorio Rodríguez, Nivardo Santalices y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.323, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FORMS" COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA. (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos y mercaderías, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación o elaboración de productos gráficos, papeleros, textiles, químicos, plásticos, alimenticios, eléctricos, metalúrgicos, madereros, de la construcción y del vestido. — Financieros: préstamos a interés con o sin garantía, a corto o a largo plazo, con fondos propios o de terceros, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; operaciones con valores mobiliarios por cuenta propia o de terceros. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y de toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarios: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos, rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000. — Cinco Millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil (50.000) acciones de m$n. 100.— Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de m$n. 500.000.— Quinientos Mil pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias, al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Mariano Estrada Vidal — 2.400 — cinco votos — 240.000. — Alberto Eduardo Munton — 2.400 — cinco votos — 240.000. — Mariano Francisco Manuel Estrada — 2.300 — cinco votos — 230.000. — Edith Edna Pennington de Munton 1.400 — 5 votos — 140.000. — Stella María Albertina Chelia de Estrada — 1.400 — cinco votos — 140.000. — Margarita Beatriz King 20 — cinco votos 2.000. — Zelmar Amalio Arribas 20 — cinco votos — 2.000. — Juana Nervo 20 — cinco votos — 2.000. — Alfredo Gregorio Rodríguez — 20 — cinco votos — 2.000. — Nivardo Santalices 20 — cinco votos — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — En este acto se abona el diez (10) por ciento de la suscripción debiendo cumplimentarse el pago en la fecha que determine el directorio. — Los constituyentes por unanimidad autorizan al Directorio para que adquiera el fondo de comercio de la Sociedad que gira en esta plaza con la razón social de Forms Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para dicha adquisición el Directorio podrá usar los medios, formas y condiciones que determine comprendida la compra mediante el pago en dinero y/o acciones. — En caso de resolverse a realizar la citada operación se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a D. Mariano Estrada Vidal. — Vicepresidente a D. Alberto Eduardo Munton. — Vocales a D. Mariano Francisco Manuel Estrada. — Suplente a Da. Edith Edna Pennington de Munton, Da. Stella María Albertina Chelia de Estrada. — Síndico titular a D. Alfredo G. Rodríguez y Síndico Suplente a Da. Juana Nervo. — Cuarto: Autorizar a D. Alfredo Gregorio Rodríguez y a Da. Juana Nervo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizar para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Mariano F. Estrada. — A. E. Munton. — M. Estrada. — Edith P. de Munton. — Alfredo Rodríguez. — Stella Ch. de Estrada. — N. Santalices. — Juana Nervo. — Z. A. Arribas. — Margarita B. King." — Estatutos. — La so-


19680517

ciedad anónima constituída con el nombre de "Forms" Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. — La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — La Sociedad tiene por objeto: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos y mercaderías, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales. — Industriales: mediante la fabricación, transformación o elaboración de productos gráficos, papeles, textiles, químicos, plásticos, alimenticios eléctricos, metalúrgicos, madereros, de la construcción y del vestido. — Financieros: préstamos a interés con o sin garantía, a corto o a largo plazo, con fondos propios o de terceros; aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; operaciones con valores mobiliarios por cuenta propia o de terceros. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y de toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos, rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en pesos 5.000.000.— Cinco Millones de pesos m|n. representado por acciones de $ 100.— Cien pesos m|n. valor nominal cada una y dividido en series iguales o no. — 5. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocerles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, enunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará la características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) con mandato por un (1) año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la mermedida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11. — El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Mariano F. Estrada. — A. E. Munton. — M. Estrada. — Edith P. de Munton. — Alfredo Rodríguez. — Stella Ch. de Estrada. — N. Santalices. — Juana Nervo. — Z. A. Arribas. — M. King." — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N.25.001. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas 8; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Forms" Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima", constituida en esta Ciudad el 30 de mayo de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de oficio de fs. 13 (fojas trece), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 12 (fojas doce). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.433. — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior. — República Argentina. — Secretaría de Estado de Justicia." — Es Copia Fiel de los documentos citados doy fe. — Y la compareciente continúa diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declara en nombre y representación de todos los constituyentes definitivamente constituida la sociedad "Forms" Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, solicitando de mí el autorizante, que de la presente expida los testimonios necesarios. — El autorizante hace constar que por esta escritura corresponde abonar un impuesto de sellos de seis mil pesos moneda nacional de curso legal. — Leída y ratificada la firma la compareciente por ante mí, doy fe. — Juana Nervo. — Hay un sello. — Ante mí: R. H. Burlo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos veintiocho, del Registro de Contratos Públicos número Cien a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados: ocho millones novecientos sesenta y un mil setecientos setenta y cinco; ocho millones novecientos sesenta y un mil novecientos veintidós; ocho millones novecientos sesenta y un mil setecientos setenta y siete al ocho millones novecientos sesenta y un mil setecientos setenta y nueve y el presente inclusive de la serie A que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Fdo.: Roberto H. Burlo, Escribano. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.600. — e.17 5-Nº 2.671-v.17|5|63

ICER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.163. — Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos treintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Miguel Angel Emery, casado, abogado, argentino, con domicilio legal en la calle Paseo Colón número doscientos veinte y uno, piso octavo, de esta Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo a este Acto en el carácter de apoderado Especial de los señores don Atilio Gibertoni, doña Alicia Noemí Puccio de Gibertoni, don Mariano Puccio, don Constantino Colosia, doña Margarita Gibertoni de Colosia, don Agustín Gibertoni, don Ricardo Sergio Iglesias, don José Antonio Breglia, don Domingo Armando Capasso y doña Sebastiana María Puccio de Capasso, según así lo justifica con el Poder Especial otorgado ante mí, con fecha diez y nueve de febrero último, al folio mil doscientos veinte y uno de este Registro y Protocolo, del cual surgen amplias facultades para este otorgamiento. — Y en tal virtud en el carácter justificado dice: Que a los efectos de protocolizar en este Registro los Estatutos de "Icer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" me pone de manifiesto en su original el Expediente número veintiséis mil doscientos setenta y siete, de la Inspección General de Justicia de la Nación, del cual surge que a fojas una a dos obra el Acta de Constitución de la Sociedad, la cual copiada literalmente dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se reunen los señores Atilio Gibertoni, Alicia Noemí Puccio de Gibertoni, Mariano Puccio, Constantino Colosia, Margarita Gibertoni de Colosia, Agustín Gibertoni, Ricardo Sergio Iglesias, Jose Antonio Breglia, Domingo Armando Capasso, Sebastiana María Puccio de Capasso, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ICER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA": b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación y compraventa al por mayor y menor de bienes muebles, en especial cualquier género de productos del agro y la realización de las actividades conexas con esta actividad como ser control de peso y calidad, operaciones de carga, descarga, estibajes y operaciones portunarias vinculadas con las actividades de importación y exportación. — La Sociedad podrá tener representaciones, percibir comisiones, recibir consignaciones y mandatos y dedicarse al transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías, utilizando medios propios o de terceros y cumpliendo para ello los requisitos que exigen las disposiciones vigentes en su oportunidad. — Industrial: Por la realización de procesos de industrialización de los productos del agro y la ganadería para su transformación en productos alimenticios y explotación por sí o por cuenta de terceros de plantas frigoríficas y de conservas. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas propios o de terceros. — Al margen varias firmas: d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional, representado por 10.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, dividido en diez series: e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Atilio Gibertoni, 1.200 — $ 12.000. — Alicia Noemí Puccio de Gibertoni, 200 — $ 2.000. — Mariano Puccio, 200 — 2.000. — Constantino Colosia, 200 — $ 2.000. — Margarita Gibertoni de Colosia, 200 — $ 2.000. — Agustín Gibertoni, 200 — $ 2.000. — Ricardo Sergio Iglesias, 200 — $ 2.000. — José Antonio Breglia, 200 — 2.000. — Domingo Armando Capasso, 200 — $ 2.000. — Sebastiana María Puccio de Capasso, 200 — $ 2.000 — 2.000 — $ 30.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano adminisrativo y el fiscalizador: Presidente, a Atilio Gibertoni; vicepresidente, a Agustín Gibertoni; vocales, a Alicia Noemí Puccio de Gibertoni; suplentes, a síndico titular, a Ricardo Sergio Iglesias, y síndico suplente, a Domingo Armando Capasso. — Al margen varias firmas. — Cuarto: Autorizar y conferir poder especial a los doctores Jorge Oreste Frávega, Federico Vidal Raffo, Miguel Angel Emery y al señor Atilio Gibertoni a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ricardo Sergio Iglesias. — Agustín Gibertoni. — J. A. Breglia. — Alicia de Gibertoni. — Margarita de Colosia. — C. Colosia. — D. Capasso. — S. de Capasso. — A. Gibertoni. — Mariano Pucio. Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 85 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Atilio Gibertoni, Alicia Noemí Puccio de Gibertoni, Mario Puccio, Constantino Colosia, Margarita Gibertoni de Colosia, Agustín Gibertoni, Ricardo Sergio Iglesias, José Antonio Breglia, Domingo Armando Capasso y Sebastiana María Puccio de Capaso, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Bs. As., 19 de febrero de 1968. — Hay un sello. — Juan A. Piñón. — Sobrerraspado: y. Vale. Testado: y. No vale. Entrelíneas: para. Vale. S|r.: 2000. Vale. — Firma ilegible. — Datos personales de los accionistas fundadores: 1) Atilio

Gibertoni, argentino, comerciante, casado nacido el 24 de octubre de 1940. Cédula de Identidad Nº 5.926.543; domiciliado en Arenales 3768, 7º piso, "K", Capital Federal. — 2º) Alicia Noemí Puccio de Gibertoni, nacida el 31 de enero de 1947, quehaceres domésticos, casada, cédula de identidad número 6.256.208 domiciliada en Arenales 3768, 7º piso, "K", Capital Federal. — 3º) Mariano Puccio, nacido el 8 de setiembre de 1902, jubilado, casado, cédula de identidad Nº 967.084 domiciliado en Santiago Bonifacini 52, Caseros, Pcia. de Buenos Aires. — 4º) Constantino Colosia, nacido el 1º de octubre de 1920, chofer, casado, cédula de identidad Nº 5.115.959, domiciliado en Llavallol 5006 Capital Federal. — 5º) Margarita Gibertoni de Colosia, nacida el 22 de febrero de 1928, quehaceres domésticos, casada, libreta cívica número 1.263.770, domiciliada en Llavallol 5006, Capital Federal. — 6º) Agustín Gibertoni, nacido el 15 de abril de 1936 comerciante, casado, cédula de identidad Nº 4.787.927, domiciliado en Dr. Reviso 343, Caseros, Pcia. de Buenos Aires. — 7º) Ricardo Sergio Iglesias, nacido el 14 de mayo de 1936 comerciante, casado, cédula de identidad número 3.910.261, domiciliado en Dr. Reviso 360, Caseros, Pcia. de Buenos Aires. — 8º) José Antonio Breglia, nacido el 19 de diciembre de 1940, comerciante soltero, cédula de identidad número 4.937.735, domiciliado en Dr. Reviso 360, Caseros, Pcia. de Buenos Aires. — 9º) Domingo Armando Capasso, nacido el 1º de abril de 1930, comerciante, casado, cédula de identidad Nº 2.911.528, domiciliado en Rosales 9, Ciudadela Norte, Pcia. de Buenos Aires. — 10) Sebastiana María Puccio de Parasso, nacida el 4 de marzo de 1936, quehaceres domésticos, casada, cédula de identidad Nº 7.543.809 domiciliada en Rosales 9, Ciudadela Norte, Pcia. de Buenos Aires. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia, acc. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas ocho: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Icer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 19 de febrero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6676. — Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia. — República Argentina. — Inspección General de Justicia. — Fdo.: Juan Alberto Piñón, escribano.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

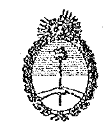
$ 19.520.— e.17|5 Nº ..868 v.17|5|68

FRASSIA

Sociedad Anónima Comercial, Mandatos y Representaciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, comparecen los señores Vicente Francisco Genaro Frassia, argentino naturalizado, con cédula de identidad de capital 2.544.768; doña María Josefa Puente de Frassia, española, con cédula de identidad de capital 2.309.425; ambos domiciliados en calle Tacuarí 2037; don José Rajoy, empleado, con cédula de identidad de Capital 1.066.848 domiciliado en calle Venezuela 421, piso 4º, departamento 13, los tres casados; doña Marta Susana Pantuso, con cédula de identidad de capital 5.736.692, domiciliada en calle Cochabamba 633; don José Luis Elola, con cédula de identidad de capital 5.122.341, domiciliado en calle San Juan 2245, piso 3º departamento "B"; don Rubén Alfredo Pisciotti, con cédula de identidad de capital número 5.055.768, domiciliado en Jacinto Verdaguer 3580; doña Susana María Pujos, con cédula de identidad de capital 3.959.121, domiciliada en calle José Bonifacio 2292, piso 1º, departamento "E", todos de este vecindario y los cuatro últimos empleados, solteros; don Osvaldo Juan Bonessa, empleado, soltero, domiciliado en Avenida San Martín 3980, Florida, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad 2.807.264, don Augusto Ernesto Echeverría, casado, empleado, con cédula de identidad 2.785.653, domiciliado en calle 20 de Septiembre 2827, de Lanús, provincia de Buenos Aires y doña Mirta Echeverría, soltera, empleada, con cédula de identidad 5.503.138, domiciliada en calle Beguerestain 2312 de Lanus, provincia de Buenos Aires, los tres últimos de paso en ésta y los ocho últimos argentinos y todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y todos dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad "Frassia Sociedad Anónima Comercial, Mandatos y Representaciones" constituida en esta capital el 19 de marzo del año en curso, por lo que solicitan de mí la autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite de la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhiben el expediente número veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y seis del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, el que copiado en lo pertinente es del siguiente tenor: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Vicente Francisco Genaro Frassia, argentino naturalizado casado, comerciante, C. I. 2.544.768, domiciliado en Tacuarí 2037 de Capital Federal; María Josefa Puente de Frassia, española, casada, comerciante, C. I. Nº 2.309.425, domiciliado en Tacuarí 2037 de Capital Federal; Marta Susana Pantuso, argentina, soltera, empleada C. I. 5.736.592, con domicilio en Cochabamba 633, de Capital Federal; Osvaldo Juan Bonessa, argentino, soltero empleado domiciliado en Avda. San Martín 3980, Florida, Pcia. de Bs. As. C. I. Nº 2.807.264; José Rajoy, argentino, casado, empleado, C. I. número 1.066.848, con domicilio en Venezuela 421, piso 4º, Dto. 13, de Capital Federal; José Luis Elola, argentino, soltero, empleado, C. I. Nº 5.122.341, domiciliado en San Juan 2245, piso 3º, Dto. B, de Capital Federal; Rubén Alfredo Pisciotti, argentino, soltero, empleado, C. I. Nº 5.055.768, con domicilio en Jacinto Verdaguer 3580, de Capital Federal; Susana María Pujos, argentina, soltera, empleada, C. I. Nº 3.959.121 domicilio en José Bonifacio 2292, piso 1º "E", de Capital; Augusto Ernesto Echeverría, argentino, casado, C. I. Nº 2.785.653, empleado, domicilio 20 de Setiembre 2827 de Lanús, Pcia. de Buenos Aires y Mirta Echeverría, argentina, soltera, empleada, C. I. Nº 5.503.138 domiciliada en Beguerestain 2612 de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "FRASSIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, MANDATOS Y REPRESENTACIONES"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: actividades comerciales: realizar por cuenta propia o de terceros operaciones de transporte de mercaderías ya sea por vía terrestre, marítima o fluvial; carga y descarga y demás movimientos de mercaderías, estibajes y cualquier otra operación similar en depósitos públicos y privados; fábricas puertos, estaciones ferroviarias, cámaras frigoríficas y en general en cualquier lugar de jurisdicción nacional, provincial o municipal, en el país y en el extranjero y actuar como agente marítimo. — Podrá comprar y vender mercaderías, importarlas y exportarlas. — De mandatos y representaciones de organización y asesoramiento en las operaciones comerciales que constituyen su objeto social precedentemente discriminado como así la prestación de servicios directos o indirectos en cuanto se relacionen con esas mismas operaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cinco series iguales, de $ 2.000.000.— cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos cada acción todo ello de acuerdo al siguiente detalle: "Suscripción, integración, accionistas, acciones, clase, monto: Vicente F. G. Frassia 1500 ordin. A 5 votos 1.500.000. — María J. P. de Frassia 400 ordin. A 5 votos 400.000. — Marta S. Pantuso 13 ordin. A 5 votos, 13000. — Osvaldo J. Bonessa, 12 ordin. A 5 votos 12.000. — José Rajoy 12 ordin. A 5 votos 12.000. — José Luis Elola 13 ordin. A 5 votos 13.000. — Rubén A. Pisciotti 12 ordin. A 5 votos 12.000 — Susana M. Pujos 14 ordin A 5 votos 14.000. — Augusto E. Echeverría 12 ordin. A 5 votos 12.000 — Mirta Echeverría 12 ordin. A. 5 votos 12.000 — 2.000 ordin. A 5 votos 2.000.000. — Se integra el diez por ciento del capital suscripto. La integración se efectúa en dinero efectivo, dejando constancia que las accionistas casadas integran el capital con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente: a Vicente Francisco Genaro Frassia; Vicepresidente a María Josefa Puente de Frassia. Vocales: a) José Luis Elola, Susana María Pujos. — Síndico titular a Marta Susana Pantuso y síndico suplente a Rubén Alfredo Pisciotti. — Cuarto: Autorizar a don Ricardo M Bugarin y|o Augusto E. Echeverría a fin de que en forma indistinta, cualesquiera de ellos realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Frassia. M. Josefa P. de Frassia.—Marta Pantuso. — O. Bonessa. — J. Rajoy. — J. L. Elola. — Rubén Pisciotti. — Susana Pujos. — M. Echeverría — Augusto Echeverría. — Certifico en mi carácter de escribana adscripta al Reg. 293 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Vicente Francisco Genaro Frassia, C. I. 2.544.768, María Josefa Puente de Frassia C. I. Nº 2.309.425; Marta Susana Pantuso, C. I. Nº 5.736.592; Osvaldo Juan Bonessa, C. I. Nº 2.807.264; José Rajoy, C. I. 1.066.848; José Luis Elola C. I. Nº 5.122.341; Rubén Alfredo Pisciotti, C. I. 5.055.768, Susana María Pujos, C. I. 3.959.121, Mirta Echeverría, C. I. Nº 5.503.138 y Augusto Ernesto Echeverría, C. I. 2.785.653 y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Mérita Trucco Crenna de Hamak. — Está su

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 17|5|68 (40 páginas)

RECLAMOS
DIVISION PUBLICACIONES
Campichuelo 553

CODIGO CIVIL y CODIGO PENAL

(Reformas)

Se hace saber que se encuentran a la venta las Separatas Nros. 4 y 33/68, con las reformas introducidas a los citados Códigos por las leyes 17.567 y 17.711, respectivamente.

Pueden ser adquiridas al precio de $ 5.— el ejemplar, en Santa Fe 1659, 1er. piso, de 12,45 a 18 horas.

LA DIRECCION NACIONAL

sello". — "Estatutos — La sociedad anónima constituida con el nombre de Frassia Sociedad Anónima Comercial, Mandatos y Representaciones se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas... 4) El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000.— m|n, representado por acciones de $ 1.000.— m,n., valor nominal cada una y dividido en series. —... 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y su la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento.— El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes... 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año... Nº 26456. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Visto lo solicitado a fojas seis, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 313 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|62, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1 — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2o. el Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Frassia, Sociedad Anónima Comercial, Mandatos y Representaciones", constituida en esta ciudad el 19 de marzo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs 8 y vta. (fojas ocho y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Hay un sello "Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — "Hay otro sello: Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — República Argentina". — Resolución Nº 7003. — Fdo: Aurora F. Vallejos. escribana. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800.— e.17|5 Nº 2.832 v.17|5|68

HI - CRAFT
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 396. — Primer Testimonio: Escritura número doscientos veintiseis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi, Escribano autorizante, comparecen don Félix Ioffe, soltero, argentino, don Saúl Ioffe, casado, argentino; don Mauricio Jelen, casado, argentino; doña Alina Wilkowske de Ioffe, casada, alemana; don José Luis Wilensky, casado, argentino; don Oscar Katz, casado, argentino; don Manuel Mario Wolff, soltero, argentino; y don Luis Santiago Herrero, soltero, argentino, domiciliados en calle Juan Ramírez de Velazco número cuatrocientos setenta; todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que vienen por sus propios derechos y el primero lo hace además en nombre y representación de doña Ana Wolf de Ioffe, viuda, argentina y de Silvia Renée Ioffe, soltera, argentina, vecinos de esta ciudad, Juan Ramírez de Velazco número cuatrocientos setenta, a merito del poder general amplio que éstas le otorgaron por escritura de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante mi, al folio novecientos cuarenta y dos de este Registro de mi adscripción, a cuya matriz, me remito; y los comparecientes por sí y el señor Félix Ioffe en el carácter invocado, dice: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Hi-Craft, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", cuyos estatutos definitivos y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza a funcionar, agregados al expediente de dicha repartición número veinticinco mil cuatrocientos ochenta, tengo para este acto a la vista y transcriptos dicen así: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce dias del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Ana Wolf de Ioffe, Félix Ioffe, Saúl Ioffe, Silvia Renee Ioffe, Mauricio Jelen, José Luis Wilensky, Oscar Katz, Manuel Mario Wolf, Luis Santiago Herrero y Alina Wilkowske de Ioffe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HI-CRAFT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", (Art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderias y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles y metalúrgicos; Financiera: Mediante aporte e inversiones de capitales, a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en formas de prendas, warrants, o cualquiera de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del artículo 93, de la ley 11.672, u otras por las que se requiera el concurso público; — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas o forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas, para producción de animales de raza, con sus diversas calidades, compra y venta de hacienda, cereales y productos forestales, para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de m$n., cien valor nominal cada una, dividido, en cinco series de m$n., tres millones de pesos cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años (Art. 7); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Art. 11º). Segundo: Del Capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto: Ana Wolf de Ioffe: 2.000 ordinarias, 200.000, 20.000; Félix Ioffe: 2.000 ord., 200.000, 20.000; Saúl Ioffe: 2.000 ord., 200.000, 20.000; Silvia Renee Ioffe: 2.000 ord., 200.000, 20.000; Mauricio Jalen: 400 ord., 40.000, 4.000; Jose L. Wilensky: 400 ord., 40.000, 4.000; Oscar Katz: 400 ord., 40.000, 4.000; Manuel Mario Wolf: 20.000 ord., 2.000.000, 200.000; Luis S. Herrero: 400 ord., 40.000, 4.000; Alina W. de Ioffe: 400 ord., 40.000, 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercera: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Félix Ioffe, Vicepresidente: a Saúl Ioffe, Vocales: a Ana Wolf de Ioffe y Silvia Renée Ioffe. Suplente a... Síndico titular a Alina Wilkowske de Ioffe y Síndico suplente a José Luis Wilensky. — Cuarto: Autorizar a Félix Ioffe y José Luis Wilensky, a fin de que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Ana W. de Ioffe; Silvia Renée Ioffe; Félix Ioffe; Luis S. Herrero; Oscar Katz; Alina Wilkowske de Ioffe; Saúl Ioffe; Manuel Wolf; M. Jelen; José Luis Wilensky. Buenos Aires marzo 4 de 1968. — Vistos lo solicitado a fojas ocho, atento a que en la constitución de la sociedad, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329 63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en cosecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad Hi-Craft, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, constituida en esta Ciudad el 14 de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la intereeada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.625. — Hay dos sellos. — Jorge F. Taquini, escribano. — Hay un sello — Sobre raspado: Directorio, a , Jalen, modificaciones, vale. — Entre líneas. Juan Ramírez de Velazco, número cuatrocientos setenta, tambien vale. — E|l.: 4.000. vale. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.240 e.17|5 Nº 2.643 v.17|5|68

COTECO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número: ciento setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece don Pedro Facioni, que firma "P. Facioni", italiano, industrial, casado en primeras nupcias con Adriana Todini, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.970.051, domiciliado en esta Ciudad, calle José Hernández 2452, 6º piso, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice que concurre al acto por sí y además en nombre y representación de los señores Aníbal Giovannini, Pedro María Camilo Villani, Indalecio Segura, Emilio Enrique Premoli, Arturo Adolfo Murillo, Abel José Costanzi, Carlos Mario Domingo Vandersi, Adriana Todini e Irma Gianni, justificando su personería con el Poder Especial Irrevocable que se le otorgó por escritura del 19 de febrero de 1968, que pasó ante mí, al folio 149, de este Registro 276, con facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura, doy fe. Y el compareciente por sí y la representación que ejerce dice: Que con fecha 19 de febrero de 1968, conjuntamente con sus nombrados apoderados constituyeron provisoriamente y dentro de las normas establecidas en el Decreto 3.329, del año 1963, la sociedad "Coteco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios", y aprobaron el estatuto que la regiría, y que sometidos a consideración del Poder Ejecutivo Nacional el acta de constitución y estatuto, se dictó el primero de abril de 1968, la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación numero 6.785, que aprobó el estatuto de la sociedad, todo lo que así resulta del expediente que tramitó ante la referida Secretaría con el número 26.375|1968, el que para este acto tengo a la vista, doy fe. Agrega el compareciente, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, eleva a escritura pública el acta de constitución, estatuto y resolución aprobatoria, las que por su orden copiadas dicen: "Primer testimonio; Número sesenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi escribano autorizante, comparecen don Aníbal Giovannini, que firma "A. Giovannini", italiano, industrial, casado en primeras nupcias con Irma Gianni, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos nueve mil setecientos once de la Policía Federal, domiciliado en Virrey Loreto un mil setecientos sesenta y uno, Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pedro Facioni, que firma "P. Facioni", italiano, industrial, casado en primeras nupcias con Adriana Todini, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos setenta mil cincuenta y uno, de la Policía Federal, domiciliado en José Hernández dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, sexto piso, de esta Ciudad; don Pedro María Camilo Villani, que firma "Millo Villani", italiano, industrial, casado en primeras nupcias con Lina Matteazzi, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos setenta mil trescientos catorce, de la Policía Federal, domiciliado en Ayacucho dos mil ochocientos treinta y tres, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Indalecio Segura, que firma "I. Segura", ingeniero civil, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Hayde Dellanoce, con Cédual de Identidad número dos millones cuatrocientos siete mil ciento setenta y seis, de la Policía Federal, domiciliado en Carlos Casares ochocientos sesenta y siete. Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Emilio Enrique Premoli, que firma "Premoli", empleado, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Zulema Girotto, con Cédula de Identidad número quinientos treinta y siete mil quinientos ochenta y dos, domiciliado en Veinticinco de Mayo cuatrocientos sesenta y cinco, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Arturo Adolfo Murillo, que firma "A. Murillo", argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Nélida Prado, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos cuarenta mil novecientos noventa y cinco, de la Policía Federal. domiciliado en Almafuerte dos mil quinientos trece, de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Abel José Costanzi, que firma "A. Costanzi", ejecutivo, argentino, casado en primeras nupcias con Virginia López, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos cuarenta y uno, de la Policía Federal, domiciliado en Gurruchaga dos mil doscientos treinta y cinco, de esta Ciudad; don Carlos Mario Domingo Vandersi, que firma "Carlos Vandersi", argentino, doctor en ciencas económicas, soltero, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos veinticuatro de la Policía Federal, domiciliado en Esmeralda ciento cincuenta y cinco, séptimo piso, departamento "D", de esta Ciudad; doña Adriana Todini, que firma "A. Todini", italiana, comerciante, casada en primeras nupcias con don Pedro Facioni, con Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco, de la Policía Federal, domiciliada en José Hernández dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, sexto piso, de esta Ciudad y doña Irma Gianni, que firma "I. Gianni", italiana, comerciante, casada en primeras nupcias con don Aníbal Giovannini, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos catorce mil quinientos treinta y tres, de la Policía Federal, domiciliada en Virrey Loreto un mil setecientos sesenta y uno de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. Todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que todos concurren por derecho propio y de común acuerdo resuleven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposicoines especificas: a) La sociedad se denominará "COTECO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA DE MANDATOS Y SERVICIOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas, elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semo-

vientes en general como asimismo su distribución, importación y exportación. Además ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la alimentación, forestales, madereros, textiles, metalúrgicos, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales para la construcción, máquinas y motores para la industria, implementos y herramientas de explotación de canteras y minas y la industrialización de sus productos en plantas industriales propias y|o de terceros, en cualquier punto del país y|o del extranjero. Financieras: Mediante la financiación de operaciones de crédito entre comerciantes y particulares, acordando créditos para la adquisición de mercaderías, en las condiciones que determine el Directorio; aporte de capitales, personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 9º de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. De mandatos y servicios. Mediante el desarrollo de actividades como consultores de compras y de asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiero, a toda clase de empresas e instituciones civiles y comerciales, como asimismo a entes públicos nacionales, provinciales o municipales, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según los respectivos reglamentos. Podrá igualmente desarrollar toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, como así también toda clase de intermediación comercial. d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales de cuatro millones de pesos moneda nacional cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción - Integración - Accionistas - Acciones - Clase - Monto integrado. Don Aníbal Giovannini, cinco mil, clase A, cincuenta mil pesos moneda nacional; don Pedro Facioni, cinco mil, clase A, cincuenta mil pesos moneda nacional; don Pedro María Camilo Viliani, nueve mil, clase A, noventa mil pesos moneda nacional; don Indalecio Segura, dos mil, clase A, veinte mil pesos moneda nacional; don Emilio Enrique Premoli, dos mil, clase A, veinte mil pesos moneda nacional; don Arturo Adolfo Murillo, dos mil, clase A, veinte mil pesos moneda nacional; don Abel José Costanzi, dos mil, clase E, veinte mil pesos moneda nacional; don Carlos Mario Domingo Vandersi, dos mil, clase A, veinte mil pesos moneda nacional; señora Adriana Todini, cinco mil quinientas, clase A, cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional y señora Irma Gianni, cinco mil quinientas, clase A, cincuenta y cinco mil pesos moneda nacoinal. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente el señor Pedro Facioni; Vicepresidente al señor Aníbal Giovannini; Vocales a los señores Arturo Adolfo Murillo, Emilio Enrique Premoli y Pedro María Camilo Viliani; Suplentes al señor Indalecio Segura; Síndico titular al señor Carlos Mario Domingo Vandersi y Síndico suplente al señor Abel José Costanzi. — Cuarta: Conferir poder especial irrevocable en los términos de los artículos mil novecientos setenta y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a los señores Pedro Facioni y|o Aníbal Giovannini y|o Abel José Costanzi, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con la facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente incluso a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Estatutos... Previa lectura y ratificación firman los comparecientes en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. — A. Giovannini. — P. Facioni. — Millo Villani. — I. Segura. — Premoli. — A. Murillo. — A. Costanzi. — Carlos Vandersi. — A. Todini. — I. Gianni. — Hay un sello. Ante mí: Luis María Tissone. — Concuerda con su matriz que pasó al folio ciento cuarenta y nueve del Registro doscientos setenta y seis, a mi cargo. Para la Sociedad "Coteco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios", expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial, de la Serie A., numerados correlativamente del ocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil sesenta y cinco al ocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil setenta y uno, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma que dice: Luis María Tissone y un sello que dice: Luis María Tissone - Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N. 26.375. — Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Visto lo solicitado a fojas nueve; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector de Justicia, resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Coteco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios", constituida en esta ciudad el 19 de febrero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 4 (fojas cuatro) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma que dice: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.785. — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior - República Argentina - Secretaría de Estado de Justicia. Y otro sello que dice: Inspección General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente deja constituida definitivamente la Sociedad "Coteco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios" y en consecuencia emitida la primera serie de acciones por un valor de Cuatro millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, al portador, de cinco votos cada una. — Total de lo emitido: Cuatro millones de pesos moneda nacional. — El Escribano autorizante deja constancia que en la Declaración Jurada mensual se abonará el Impuesto de Sellos respectivo de Veinticuatro mil pesos moneda nacional, o sea el seis por mil sobre la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación, firma el compareciente en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — P. Facioni. — Hay un sello. — Ante mí: Luis María Tissone. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos doce del Registro doscientos setenta y seis a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial de la Serie A., números correlativos del cero cero nueve millones nueve mil seiscientos cincuenta y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: P. Indalecio — expediente — treinta — Indalecio — moneda — A — objeto. Todo vale. — Fdo.: Luis María Tissone - Escribano. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.600. e.17|5. — Nº 2.602 v.17|5|68

EUGENIO BORRAS E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura del 23 de noviembre de 1967, pasada ante el escribano de la Capital Federal don Enrique D. Ca'egari, al folio 4234 del Registro número 367, a su cargo, se modificaron los artículos 1º, 2º y 18º, del estatuto social de la sociedad antes Eugenio Borrás e Hijos Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera y hoy "Confecciones Los Angeles", Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera, los que quedaron redactados así: Artículo primero Bajo la denominación de "Confecciones Los Angeles" Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera continúa en giro "EUGENIO BORRAS E HIJOS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias filiales o representaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero — Artículo segundo: Su duración se fija hasta el treinta de septiembre del año dos mil cincuenta y nueve, pudiendo este término ser prorrogado o disminuido o disuelta anticipadamente la sociedad por resolución de una asamblea — Artículo décimooctavo: El ejercicio social termina el treinta y uno de agosto de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la asamblea, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se separarán: a) el dos por ciento o más para el "Fondo de Reserva Legal", hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto b) la remuneración que fije la asamblea para el directorio; c) pago del dividendo prometido a las acciones preferidas en el siguiente orden: Primero: se abonarán los dividendos acumulativos atrasados, sin abonar intereses por el retardo; Segundo: se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; y Tercero: se abonarán los dividendos adicionales d) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Los dividendos serán pagados en la fecha que determine el directorio y dentro del ejercicio en que fueron aprobados; los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años, contados desde esa fecha, caducarán de hecho en favor del "Fondo de Reserva Legal". — La asamblea general ordinaria que dispuso la modificación de los artículos transcriptos se realizó el 21 de noviembre de 1966 y la resolución del señor Secretario de Estado de Justicia aprobatoria de tal reforma fue dictada con fecha 28 de agosto de 1967 en el expediente número 10 946|1|67 bajo resolución letra I. J. Nº 001402. — Buenos Aires, 7 de mayo 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e 17|5 Nº 2.750 v.17|5|68

JOMALECIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 292. — Primer Testimonio número ciento treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Rodolfo Turkula, argentino, casado, domiciliado en la calle Caaguazú 1283, de la Ciudad de Lanús Este, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores David Cabouli, doña Esther Kerchner de Cabouli, de don Alberto Elías Acher, de don Israel Raúl Goldstein, de doña Ana Kerschner, de doña Emilia Cabouli de Tobal, de don Alberto Tobal, de don Ysaac Kerchner, de don José Surijon, de don Alberto Hamawi, cuyos datos personales se consignarán en la esritura que se transribirá, según poder especial otorgado el 28 de junio del año 1967 ante el autorizante, al folio 747 del presente Registro, cuya matriz tengo a la vista para este acto, doy fe, y en tal caracteres dicen, que por escritura pública otorgada el 28 de junio de 1967 ante mí, al folio 747 constituyeron una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, donde girará bajo la denominación de "Jomalecia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con un capital de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación se promovió ante la referida Institución el expediente número 24.900 del año pasado, dictándose la resolución administrativa número 238 del 18 del corriente por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, y que a fin de cumplimentar esa disposición legal solicita de mí el autorizante, eleve a escritura pública la escritura de constitución provisoria referida anteriormente y la resolución administrativa, todo lo que copiado por su orden dice así: "Primer Testimonio. — Número trescientos cuarenta y siete." — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don David Cabouli, argentino, casado, domiciliado en la calle Alsina 1280; doña Esther Kerchner de Cabouli, argentina, casada, domiciliada en la Avenida del Libertador 3640, 8º piso; don Alberto Elías Acher, argentino, soltero, domiciliado en la calle Concordia 122; don Israel Raúl Goldstein, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes 2450; doña Ana Kerchner, argentina, soltera, domiciliada en la calle Olaya 1199; doña Emilia Cabouli de Tobal, argentina, viuda, domiciliada en la calle Corrientes 2835, piso 8º; don Alberto Tobal, argentino, soltero, domiciliado en la calle Corrientes 2835, piso 8º; don Isaac Kerchner, argentino, casado, domiciliado en la calle Olaya 199; don José Surijon, argentino, casado, domiciliado en la calle Rojas 2242, piso 1º, y don Alberto Hamawi, argentino, casado, domiciliado en la calle Eduador 407, de este vecindario, y don Rodolfo Turkula, argentino, casado, domiciliado en la calle Caaguazú 283 de la Ciudad de Lanús Este, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y resuelven: Primero: Dejar constituida la sociedad anónima "JOMALECLA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — Segundo: Del capital autorizado se emite y suscribe la primera serie de acciones clase "A" al portador de cinco votos en la forma que se detalla a constitución: David Cabouli, tres mil acciones, o sean tres millones de pesos moneda nacional de los que integra un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, mediante el aporte de los siguientes inmuebles: a) Con el inmueble ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de Esteban Echeverría, próximo a la Estación La Unión Ferroviaria, antes Links, del Ferrocarril Nacional General Roca, en el "Barrio Parque El Trébol" frente a la ruta número doscientos cinco, entre las Avenidas el Paraíso y El Trébol, designado con el número catorce de la Manzana "A", que se aporta por la suma de doscientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional; b) Con los tres lotes de terreno ubicados en el Partido de Las Conchas, hoy Tigre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la Estación Don Torcuato, designados con los números uno, dos y ocho de la manzana dos, que se aportan por las sumas de doscientos treinta y siete mil pesos moneda nacional; ciento setenta y tres mil pesos moneda nacional, y doscientos veinte y seis mil pesos moneda nacional respectivamente: c) Con los dos lotes de terreno situados en la provincia de Buenos Aires, Partido de Esteban Echeverría, próximo a la estación La Unión Ferroviaria, antes Links, del Ferrocarril Nacional General Roca, en el Barrio Parque El Trébol, designados con los números dos y diez y seis de la Manzana "A", que se aportan por las sumas de doscientos veinte y dos mil pesos moneda nacional y trescientos treinta y dos mil pesos moneda nacional; Esther Kerchner de Cabouli, Rodolfo Turku'a, Alberto Elías Acher, Israel Raúl Golstein, Ana Kerchner, Emilia Cabouli de Tobal, Alberto Tobal, Ysaac Kerchner, José Surijon y Alberto Hamawi, doscientas acciones cada uno, o sean doscientos mil pesos, integrando cada accionista el diez por ciento en dinero efectivo, o sea veinte mil pesos, lo que hace un total de doscientos mil pesos. — Tercero: Fijar en cuatro los miembros titulares del Directorio y en 2 los directores suplentes designándose para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los siguientes: Presidente, David Cabouli; vicepresidente, Esther Kerchnerde Cabouli; directores titulares, Rodolfo Turkula y Alberto Elías Acher; Directores Suplentes, Ana Kerchner y Emilia Cabouli de Tobal; síndico titular, Israel Raúl Goldstein, y síndico suplente, Alberto Tobal. — Cuarto: Aprobar el estatuto que regirá a la sociedad que es del siguiente tenor: Estatuto. — Artículo primero: Bajo la denominación de Jomalecia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, queda constituida una sociedad con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

a) Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos y mercaderías en general, semovientes, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y de marcas nacionales o extranjeras y toda otra modalidad de comercio nacional o internacional; b) Industriales: Transformando toda clase de materias primas, productos y subproductos y demás bienes relativos a las siguientes industrias: textil, química, vitivinícola, agrícolo ganadera, maderera y curtiembre; c) Financieras: Préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como también la compraventa de títulos, acciones y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de créditos creados o a crearse. — Queda expresamente prohibido a la sociedad la realización de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público de capitales; d) Inmobiliarias: Compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal; e) Agropecuarias: Explotación y administración directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles e inmuebles, adquirir fondos de comercio, importar, exportar, distribuir, financiar, adquirir y registrar locales, vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. —

Artículo quinto: El capital autorizado se fija en veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de mil pesos cada una, valor nominal, y está dividido en una primera serie de cinco mil acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción y por una o más series de las clases "A" o "B" o preferidas. — Artículo sexto: Las acciones en que se divide el capital de la sociedad tendrán las siguientes clases y características: 1) Ordinarias clase "A": Tendrán derecho a 5 votos por acción para decidir acerca de cualquier asunto, excepto para la designación de síndicos, para lo cual gozará de un voto por acción. — 2) Ordinarias clase "B": Tendrán derecho a un voto por acción para decidir acerca de cualquier asunto. — 3) Preferidas: Podrán a su vez subdividirse en distintas clases, con las siguientes características: a) Podrán tener efecto acumulativo durante un cierto plazo el que se determinará en la Asamblea General de accionistas; b) Tendrán preferencia a la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad; c) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas generales salvo que no pudiera abonárseles los dividendos respectivos, en cuyo caso participarán en las Asambleas en iguales condiciones que los tenedores de acciones ordinarias clase "B", y mientras dure tal circunstancia. — Artículo séptimo: Cada emisión de acciones será resuelta por el Directorio y las provenientes del aumento del capital autorizado serán decididas por la asamblea general, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad, forma y modo de pago. — Resuelta una emisión de acciones se tributará el sellado fiscal, elevándose a Escritura Pública inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la inmediata anterior se halle totalmente suscripta e integrada por lo menos en el diez por ciento. — Las acciones y|o títulos que las representen contendrán los recaudos legales necesarios y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de ellas estamparse en facsímil. —

Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional. — La integración de las acciones podrán hacerse en efectivo o bienes y en este último caso, siempre que los aportes incorporados representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán simultáneamente acciones ordinarias de cada una de las categorías que se encuentran en circulación, guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. — De lo contrario, todas las acciones ordinarias, tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias, cualquiera sea la clase que se emita. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — La posesión de acciones de la sociedad implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especiales conferidos a los accionistas por el Código de Comercio en sus artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin la necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para declarar caducos los derechos del suscriptor y ordenar la venta en remate público de las acciones por cuenta de este para cubrir el saldo de la integración no abonadas. — El directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por tres años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos —

En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección: los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que la componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo noveno: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponda será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionada directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije será por la asamblea, o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — Artículo décimo: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo décimo primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que déban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerará constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio — Artículo décimo segundo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determinen la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas.

— Artículo décimo tercero: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Quinto: Se autoriza a los señores Rodolfo Turkuia e Israel Raúl Goldstein a fin de que indistintamente o en forma conjunta otorgándoles el poder especial suficiente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Sexto: El accionista señor David Cabouli propietario de los inmuebles aportados a la sociedad y detallados en el punto segundo, expresa que la respectiva escritura traslativa de dominio se otorgará tan pronto se encuentren diligenciados los certificados administrativos correspondientes, transfiriéndose en este acto a la sociedad que se constituye por la presente todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre dichos inmuebles había y tenía, obligándose a la evicción y saneamiento conforme y con arreglo a derecho. —

Leída que les fue se ratificaron en su contenido,firmando en prueba de ello por ante mí doy fe. — D. Cabouli. — Esther K. de Cabouli. — Alberto E. Acher. — Goldstein. — Ana Kerchner. — Emilia Tobal. — A. Tobal. — Ysaac Kerchner. — José Sudijon. — Alberto Hamawi. — R. Turkuia. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo A. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos cuarenta y siete del Registro doscientos veinte a mi cargo doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial números correlativos del siete millones novecientos noventa y un mil setecientos sesenta y dos al presente que sello y firma en Buenos Aires, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y siete. Hay un sello, Ricardo A. Villa". — "Buenos Aires, 18 de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Visto lo solicitado y el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las normas vigentes, a la sociedad Jomalecia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida el 28 de junio de 1967 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis vuelta (6 vta.). Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas setenta (70) "in fine". Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Hay una firma: Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. Resolución P. J. Nº 0238. — "Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a siete y setenta y uno del expediente número 24.900 del año pasado que tengo a al vista para este acto doy fe, como de que en la forma expuesta deja definitivamente constituida la sociedad "Jomalecia Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. Leída que le fue se ratificó en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí, doy fe. R. Turkuia. Hay un sello. Ante mí: Ricardo A. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa y dos del Registro veinte a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial números correlativos del nueve millones quince mil doscientos veinte y tres al presente que sello y firmo en Buenos Aires a primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un sello. Ricardo A. Villa (escribano). — Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — S.R.: "mayo". Vale. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 24.400.— e.17|5-Nº 2.757-v.17|5|68

CENTRO CULTURAL DEL DISCO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Fº 337. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Rodolfo Aquilino González, casado en primeras nupcias con doña María Alicia Vázquez, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta y siete mil setecientos sesenta y tres; doña María Alicia Vázquez o Vázquez de González, casada en primeras nupcias con don Rodolfo Aquilino González, argentina, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y ocho; ambos domiciliados en la calle Pasco número setecientos veintisiete, sexto piso, de este vecindario; doña María Esther Rudino, soltera, argentina, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones sesenta y tres mil seiscientos setenta y ocho, domiciliada en la calle Entre Ríos número doscientos ochenta y cuatro, noveno piso, departamento "C", de este vecindario: don Oscar González, casado en primeras nupcias con doña Carmen Abeleira, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos un mil doscientos tres, domiciliado en la calle Alsina número mil doscientos sesenta y seis, de este vecindario; don Manuel Alvarez Pardo, casado en primeras nupcias con doña Carmen Fernández, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos dos mil ochocientos nueve, domiciliado en la calle Independencia número mil trescientos sesenta y siete, segundo piso, departamento "C", de este vecindario; don Eduardo María Martínez Cattáneo, casado en primeras nupcias con doña María Dora Alvarez, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos dos mil treinta y cuatro, domiciliado en la calle Charcas número dos mil ochocientos sesenta y nueve, octavo piso, departamento "A", de este vecindario; don José Antonio Calvo y Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Martha Svetec, español, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos setenta y cuatro, vecino y domiciliado en Olivos, partido de Vicente López, de la provincia de Buenos Aires, calle Esmeralda número dos mil doscientos ochenta y tres; don Luis Elicio Vázquez, soltero, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento ochenta y tres mil seiscientos veintiocho, domiciliado en la calle Venezuela número mil cuatrocientos treinta y cinco, de este vecindario; don Aquilino González, casado en primeras nupcias con doña María Ibáñez, naturalizado argentino, jubilado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número trescientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Alsina número mil doscientos sesenta y seis, de este vecindario: y doña María de las Mercedes Abela, soltera, argentina, jubilada, titular de la libreta cívica matrícula quinientos diecinueve mil trescientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número mil cuatrocientos diecinueve, departamento dieciocho, de este vecindario: todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, en esta Capital, resolvieron constituir una sociedad anónima con la denominación de "Centro Cultural Del Disco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" la que se regiría por los estatutos que convinieron en tal oportunidad de acuerdo a las normas del decreto-ley número tres mil trescientos veintinueve del

año mil novecientos sesenta y tres, quedando autorizados los comparecientes, don Rodolfo Aquilino González y don Eduardo María Martínez Cattaneo, para que en forma conjunta o indistinta, realizaran las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto y la autorización para funcionar dicha sociedad en el carácter adoptado y aceptaran y/o propusieran modificaciones. Que iniciado por ante la Inspección General de Justicia el expediente número veinticinco mil novecientos veinte del año mil novecientos sesenta y siete, adjuntándose al mismo el acta de constitución provisoria de la sociedad, el texto del estatuto social, la boleta del depósito del diez por ciento del capital suscripto efectuado en el Banco de la Nación Argentina, la nómina de los accionistas constituyentes y el sellado de Ley, se solicitó que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto-Ley número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, se autorizara a la citada sociedad, para funcionar como sociedad anónima, a lo que se proveyó de conformidad previo los trámites de estilo, por Resolución número seis mil trescientos noventa y ocho, dictada por el señor Inspector General de Justicia, con fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, los comparecientes vienen por la presente a dejar definitivamente constituida dicha sociedad anónima de la que son únicos socios fundadores, elevando a escritura pública el estatuto que ha de regirla, con la respectiva resolución que yo, el escribano autorizante, tengo a la vista en el expediente citado, transcribiendo a continuación el acta de constitución provisoria, el texto de los estatutos y la resolución citados ut-supra, todo lo que, por su orden, dice: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Rodolfo Aquilino González, María Alicia Vázquez de González, María Esther Rudino, Oscar González, Manuel Alvarez Pardo, Eduardo María Martínez Cattaneo, José Antonio Calvo y Rodríguez, Luis Elicio Vázquez, Aquilino González y María de las Mercedes Abela, quienes a los presentes efectos constituyen domicilio en la calle Moreno 1741 de la Capital Federal. Todos mayores de edad y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CENTRO CULTURAL DEL DISCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: a) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de mercaderías, productos, materiales y maquinarias de toda clase y en especial discos musicales, cintas magnetofónicas, tocadiscos, grabadores, púas, aparatos radiofónicos, televisores, cámaras cinematográficas y de televisión, proyectores y todo otro artículo vinculado directa o indirectamente con la grabación, el cine, la radio o televisión, así como sus repuestos y accesorios y además ejercer mandatos, distribuciones, representaciones, consignaciones, comisiones y administraciones; b) Industrial: Mediante la fabricación o elaboración de todo producto vinculado o aplicable a la industria de la grabación, el cine, la televisión y la radiofonía; c) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y de otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general, sean o no garantizados y de toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y nueve de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliaria: Mediante compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales; Incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de de m$n. 15.000.000 (quince millones de pesos moneda nacional) representado por ciento cincuenta mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en quince series. e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción Integración Accionistas Clase A Monto. — Rodolfo A. González 3.500 y 5 votos 35.000. — María A. Vázquez de González 3.500 5 votos 35.000. — María E. Rudino 2.000 5 votos 20.000. — Oscar González 2.000 5 votos 20.000. — Manuel Alvarez Pardo 2.000 5 votos 20.000. — Eduardo M. Martínez Cattaneo 2.000 5 votos 20.000. — José A. Calvo y Rodríguez 1.000 5 votos 10.000. — Luis E. Vázquez 1.000 5 votos 10.000. — Aquilino González 1.000 5 votos 10.000. — María de la Mercedes Abela 1.000 5 votos 10.000, lo que hace un total de treinta mil acciones por un monto de tres millones de pesos moneda nacional del que los accionistas integran cada uno de ellos el diez por ciento o sea la suma total de trescientos mil pesos moneda nacional. La accionista María A. Vázquez de González manifiesta que el dinero que ha empleado para la integración de las acciones ut-supra referidas le pertenece a título de propio. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Rodolfo Aquilino González; Vicepresidente: a María Alicia Vázquez de González; Vocales: a María Esther Rudino y Oscar González; Suplente: a Manuel Alvarez Pardo y Aquilino González; Síndico titular a Eduardo María Martínez Cattaneo y síndico suplente a José Antonio Calvo y Rodríguez. — Cuarto: Autorizar a Rodolfo Aquilino González y Eduardo María Martínez Cattaneo, a fin de que, actuando en conjunto o separadamente, alternativa e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado) Rodolfo Aquilino González. — María Alicia Vázquez. — María Esther Rudino. — Oscar González. — Manuel Alvarez Pardo. — Eduardo María Martínez Cattaneo. — José Antonio Calvo y Rodríguez. — Luis Elicio Vázquez. — Aquilino González. — María de las Mercedes Abela. — En mi carácter de titular del Registro Notarial Nº 556, certifico que las diez firmas que anteceden son auténticas de don Rodolfo Aquilino González, doña María Alicia Vázquez, doña María Esther Rudino, don Oscar González, don Manuel Alvarez Pardo, don Eduardo María Martínez Cattaneo, don José Antonio Calvo y Rodríguez, don Luis Elicio Vázquez, don Aquilino González y doña María de las Mercedes Abela y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — (Firmado) R. Gastón Courtial. Hay un sello que dice: "R. Gastón Courtial Escribano". — "Nº 25920. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad 'Centro Cultural Del Disco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 7 de noviembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres a fs. 4 (fojas cuatro). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 6398. Hay una firma y un sello que dice: "Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Hay una firma. Ariel W. Sosa Moliné, Escribano". — Testado: interinamente. No Vale. — Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.200.- e.17|5 Nº 2.681 v.17|5|68

"E.A.S.A."

Explotaciones Agropecuarias, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número: cuatrocientos once. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparece don Raúl José Magnasco, con Libreta de Enrolamiento número doscientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y tres, argentino, abogado, viudo, domiciliado en la calle Charcas dos mil cuatrocientos sesenta y dos, Capital Federal, mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fe, quien concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores don Guillermo Raúl Magnasco, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco, argentino, comerciante, divorciado, domiciliado en la calle Charcas dos mil cuatrocientos sesenta y dos, Capital Federal; don Raúl Luis Enrique Magnasco, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos tres mil novecientos treinta y tres, argentino, ingeniero agrónomo, casado, domiciliado en la calle Charcas dos mil cuatrocientos sesenta y dos, Capital Federal, don Horacio Raúl Luis Magnasco, con Cédula de Identidad emitida por la Policía Federal número tres millones ciento ochenta y ocho mil novecientos setenta y dos, argentino, estudiante, soltero, domiciliado en la calle Charcas dos mil cuatrocientos sesenta y dos, Capital Federal; don Mario Lorenzo Oneto, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y nueve, argentino, contador público, casado, domiciliado en la calle Callao Nº 1555, Capital, don Justino Iribarren, con Cédula de Identidad emitida por la Policía Federal número un millón ochocientos veintidós mil doscientos treinta y uno, argentino, empleado, casado, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña mil trescientos diez y nueve, Capital Federal, don Alberto Fortunato Magnasco, con Libreta de Enrolamiento número trescientos tres mil ciento veintisiete, argentino, industrial, viudo, domiciliado en la calle Charcas dos mil cuatrocientos setenta y cuatro, Capital Federal; don Argentino Pedro Tucat, con Cédula de Identidad emitida por la Policía Federal número seiscientos cuarenta mil trescientos veintiuno, argentino, empleado, casado, domiciliado en la calle Luca mil setecientos sesenta, Capital Federal, don Pedro Juan Tucat, con Cédula de Identidad emitida por la Policía Federal número tres millones ochocientos tres mil ciento veintiuno, argentino, empleado, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi quinientos treinta, primer piso, departamento "L", Olivos, Provincia de Buenos Aires, todos los hasta aquí nombrados mayores de edad, y de don Luis Alberto Raúl Magnasco, con Cédula de Identidad emitida por la Policía Federal número cinco millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve, argentino, estudiante, soltero, domiciliado en la calle Charcas dos mil cuatrocientos sesenta y dos, Capital Federal, nacido el veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, a quien por ser menor de edad, su señor padre don Raúl José Magnasco, autorizó expresamente para ejercer el comercio, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, por escritura otorgada ante mí en este Registro el cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio mil trescientos tres, inscripta en el Registro Público de Comercio, el veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número noventa y seis, al folio doscientos treinta y nueve del Libro cinco de Venias para ejercer el comercio, doy fe. — El compareciente justifica la personería invocada con el poder especial que se le otorgó ante mí el dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, al folio mil doscientos treinta y uno del presente registro, con facultades suficientes para este acto, doy fe. — Que actuando por sí y por sus nombrados mandantes, en ejercicio del mismo poder que se ha relacionado, otorgó ante mí, el día veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, en este mismo registro al folio mil cuatrocientos sesenta del año próximo pasado, la escritura que, en cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, declaró definitivamente constituida la sociedad "E.A.S.A.", EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, en la cual en consecuencia se transcribieron el acta constitutiva de la misma, de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis; el estatuto social; y la Resolución número cinco mil ochocientos siete dictada por el señor Inspector General de Justicia, el cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete, que aprobó dicho estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter de anónima, todo ello de acuerdo a las constancias del Expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número veintitrés mil novecientos ocho, con arreglo a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres. — Y el compareciente, en el carácter invocado, sigue diciendo: Que en dicha escritura de constitución definitiva se cometieron dos omisiones materiales al procederse a la transcripción del acta constitutiva y del estatuto social; en el acta constitutiva se omitió copiar la última parte del inciso c)... En consecuencia, para dejar subsanadas esas omisiones viene por la presente a efectuar la pertinente aclaratoria a cuyo efecto me pide transcriba en la presente, para una mayor comprensión los textos íntegros de los incisos c) y d) del artículo segundo del acta constitutiva... lo que así hago a continuación:... c) Una fracción de campo designada con la letra B, de la chacra 26 ubicada en el Partido de Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, con superficie de 164 Hás., 33 ás. inscripta bajo el Nº 25, año 1945, Gral. Villegas. — Partida 5027. — El valor de este aporte es de $ 372.000. — d) Tres chacras del campo "La Transacción", ubicadas en el cuartel 13 del Partido de Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, designadas con los números 22, 23 y 24, con superficie total de 107 Hás., 37 ás., 20 cas. — Inscripta bajo el Nº 25, año 1945, Gral. Villegas. — Partida: 1370. — El valor de este aporte es de $ 1.590.000... — Es copia fiel de los incisos c) y d) del artículo segundo del acta constitutiva. — Que el testimonio de la relacionada escritura de constitución definitiva fue inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número cuarenta y tres, al folio cuatrocientos treinta y siete, del libro sesenta y cuatro, tomo A, de estatutos Nacionales, correspondiendo en consecuencia, que, con el testimonio de la presente aclaratoria, se practique en dicho Registro la pertinente inscripción reglamentaria, y se comunique oportunamente a la Inspección General de Justicia a cuyo efecto me solicita expida dicho testimonio. — Aclara el compareciente que por cuanto la publicación del acta constitutiva ha sido incorrecta deberá ordenarse la publicación de edictos con respecto a la omisión de los incisos c) y d) del artículo segundo de la misma. — Leída que le fue, ratifica su contenido, así la otorga y firma, ante mí, doy fe. — Raúl J. Magnasco. — Hay un sello: Ante mí Jorge F. Vadell. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio quinientos cuarenta y cinco del Registro quinientos cincuenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada "E. A. S. A.", Explotaciones Agropecuarias, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del nueve millones cincuenta y ocho mil novecientos sesenta ... presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge F. Vadell, escribano. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000 e.17|5 Nº 2.848 v.17|5|68

LA SUECIA

Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Sociedad Anónima

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un (1) día el siguiente edicto:

Folio 1010. — Primer testimonio. — Escritura número seiscientos veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece la señorita Juana Nervo, argentina, soltera, contadora pública nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres, constituyendo domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini setecientos cuarenta y tres, segundo piso, oficina once, de esta ciudad, persona hábil mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los constituyentes de la sociedad "La Suecia, Agropecuaria, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", todos con domicilio en Carlos Pellegrini setecientos cuarentitrés, segundo piso, oficina once, de esta ciudad, a mérito del Poder Especial Irrevocable que le fuera otorgado a ese efecto con fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y

siete, pasado ante mí, el autorizante, al folio mil novecientos cuarenta y cuatro, de este Registro a mi cargo. — Y en el carácter invocado, compareciente agrega: Que juntamente con sus mandantes constituyeron con fecha catorce de julio del mismo año, la sociedad, objeto de la presente, y además redactaron el Estatuto Social que regirá el funcionamiento de la misma. — A los efectos de la aprobacion del mencionado estatuto iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente número N - veinticinco mil ciento diez. — Que dicho Estatuto, con sus respectivas modificaciones, fue aprobado por la Resolución de la Inspección General de Justicia, que autoriza a la sociedad a funcionar en el carácter de anónima. — Exhibiéndome el expediente referido, solicitando de mí, el autorizante, la transcripción en este protocolo del acta de constitución del texto del Estatuto y la Resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, todo lo cual en el orden citado dice: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce (14) días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Alfredo Gilberto Elowson, Solveig Lienau de Elowson, Andrés Roberto Elowson, Alejandro Felipe Stengel, Nebbia González de González Marqués, Alfredo Gregorio Rodríguez, Margarita Beatriz King, Juana Nervo, Zelmar Amalio Arribas, Nivardo Santalices, y resuelven. — Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA SUECIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Agropecuaria: Explotación directa e indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones y reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y productos. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos y mercaderías, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación y elaboración de productos alimenticios, químicos, plásticos, metalúrgicos y de la construcción. — Financiera: Préstamos a interés, con o sin garantía, a corto o a largo plazo, con fondos propios o de terceros; aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; operaciones con valores mobiliarios, por cuenta propia o de terceros. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y de toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos, rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional), representado por doscientas mil (200.000) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en veinte (20) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional cada serie) (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares, cuyo mandato durará un (1) año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro (4) series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Alfredo Gilberto Elowson, 24.000, cinco votos 2.400.000. — Solveig Lienau de Elowson, 8.000, cinco votos, 800.000. — Andrés Roberto Elowson, 4.000, cinco votos 400.000. — Alejandro Felipe Stengel, 1.200, cinco votos, 120.000. — Nebbia González de González Marqués, 1.200, cinco votos, 120.000. — Alfredo Gregorio Rodríguez, 600, cinco votos, 60.000. — Margarita Beatriz King, 400, cinco votos 40.000. — Juana Nervo, 400, cinco votos 40.000. — Zelmar Amalio Arribas, 100, cinco votos — 10.000. — Nivardo Santalices, 100 — cinco votos — 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — En este acto se abona el diez por ciento (10 o|o) de la suscripción debiendo cumplimentarse el pago en la fecha que determine el directorio. — Los constituyentes por unanimidad autorizan al Directorio para que oportunamente y cuando lo estime conveniente adquiera los siguientes bienes: a) Fracción de campo ubicada en Pedanía, La Carlota, Departamento de Juárez Colman, provincia de Córdoba, que tiene por linderos las propiedades de los señores Angel Canedo, Belarmino Canedo, Tomás A. Watson, Constancia María Watson de Magnasco y Elowson, S. A. encerrando una superficie total de 74 hectáreas 3851 m2.; b) Departamento o unidad designada con el número once (11) del cuarto piso, que forma parte de la finca sita en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de Belgrano, circunscripción diez y seis, con frente a las calles Obligado número 1786, esquina Pampa número 2310, 2316, 2320 y 2322, edificado sobre el lote de terreno que según el plano de mensura particular con fraccionamiento de la parcela "1 a" (uno letra a) de la manzana 61, B, Sección 25, circunscripción diecisiete, confeccionado por el Ingeniero D. Edmundo E. Weiss, aprobado por la Dirección de Catastro y Topografía el quince de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo la característica C. F. doscientos cincuenta y tres cincuenta y nueve, se designa como parcela "1 b" (uno letra b); c) Una fracción de campo ubicada en Pedanía "La Carlota" Departamento Juárez Colman, provincia de Córdoba y está formada por el campo denominado "La Esmeralda" y parte del llamado "San Miguel" cuya superficie general forma parte de las suertes 7 y 10, series "F" del plano de esta provincia de Córdoba y según plano del ingeniero D. Noé Vivanco, del tres de julio de mil novecientos veintiocho. — Dicho inmueble es de forma regular y tiene las siguientes dimensiones y linderos a saber: al Norte línea B-E, 2610,50 metros; al Sud línea C-I 2.596,70 metros; al Este línea E-I 2.605,30 metros, y al Oeste línea B-C 2.603,50 metros, encerrando una superficie total incluyendo los caminos públicos, de 668 hectáreas, 10 áreas, 47 centiáreas; d) La hacienda vacuna, maquinarias agrícolas, instalaciones varias, rodados y otros elementos de producción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a D. Alfredo Gilberto Elowson; vicepresidente, a doña Solveig Lienau de Elowson; vocales, a don Andrés Roberto Elowson; suplentes, a ... síndico titular, a doña Juana Nervo, y síndico suplente a don Alfredo Gregorio Rodríguez. — Cuarto: Autorizar a don Alfredo Gregorio Rodríguez, Andrés Roberto Elowson y a doña Juana Nervo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma ya indicada. — A. G. Elowson. — S. Lienau de Elowson. — Andrés R. Elowson. — A. F. Stengel. — Nebbia G. de González Márquez — A. G. Rodríguez. — M. Beatriz King. — Juana Nervo. — Zelmar A. Arribas. — Nivardo Santalices. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "La Suecia Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representaciones dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto: Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones y reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase, y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y productos. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos y mercaderías, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación y elaboración de productos alimenticios, químicos, plásticos, metalúrgicos y de la construcción. — Financieras: Préstamos a interés con o sin garantía, a corto o a largo plazo, con fondos propios o de terceros; aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; operaciones con valores mobiliarios por cuenta propia o de terceros. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672, y de toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos, rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en pesos 20.000.000.— veinte millones de pesos m|n, representado por acciones de $ 100 cien pesos m.n. valor nominal cada una y dividido en series iguales o no. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determina al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones referidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) con mandato por un (1) año(s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — 11. El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) el saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Alfredo Gilberto Elowson. — Solveig L. de Elowson. — Andrés R. Elowson. — Alejandro F. Stengel. —

Nebbia G. de G. Marques. — Alfredo G. Rodríguez. — Margarita B. King. — Juana Nervo. — Zelmar A. Arribas. — Nivardo Santalices". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 25110. — Buenos Aires, marzo 27 de 1968. Visto lo solicitado a fojas... atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Suecia Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", constituida en esta ciudad el 4 de julio de 1967, con la denominación de "Las Moras" Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 16 a fs 17, y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 16 vtas. y fs. 17 vta. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6.768. — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior, República Argentina, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia". Es copia fiel de los documentos citados, doy fe. La compareciente continúa diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declara en nombre y representación de todos los constituyentes definitivamente constituida la sociedad "La Suecia, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", solicitando de mí el autorizante que de la presente expida los testimonios necesarios. El autorizante hace constar que por esta escritura corresponde abonar un impuesto de sellos de veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal. — Leída y ratificada la firma la compareciente por ante mí, doy fe. — Juana Nervo. — Hay un sello. Ante mí: R. H. Burlo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil diez del Registro de Contratos Públicos número cien a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del nueve millones trece mil novecientos treinta y ocho al nueve millones trece mil novecientos cuarenta y uno y del nueve millones trece mil novecientos cuarenta y nueve al presente inclusive de la serie A que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia. — Roberto H. Burlo. (Escribano).

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.600.— e.17|5-Nº 2.672-v.17|5|68

SECKEL Y CIA.
Sociedad Anónima,
Comercial, Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.145. — Primer Testimonio. — **Escritura Número Trescientos Sesenta.** — **En la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina**, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Germán Seckel, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Ursula Eva Neulander, comerciante, nacido el primero de julio de mil novecientos cuatro, con libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Güemes **número dos mil novecientos cuarenta y** siete, piso séptimo, departamento quince; **doña Ursula Eva Neulander de Seckel**, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Germán Seckel, comerciante, nacida en doce de octubre de mil novecientos veinte, con libreta Cívica número ochocientos cuarenta mil seiscientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Güemes número dos mil novecientos cuarenta y siete; don Erico Neulander, alemán, casado en primeras nupcias con doña Alicia Mannheim, abogado, nacido el once de mayo de mil ochocientos noventa, con cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos doce, domiciliado en la calle Julián Alvarez número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, primer piso, departamento "C"; doña Alicia Mannheim de Neulander, alemana, casada en primeras nupcias con Erico Neulander, nacida el veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y uno, con cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos once, domiciliada en la calle Julián Alvarez número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, primer piso, departamento "C"; don Luis Ottenheimer, alemán, casado en segundas nupcias con doña Elsa Klein, jubilado, nacido el diecisiete de mayo de mil novecientos cinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Monroe número dos mil ciento cincuenta y ocho, cuarto piso, departamento "C"; don Juan Conrado Aluino Philipp, argentino. naturalizado, casado en primeras nupcias con Inge Weiss, industrial, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos catorce, con Cédula de Identidad de Capital Federal número dos millones veinticuatro mil trescientos diecinueve, domiciliado en la calle Bulnes número mil novecientos treinta, sexto piso, departamento trece; don Julio Schwabacher, argentino naturalizado, casado en primeras con doña Juana Isabel Wiesemann, industrial, nacido el diecisiete de octubre de mil novecientos uno, con Cédula de Identidad de Capital Federal número dos millones trescientos ochenta mil ciento setenta y ocho domiciliado en la Avenida Santa Fe número cuatro mil novecientos ochenta y uno, cuarto piso, departamento "B"; don Enrique Gunter Rothenberg, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Ruth Salomón, comerciante, nacido el trece de julio de mil novecientos siete, con Cédula de Identidad de Capital Federal número dos millones ciento cincuenta y siete mil ciento noventa y dos, domiciliado en la calle Moldes número dos mil veintinueve, primer piso, departamento "G"; don Pablo Tichler, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Guillermina Alt, comerciante, nacido el seis de abril de mil novecientos siete, con Cédula de Identidad de Capital Federal número dos millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Billinghurst número mil setecientos treinta, tercer piso, departamento siete; doña Elsa Klein de Ottenheimer, argentina, casada en primeras nupcias con don Luis Ottenheimer, empleada, nacida el diecinueve de abril de mil novecientos ocho, con Cédula de Identidad de Capital Federal número dos millones quinientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Monroe número dos mil ciento cincuenta y ocho, cuarto piso, departamento seis y doña Susana Noemí Rossetti, argentina, soltera, contadora, nacida el veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, con Libreta Cívica número cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres, domiciliada en la Avenida La Plata número ciento cincuenta, noveno piso, departamento "D", todos los comparecientes, vecinos de la Capital Federal, de paso aquí, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que con fecha veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y siete por instrumento privado, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Seckel y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial" en la que se redactaron sus Estatutos, y que a fin de obtener la pertinente autorización, iniciaron ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, el expediente letra N-veinticinco mil doscientos ocho, y que previos los trámites de estilo, la citada Secretaría por intermedio de la Inspección General de Justicia, en virtud del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, dictó la Resolución número seis mil quinientos cincuenta y cinco del dieciséis de febrero del corriente año, autorizándola para funcionar y aprobando los Estatutos que regirán su funcionamiento, todo ello en la forma y términos que instruye el mencionado expediente que he tenido a la vista para este acto, doy fe; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la Sociedad de referencia, solicitando de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo que copiado por su orden, es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores; Germán Seckel, Ursula Neulander de Seckel, Erico Neulander, Alicia Mannheim de Neulander, Luis Ottenheimer, Juan Conrado Aluino Philipp, Julio Schwabacher, Enrique Gunter Rothenberg, Pablo Tichler, Elsa Klein de Ottenheimer y Susana Noemí Rossetti y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SECKEL Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación comercial y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, fondos de comercio y empresas. — Industrial: Mediante la transformación, producción, fabricación y elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relacionados con las industrias textiles y del vestido; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000 (Quince millones de pesos m|n.) representado por ciento cincuenta mil acciones de m$n. 100 (cien pesos m|n.) valor nominal cada una dividido en quince series de m$n. 1.000.000 (Un millón de pesos m|n.) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de uno a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año: f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben nueve series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Germán Seckel, 68.840, cinco votos. 6.884.000. — Ursula Eva Neulander de Seckel, 12.000, cinco votos, 1.200.000. — Erico Neulander, 5.420, cinco votos. 542.000. — Alicia Mannheim de Neulander, 2.000, cinco votos, 20.000. — Luis Ottenheimer, 1 000, cinco votos. 10.000. — Juan Conrado Aluino Philipp, 240, cinco votos, 2.400. — Julio Schawabacher, 100, cinco votos, 1.000. — Enrique Gunter Rothenberg. 100, cinco votos, 1.000. — Pablo Tichler, 100, cinco votos, 1.000. — Elsa Klein de Ottenheimer, 100, cinco votos, 1.000. — Susana Noemí Rossetti, 100. cinco votos, 1.000. — Totales 90.000 — 8.663.400. — La integración se efectúa en la siguiente forma: La señora Ursula Eva Neulander de Seckel integra la totalidad de las acciones que suscribió y el señor Germán Seckel integra m$n. 4.450.000 (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n.) con los créditos de que son titulares en "Seckel y Cía., Sociedad Colectiva" constituida por instrumento público pasado por ante el Escribano César V. O'Farrell, el 27 de agosto de 1941 e inscripta en el Registro Público de Comercio, de la Capital Federal, el 10 de setiembre de 1941, bajo el Nº 215 al folio 324 del libro 229 de Contratos Públicos, modificado por instrumento privado de fecha 5 de julio de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 8 de agosto de 1961, bajo el número 385 al folio 65 del libro 62 de Contratos Privados, modificado por instrumentos privados de fecha 12 de mayo de 1964, inscriptos en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de julio de 1964 al folio 248 y 249, respectivamente, bajo los números 272 y 273 respectivamente, del libro 61 de Contratos Privados, según balance general al 30 de junio de 1967. La sociedad anónima que se constituye por este acto será continuadora de Seckel y Cía, y se hace cargo del activo y pasivo según el balance citado. El objeto de esa sociedad era la importación, industrialización y venta por mayor de géneros, tejidos, encajes, bordados y demás artículos inherentes al ramo textil. Germán Seckel integra el saldo de sus acciones con el departamento sito en la calle Güemes Nº 2947, piso 7, Dpto. 15, Capital Federal, partida 1150388, Valuación por cuyo importe se aporta $ 2.434.000. — El señor Erico Neulander integra totalmente sus acciones con el aporte del departamento sito en la calle Julián Alvarez número 2457, piso 1º, Dpto. 5, Capital Federal. Partida 1.043.495. Valuación fiscal por cuyo importe se aporta pesos 542.000. — Los restantes accionistas Alicia Mannheim de Neulander, Luis Ottenheimer, Juan Conrado Aluino Philipp, Julio Schwabacher, Enrique Gunter Rothenberg, Pablo Tichler, Elsa Klein de Ottenheimer y Susana Noemí Rossetti integran sus respectivas acciones en efectivo en la proporción del diez por ciento de cada suscripción. Por separado, formando parte integrante de la presente, se suscribe por todos los accionistas y por contador público nacional balance general al 30 de junio de 1967 de Seckel y Cía. y planilla de aportes. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Germán Seckel. Vicepresidente a Ursula Eva Neulander de Seckel. Vocales a Alicia Mannheim de Neulander. Síndico titular a Erico Neulander y Síndico suplente a Luis Ottenheimer. — Cuarto: Autorizar a Germán Seckel y Cont. Alejandro González a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Se deja constancia de que las señoras Ursula Eva Neulander de Seckel, Alicia Mannheim de Neulander y Elsa Klein de Ottenheimer efectúan sus respectivos aportes con bienes provenientes del fruto de su trabajo y bienes propios. — Germán Seckel, Ursula E. N. de Seckel, Erico Neulander, Alicia M. de Neulander, Luis Ottenheimer, Juan G. A. Philipp, Julio Schwabacher, Enrique Gunter Rothenberg, Pablo Tichler, Elsa K. de Ottenheimer, S. N. Rossetti. — ..."Balance General de "Seckel y Cía., Sociedad Colectiva" al 30 de junio de 1967, Base de Transferencia de Activo y Pasivo a "Seckel y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial". Activo. — Disponibilidades. — Caja 127.072. — Valores a depositar 762.339. — Bco. de Londres y América del Sur 237.533. — Bco. Español del Río de la Plata 210.606. — Bco. de la Nación Argentina 579.195. — Bco. de Crédito Rural Argentino 788 — 1.917.533. — Créditos. — Documentos a cobrar 1.909.747. — Deudores por Ventas 8.833.013 — 10.742.760. — Bienes de Cambio. Mercaderías 1.265.100. — Inversiones, Títulos y Acciones 40.400. — Bienes de Uso. Muebles y Utiles. Costo 174 045. — Menos; Amort. Acumulada 80.296 — 93.749. — Rodados — Costo 1.185.000. — Menos: Amort. Acumulada 474.000 — 711.000. — Inmuebles 660.000 — 1.464.749. — Cargos Diferidos. — Intereses a Vencer 16.969. — Total del Activo 15.447.651. — Pasivo. — Deudas. Proveedores 3.476.166. — Obligaciones a pagar 5.979.979. — Obligaciones a Pagar Prendarias 217.994. — Cargas Sociales a Pagar 15.751. — Anticipo de clientes, 88.984. — 9.778.874. — Provisiones. Provisión para impuestos, 10.577. — Capital de integración. — Cuentas particulares socios: Germán Seckel, 458.131. — Ursula Eva Neulander de Seckel, (285.646) 172.485. — Capital social, 3.500.000. — Beneficio ejercicio 1966|67, 1.985.625. — 5.568.110. — Menos: Importe que pasa a ctas. ctes. directores, 8.110. — 5.650.000. — Cuentas corrientes directores, 8.110. — Total del pasivo, 15.447.561. — Germán Seckel. — Ursula E. N. de Seckel. — Erico Neulander. — Alicia M. de Neulander. — Luis Ottenheimer. — Juan C. A. Philipp. — Julio Schwabacher. — Enrique Gunter Rothenberg. — Pablo Tichler. — Elsa K. de Ottenheimer. — S. N. Rossetti. — A. González. — Alejandro González. — Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XXIX - Fº 92. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: Germán Seckel, Ursula Eva Neulander de Seckel, Erico Neulander, Alicia Mannheim de Neulander, Luis Ottenheimer, Juan Conrado Aluino Philipp, Julio Schwabacher, Enrique Gunter Rothenberg, Pablo Tichler. Elsa Klein de Ottenheimer y Susana Noemí Rossetti; y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Setiembre 20 de 1967. — Hay un sello. — Juan Antonio Bruno. Escribano. — "Seckel y Cía. S. A. C. I.". — Planilla de aportes. — Accionistas. Capital suscripto. Integración. A integrar. Activo y pasivo de Seckel y Cía. Inmuebles. Efectivo. Total integrado. Cta. Pat. Soc. Cap. social. Beneficio ejercicio 1966|67. Importes que pasan a "Ctas. Ctes. directores". — Germán Seckel, 6.884.000. — 438.131. — 3.000.000. — 992.813. — (944) 2.434.000. — 6.884.000. — Ursula Eva Neulander de Seckel, 1.200.000. (285.646) 500.000. — 992.812. (7.166) 1.200.000. — Erico Neulander, 542.000. — 542.000. — 542.000. — Alicia Mannheim de Neulander. 200.000. — 20.000. — 20.000. — 180.000. — Luis Ottenheimer, 100.000 — 10.000. — 10.000. — 90.000. — Juan Conrado Aluino Philipp. 24.000. — 2.400. — 2.400. — 21.600. — Julio Schwabacher, 10.000. — 1.000. — 1.000. — 9.000. — Enrique Gunter Rothenberg, 10.000. — 1.000. — 1.000. — 9.000. — Pablo Tichler, 10.000. — 1.000. — 1.000. — 9.000. — Elsa Klein de Ottenheimer, 10.000. — 1.000. — 1.000. — 9.000. — Susana Noemí Rossetti, 10.000. — 1.000. — 1.000. — 9.000. — Totales: 9.000.000. — 172.485.

— 3.500.000. — 1.985.625 (8.110). — 2.976.000. — 37.400. — 8.663.400. — 336.600. — Germán Seckel. — Ursula E. N. de Seckel. — Erico Neulander. — Alicia M. de Neulander. — Luis Ottenheimer. — Juan C. A. Philipp. — Julio Schwabacher. — Enrique Gunter Rothenberg. — Pablo Tichler. — Elsa K. de Ottenheimer. — S. N. Rossetti. — A. González. — Alejandro González. — Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XXIX - Fº 92 ... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Dirección General de Justicia. N. 25.208. Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Visto: Lo solicitado a fojas 52; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Seckel y Cía. Sociedad Anónima Comercial Industrial", constituida en esta Ciudad, el 20 de setiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de fs. 5 a fs. 6 la planilla de fs. 7. Oportunamente la sociedad deberá presentar la escritura traslativa de dominio de los inmuebles aportados. — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6.555". — Es copia fiel del expediente de referencia, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente, declaran definitivamente constituida a la sociedad "Seckel y Cía. Sociedad Comercial Industrial", que se regirá por el estatuto preinserto, pidiéndome que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y a sus demás efectos. — Y yo, el escribano autorizante, hago constar que con motivo de la presente escritura, se abonará la suma de cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal en concepto de impuesto de sellos correspondiente a las series de acciones emitidas. Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí, como acostumbran a hacerlo, de todo lo cual, doy fe. — Germán Seckel. — Ursula N. de Seckel. — Erico Neulander. — Alicia M. de Neulander. — Luis Ottenheimer. — Juan C. A. Philipp. — Julio Schwabacher. — Enrique Gunter Rothenberg. — Pablo Tichler. — Elsa K. de Ottenheimer. — S. N. Rossetti. — Hay un sello. Ante mí: J. A. Bruno. — E|L. de la Nación. Inspección General de Justicia. Integrado., Cta. part. Soc. Capital Social. Vale. — S|R.: Anónima. Vale.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.000.— e.17|5 Nº 2.820 v.17|5|68

ADELEU

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura del 23 de noviembre de 1967, pasada ante el escribano de la Capital Federal don Enrique D. Calegari, al folio 4.224, del registro número 367, a su cargo, se aumentó el capital autorizado y se modificaron los artículos 4º y 5º del estatuto social de ADELEU SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, los que quedaron redactados así: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series cuyos montos se fijarán en el momento de la emisión. El Directorio fijará la clase, oportunidad, monto, forma de pago y demás condiciones en que se efectuarán las emisiones, que podrán ser por un precio igual al nominal no pudiendo emitirse una serie de igual clase sin qua la anterior del mismo tipo se halle totalmente suscripto e integrado en un diez por ciento. Cada emisión deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de asamblea hasta la suma de mil millones de pesos moneda nacional, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en series cuyos montos se fijará en el momento de la emisión, determinándose la clase y características de las acciones, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, precio, monto, forma de pago y demás condiciones en que se efectuarán las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de doscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto por este artículo". — La Asamblea General Ordinaria que dispuso la modificación en los artículos 4º y 5º, transcriptos se realizó el 29 de abril de 1966, y la Resolución del señor Secretario de Estado de Justicia fue dictada con fecha 9 de agosto de 1967 en el Expediente Nº 10.254|1|66 bajo letras P. J. Nº 001211. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.17|5-Nº 2.751-v.17|5|68

E L I O

Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, comparece ante mí, Escribano autorizado, don León Niks, casado, argentino, Doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad número dos millones ochenta y siete mil doscientos treinta y siete, de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Honorio Pueyrredón número mil trescientos seis, décimo piso, de esta ciudad, mayor de edad, personal hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en su carácter de mandatario de los señores don Santiago Mercuri, doña Carmen Capria de Mercuri, don José Mercuri, doña Teresa Capria de Mercuri, don Jorge Exequiel Redin, doña Teresa Mercuri de Redin, don Alberto Juan Carlos García, doña Norma Delia Maggi de García, don Luis Ruggiu y doña Victoria Mercuri de Ruggiu, todas personas mayores de edad, hábiles, cuyos datos personales y representación invocada por el compareciente, resultan de la escritura otorgada ante el Escribano autorizante en este mismo Registro con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, que se transcribirá más adelante, doy fe. Y don León Niks, por la representación invocada y acreditada, continúa diciendo: Que en nombre y representación de sus expresados mandantes, viene por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la Sociedad Anónima, "Elio", Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera', a cuyo efecto exhibe el expediente número veintiséis mil ciento uno, de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva de la mencionada entidad, conjuntamente con su Estatuto y Resolución aprobatoria del señor Inspector General de Justicia, todo lo que tengo a la vista y en su redacción definitiva copiado literalmente dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número dos mil doscientos ochenta y tres — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, comparecen ante mí, Escribano Público autorizante, los señores don Santiago Mercuri, argentino naturalizado, casado, comerciante, con cédula de identidad número seiscientos cincuenta mil, cuatrocientos treinta y cinco, con domicilio en Billinghurst número mil seiscientos veinticuatro: doña Carmen Capria de Mercuri, italiana, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos once mil trescientos cuarenta y cuatro, con domicilio en Billinghurst número mil seiscientos veinticuatro: don José Mercuri, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones, setecientos cincuenta y cinco mil, seiscientos seis, con domicilio en la calle Piedras número quinientos cincuenta: doña Teresa Capria de Mercuri, italiana, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos veintiocho mil quinientos treinta y seis, con domicilio en Piedras número quinientos cincuenta; don Jorge Exequiel Redin, argentino, casado, comisionista de Bolsa, con Cédula de Identidad número dos millones, seiscientos treinta y seis mil doscientos setenta y ocho, con domicilio en Billinghurst número mil seiscientos veinticuatro: doña Teresa Mercuri de Redin, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número cuatro millones, doscientos cincuenta mil novecientos noventa y tres, con domicilio en Billinghurst mil seiscientos veinticuatro; don Alberto Juan Carlos García, argentino, casado, Comisionista de Bolsa, con cédula de identidad número tres millones, cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno, con domicilio en la calle Maipú número setecientos cuarenta y seis: doña Norma Delia Maggi de García, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y dos con domicilio en Maipú número setecientos cuarenta y seis: don Luis Ruggiu, argentino naturalizado, casado, comisionista de Bolsa, con Cédula de Identidad número cuatro millones un mil cuatrocientos treinta y cuatro, con domicilio en la Avenida Santa Fe número tres mil trescientos treinta y seis: y doña Victoria Mercuri de Ruggiu, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y dos, con domicilio en Avenida Santa Fe, número tres mil trescientos treinta y seis: todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe y como de que resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ELIO" SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA (Artículo primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Constructora - Inmobiliaria: a) La compraventa, permuta y transacción sobre toda clase de bienes inmuebles; b) Fraccionamiento, división y loteos con o sin mejoras de urbanización: c) Construcción, explotación, locación y administración de inmuebles. — Industriales: Manufacturas o fábricas Metalúrgicas, Electicidad, Gráficas, Curtiembres, Plásticos, de Artículos para el Hogar y la construcción: Comerciales: a) En general: Importación, Exportación, Compra-venta de bienes muebles, Mercaderías, Materias Primas y Productos elaborados o no; b) En especial Depósitos, Publicitarias, Cinematográficas. — Financieras: Ya sea mediante el aporte de capital a Empresas o Sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y Transferencia de Hipotecas y demás derechos reales, compra-venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento y adquisición de créditos en general como así también la constitución, endoso y cancelación de créditos garantizados con prendas con o sin registro y para inscribir y actuar ante los Registros de Créditos Prendarios. — La Sociedad no podrá efectuar las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera concurso público (artículo tres). — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, valor nominal, cada una, dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (artículo cuatro). — e) El directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará un año (artículo dos). f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año (artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Acciones. Clase. Monto. Accionistas: Santiago Mercuri, suscribe cuatro mil acciones o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una y los señores José Mercuri, Teresa Capria de Mercuri, Jorge Exequiel Redin, Teresa Mercuri de Redin, Alberto Juan Carlos García, Norma Delia Maggi de García, Luis Ruggiú y Victoria Mercuri de Ruggiú, suscriben doscientas cincuenta acciones o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno. — La integración se efectúa mediante el aporte en efectivo del diez por ciento del capital suscripto o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional, dejándose constancia que las señoras accionistas efectúan sus aportes con bienes propios. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Santiago Mercuri; vicepresidente: Carmen Capria de Mercuri; directores: José Mercuri, Teresa Capria de Mercuri; Teresa Mercuri de Redin y Norma Delia Maggi de García: síndico titular: Leopoldo Mario Vieytez: síndico suplente: Luis Ruggiu. Cuarto: Autorizar y conferir poder especial irrevocable a los señores Santiago Mercuri y León Niks, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí escribano autorizante, doy fe. — Santiago Mercuri. — Carmen C. de Mercuri. — José Mercuri. — Teresa C. de Mercuri. — Jorge E. Redin. — T. M. de Redin. — Alberto J. C. García. — Norma Maggi de García. — Luis Ruggiu. — V. M. de Ruggiu. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. veintiséis mil ciento uno. — Buenos Aires, abril diecinueve de mil novecientos sesenta y ocho. — Visto: Lo solicitado a fojas nueve: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, resuelve: Uno. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Elio" Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta ciudad el veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, cuya acta de constitución provisional obra de fojas uno (fojas una) a fojas tres (tres) con la modificación de fojas once (once) y sus estatutos de fojas cuatro (cuatro) a fojas siete (siete). — Dos. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés). — Alberto Guillermo Pico. — Hay un sello. Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Justicia. Letrado Int. a cargo Inspección General. — Resolución número seis mil novecientos treinta y ocho — S|R.: "Constructora". Vale. Fdo.: Moisés Vengerow. Escribano.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800. —e.17|5 Nº 2.810 v.17|5|68

BATERIAS MALLORY ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 253. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Seis. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril dwe mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don César Augusto Bunge, argentino, casado, domiciliado en Córdoba novecientos noventa y uno, octavo piso "A", Capital Federal; Gabriel Wadi Jacobo, argentino, casado, domiciliado en México mil quinientos treinta y dos, Capital Federal; Andrés Nova, argentino, casado, domiciliado en Antonio Ferrari mil ciento cincuenta, Capital Federal; José Ramón Enríquez argentino, casado, domiciliado en Estados Unidos mil setecientos ochenta y ocho, octavo piso, Capital Federal; y Eduardo Newbery, argentino, divorciado, domiciliado en Lavalle mil ciento diez y nueve, noveno piso, Capital Federal; de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que comparecen por su propio derecho, haciéndolo además el señor Enríquez en nombre y representación de "P. R. Mallory & Co. Sociedad Anónima del Estado de Delaware", según poder especial otorgado en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana de Estados Unidos de América, que debidamente traducido y autenticado incorporo a la presente y también en nombre y representación de don George Barron Mallory, estadounidense, casado,

domiciliado en 4936, Buttonwood Crescent, Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de América; Charles A. Barnes, estadounidense, casado, domiciliado en 7951 Morningside Drive, Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de América; y Mogens E. Christiansen, estadounidense, casado, domiciliado en 16 Ben Court, Old Greenwich, Connecticut, Estados Unidos de América, según poder otorgado en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana de Estados Unidos de América. el que debidamente traducido y autenticado incorpora a la presente. — Por su parte el señor Newbery concurre también en representación de los señores Nathaniel Ramón Segall, estadounidense, casado, domiciliado en 7951 Morningside Drive, Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de América; y de José Rafael Rolz, guatemalteco, soltero, domiciliado en Calzada de la Naranja 7, Ciudad de México, según poder otorgado ante mí con fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, al folio mil cien, protocolo de ese año, de este mismo Registro, doy fe. — Y los comparecientes, Dicen: Que con fecha catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron en forma provisoria la sociedad "Baterías Mallory Argentina, Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera", la que previo los trámites de estilo fue autorizada a funcionar con ese mismo nombre, por Resolución de la Inspección General de Justicia de fecha dos de abril del corriente año. — Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar constituida definitivamente la sociedad, por lo que me hacen entrega del Expediente de la Inspección General de Justicia número Veintiséis mil doscientos cuarenta y seis, del que transcribo a continuación el acta constitutiva, el estatuto social y la respectiva Resolución aprobatoria. — La documentación mencionada por su orden dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores César A. Bunge, José R. Enríquez, Gabriel Wadi Jacobo, Andrés Noya y Eduardo Newbery; los Sres. Bunge, Jacobo y Noya lo hacen por sí. el doctor Enríquez por sí y por P. R. Mallory & Co., don George Barron Mallory, don Charles A. Barnes y don Mogens E. Christiansen; el doctor Newbery por los señores Nathaniel Ramón Segall y José Rafael Rolz, justificando la personería invocada con poderes suficientes para el efecto y de común acuerdo resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BATERIAS MALLORY ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: fabricación, compra, venta, distribución, importación y|o exportación de artículos elaborados o semielaborados y|o materias primas correspondientes a las industrias de baterías, acumuladores y pilas, alcalinas y|o de mercurio y|o de cualquier otro artículo de la industria electrónica; aleaciones especiales y soldaduras para uso en metalúrgica; plásticos de todo tipo para su uso en la industria, la medicinay el hogar; aparatos de medición y control; investigaciones y estudios relacionados con la industria electrónica; explotación de minas y canteras; establecimiento, administración y explotación de actividades vinculadas directa o indirectamente con la provisión de materias primas para las industrias enunciadas. — Realizar toda actividad comercial para la compra, venta, importación, distribución, exportación y/o permuta de bienes muebles y mercaderías en general, maquinarias, herramientas, automotores, productos elaborados o semielaborados de toda clase, marcas y patentes de invención, diseños y modelos industriales. — También tendrá por objeto realizar toda clase de operaciones financieras por medio de contribuciones de capital a sociedades o firmas establecidas o a ser formadas. la compra o venta de documentos o valores negociables, recibir y dar dinero en préstamo a interés y cualquier otra transacción financiera, con la excepción de aquellas contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672 o cualquiera que requiera la provisión de fondos por parte del público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000.— (Quince millones de pesos moneda nacional), representado por 15.000 (Quince mil) acciones de m$n. 1.000.— (Un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una. dividido en quince series de m$n. 1.000.000.— cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de siete a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Integración — Monto. — 1. — P. R. Mallory & Co. — 4.910 — ordinarias 1 voto 4.910.000. — 2. — G. B. Mallory 10 " " " 10.000. — 3. — N. R. Segall 10 " " " 10.000. — 4 — J. R. Rolz 10 " " " 10.000. — 5. — C. A. Barnes 10 " " " 10.000. — 6. — M. E. Christiansen 10 " " " 10.000. — 7. — C. A. Bunge 10 " " " 10.000. — 8. — G. W Jacobo 10 " " " 10.000. — 9. — J. R. Enríquez 10 " " " 10.000. — 10. — A. Noya 10 " " " 10.000. — 5.000. — m$n. 5.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en un 10 %. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a don George Barron Mallory; Vicepresidente al Dr. César A. Bunge; Vocales a Charles A. Barnes, Mogens E. Christiansen, José Rafael Rolz, Nathaniel Ramón Segall y Gabriel Wadi Jacobo; Suplentes a José R. Enríquez y Eduardo Newbery; Sínd. titul. al Dr. Andrés Noya y Sínd. suplente a Ricardo Daniel Ares. — Cuarto: Autorizar a lós Doctores César Augusto Bunge y|o Gabriel Wadi Jacobo y|o José R. Enríquez, a fin de que, cualquiera de ellos actuando en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. César A. Bunge. J. R. Enríquez. Gabriel W. Jacobo. A. Noya. Eduardo Newbery". "Estatutos...". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 26246. Buenos Aires abril 2 de 1968. Visto lo solicitado a fojas 19; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Baterías Mallory Argentina, Sociedad Anónmia Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 14 de febrero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs 4 (fojas cuatro). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6 794". Es copia. fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio. declaran constituida la sociedad "Baterías Mallory Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman ante mí. César A. Bunge. J. R. Enríquez. Gabriel W. Jacobo. A. Noya. Eduardo Newbery. Hay un sello. Ante mí: Castor E. Cazabat. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio doscientos cincuenta y tres. protocolo corriente de este Registro número ciento quince, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio, en ocho fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Castor E. Cazabat. Escribano.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.800. — e.17|5 Nº 2.627 v.17|5|68

AYERE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constituición definitiva de Sociedad anónima. — "Ayeré, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria" — Escritura número doscientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho. ante mí escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga. casado, mayor de edad y de este vecindario. domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: José Luis Vénere; Jorge Alejandro; Alfredo Agustín Spano; Gregorio Espinoso; Olga Bisetto; María Visitación Menéndez de López; Manuel Rodríguez; Catalina González de Ruiz; Alexandra Logan de Zavala Suárez y María del Carmen Neira, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha primero de marzo del corriente año pasada ante mí al folio ciento ochenta y seis de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad anónima "AYERE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA. INMOBILIARIA Y MANDATARIA", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Ayeré, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primer día del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: José Luis Vénere, Jorge Alejandro, Alfredo Agustín Spano, Gregorio Espinoso, Olga Bisetto, María Visitación Menéndez de López, Manuel Rodríguez, Catalina González de Ruiz, Alexandra Logan de Zavala Suárez y María del Carmen Neira, todos domiciliados en la Capital Federal, calle Otamendi 79 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Ayeré, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles. semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, textiles químicos, metalúrgicos y plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales o particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; e) Mandatarias: de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, comercial. financiero. técnico y profesional en general y económico. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000. representado por 3.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una. dividido en cinco series de m$n. 600.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias. al portador, de cinco votos cada acción, denominadas clase A., las que se integran en este acto en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle, — Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — José Luis Vénere. 200 A, 20.000; Jorge Alejandro, 100 A. 10.000; Alfredo A. Spano, 90 A, 9.000; Gregorio Espinoso, 30 A, 3.000; Olga Bisetto, 30 A, 3 000; María V. M. de López. 30 A. 3.000; Manuel Rodríguez, 30 A, 3.000; Catalina G. de Ruiz, 30 A, 3.000; Alexandra L. de Zavala, 30 A, 3.000; María del Carmen Neira, 30 A, 3.000. — La integración se efectúa en efectivo haciéndolo las señoras accionistas con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Luis Vénere; Vicepresidente a Jorge Alejandro; Síndico titular a Alfredo Agustín Spano y Síndico suplente a Gregorio Espinoso. — Cuarto: Autorizar a José Luis Vénere y Jorge Alejandro a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jorge Alejandro. — A. Spano. — G. Spinoso. — J. Vénere. — Olga Bisetto. — María V. M. de López. — M. Rodríguez. Catalina G. de Ruiz. — Alexandra Zavala. — María del C. Neira... N. 26452. Buenos Aires, 18 de abril de 1968. Visto: lo solicitado a fojas 8; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ayeré, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera. Inmobiliaria y Mandataria" constituida en esta ciudad el 1º de marzo de 1968 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (fojas once) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 11 (fojas once). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Alberto Guillermo Pico. Hay un sello. Resolución Nº 6923... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, escribano. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800 e. 17|5 Nº 2.806 v. 17|5|68

RODOLFO CACACE E HIJOS

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 158. — Constitución definitiva de la sociedad "Rodolfo Cacace e Hijos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial". — Escritura número ochenta y ocho. — En Buenos Aires, a dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, comparece don Bruno Carlos Veronelli, como apoderado, como se justificará al final, de don Rodolfo Salvador Cacace, soltero; doña Asunción Mazzola de Cacace, casada, ambos domiciliados en Perú mil treinta y uno; doña Nora Eva Cacace de Aramburu, casada; don Rodolfo Fermín Aramburu, casado, ambos domiciliados en Bolívar ochocientos noventa; doña Beatriz Noemí Cacace de Resino, casada, domiciliada en Avenida del Libertador dos mil ciento sesenta y ocho; doña Elvira Cacace de Gregorio, viuda, domiciliada en Boedo mil quinientos cuarenta y dos; doña Susana Beatriz Santaya, soltera, domiciliada en Pinzón mil trescientos dos; don Rodolfo Cacace, casado, domiciliado en Perú mil treinta y uno; don Héctor Jorge Resino, casado, domiciliado en Avenida del Libertador dos mil ciento sesenta y ocho y don Alberto Federico De Gregorio, soltero, domiciliado en Boedo mil quinientos cuarenta y dos; vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que sus mandantes son fundadores de la sociedad "Rodolfo Cacace e Hijos, Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial e Industrial", según acta constitutiva del treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete, en la que se estableció el estatut que la regirá, iniciándose ante la Inspección General de Justicia el expediente número veinticinco mil cuatrocientos veintidós ese mismo año, que, yo el autorizante, tengo a la vista y del cual resulta: a fojas trece se inician los trámites para la aprobación del estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica de "Rodolfo Cacace e Hijos Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial", cuya acta se acompaña de fojas uno en adelante, conjuntamente con los demás elementos necesarios; a fojas veinte con fecha veintinueve de febrero del corriente año, el Inspector General de Justicia eleva el expediente a resolución del señor Secretario de Estado de Justicia, a efectos de acordarse autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima y aprobarse el estatuto en la forma solicitada con las modificaciones de fojas quince a dieciséis y de fojas dieciocho, y por resolución del doce de marzo del corriente año, que lleva el número P. H. doscientos trece, se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad de que se trata y se aprueba el estatuto corriente de fojas tres a diez vuelta, con las modificaciones introducidas. — Y el compareciente continúa diciendo: Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio eleva a escritura pública el estatuto de la referida sociedad anónima, cuya acta constitutiva, con el estatuto y la resolución ministerial respectiva, copiados íntegramente dicen así: "Acta Constitutiva de Rodolfo Cacace e Hijos

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1967, reunidos en la calle Perú 1031, Capital Federal, los señores: Rodolfo Cacace, argentino, nacido el 7 de octubre de 1898, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 1.015.719; Rodolfo Salvador Cacace, soltero, argentino, nacido el 1º de diciembre de 1941, con Cédula de Identidad Nº 3.728.338; Asunción Mazzola de Cacace, casada, argentina, nacida el 4 de febrero de 1906, quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad Nº 2.795.944; los tres domiciliados en Perú 1031, Capital Federal; Nora Eva Cacace de Aramburu, casada, argentina, nacida el 1º de mayo de 1938, maestra, con Cédula de Identidad Nº 3.728.377; don Rodolfo Fermín Aramburu, casado, nacido el tres de octubre de 1930, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 2.701.512, los dos últimos domiciliados en Bolívar 890, de Capital Federal: Beatriz Noemí Cacace de Resino, casada, argentina, nacida el 23 de octubre de 1935, quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad Nº 3.728.336; Héctor Jorge Resino, casado, argentino, nacido el 26 de enero de 1924, industrial, con Cédula de Identidad Nº 2.087.169, los dos últimos, domiciliados en Avenida de Libertador 2168, Capital Federal; Alberto Federico De Gregorio, soltero, argentino, nacido el 2 de marzo de 1945, estudiante, con Cédula de Identidad número 5.846.967, domiciliado en Boedo 1542, de esta Ciudad; Elvira Cacace de De Gregorio, viuda, argentina, nacida el 22 de marzo de 1905, quehaceres domésticos, con Libreta Cívica 3..39.686, domiciliada en Boedo 1542, Capital Federal; y Susana Beatriz Santaya, soltera, argentina, nacida el 18 de enero de 1945, empleada, con Libreta Cívica 4.985.377, domiciliada en Pinzón 1302, Capital Federal, quienes por unanimidad resuelven lo siguiente: Primero. Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de RODOLFO CACACE E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL. — Segundo: Aprobar los estatutos con sujeción a los cuales ha de regirse la sociedad anónima cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de fundación. — Tercero: Emitir la primer serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por un total nominal de cuatro millones de pesos m|n., que suscriben totalmente e integran en un diez por ciento, en dinero efectivo, en la forma siguiente: Rodolfo Cacace: $ 2.200.000. — Rodolfo Salvador Cacace: $ 500.000. — Rodolfo Fermín Aramburu: $ 50.000. — Héctor Jorge Resino: $ 50.000. — Alberto Federico De Gregorio: $ 50.000. — Asunción Mazzola de Cacace: pesos 50.000. — Nora Eva Cacace de Aramburu: $ 500.000. — Beatriz Noemí Cacace de Resino: $ 500.000. — Susana Beatriz Santaya: $ 50.000. — Elvira Cacace de De Gregorio: $ 50.000. — Total: $ 4.000.000. — Cuarto: Se resuelve fijar en cuatro el número de miembros de directores titulares, siendo electos por unanimidad, presidente: Rodolfo Cacace; vicepresidente: Rodolfo Salvador Cacace; directores: Rodolfo Fermín Aramburu, Héctor Jorge Resino. Quinto: Se resuelve fijar en uno el número de directores suplentes designándose a la señora Asunción Mazzola de Cacace. — Sexto: Se resuelve designar síndico titular al señor Alberto Federico De Gregorio y síndico suplente a la señora Nora Eva Cacace de Aramburu. — Séptimo: Se autoriza a los señores Rodolfo Cacace; Héctor Jorge Resino: Alberto Federico De Gregorio y Bruno Carlos Veronelli, para que en forma conjunta, alternada o indistintamente, realicen todas las gestiones para obtener del Poder Ejecutivo la personalidad jurídica, facultándolos a aceptar o introducir las modificaciones o ampliaciones que sean necesarias a juicio de las autoridades públicas pertinentes, para la aprobación de los estatutos y para que realicen los trámites ante el Registro Público de Comercio y demás oficinas que ... blicación señalada en el artículo 6º. —

Los accionistas ordinarios tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que sean propietarios. — El derecho de preferencia corresponde en primer lugar a los tenedores de acciones de igual clase a las emitidas. — Décimo Tercero: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión y si hubiera mora por parte del accionista en el pago de las cuotas, el moroso abonará un interés el 1 1/2 por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer efectivo el pago, hasta los 90 días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá, dentro de un procedimiento uniforme, exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas más los intereses punitorios y gastos devengados o vender extrajudicialmente en remate público, de acuerdo al artículo 333 del Código de Comercio, **los certificados en mora y de existir** saldo en el importe obtenido, previa deducción de lo adeudado, incluyendo gastos e intereses, quedará a disposición del interesado. — Décimo cuarto: El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, o con garantía flotante, o sin garantía, estipulando las condiciones de precio, interés y amortización que considere más conveniente, con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de operaciones en el momento de la emisión. — Estos títulos serán firmados por el Presidente y un Director. — Décimo quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 3 a 9 miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria en oportunidad de cada renovación. — Se nombrarán asimismo de 1 a 5 directores suplentes que reemplazarán a los titulares, en el orden de colocación al momento de su elección, en los casos de ausencia, renuncia o cualquier impedimento de éstos. —

Décimo sexto: Para ser elegido Director se requiere ser propietario de diez acciones ordinarias de la Sociedad, por lo menos, las que quedarán depositadas en la Caja de la misma como garantía del fiel desempeño de su gestión, no pudiendo ser retiradas, ni enajenadas hasta noventa días después de la cesación del respectivo mandato. — Décimo séptimo: Los Directores, ya sean titulares o suplentes, durarán tres años en el ejercicio de su mandato, entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la celebración de la Asamblea General que reelija o designe sus reemplazantes, convocada en el plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — Al suplente que hubiere sido incorporado en reemplazo de un titular, se le prorrogará automáticamente su mandato hasta completar el período del Director titular que reemplaza. — Décimo octavo: Inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria el Directorio designará de su seno al Presidente y Vicepresidente, debiendo este último sustituir a aquél en todas sus funciones, en los casos de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. — La asignación de estos cargos no impedirá atribuir a quienes lo desempeñen otros cargos y funciones especiales, relacionadas con la administración de la sociedad, en las condiciones establecidas en el inciso i) del artículo 22 de estos estatutos. — Décimo noveno: El Directorio sesionará válidamente con la presencia además de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente o quien haga las veces de tal, doble voto en caso de empate. — Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro de actas que firmarán el Presidente y un Director, llevados con las formalidades exigidas por el artículo 53 del Código de Comercio. — El Directorio se reunirá una vez por trimestre o con mayor frecuencia si así lo exigiesen los intereses de la sociedad o cuando lo requiera un Director o el Síndico; en estos casos la reunión se celebrará a más tardar dentro de los ocho días de solicitada. — El Presidente, o quien lo reemplace, podrá resolver cualquier asunto urgente o adoptar cualquier medida de carácter impostergable, con cargo a dar cuenta al Directorio en la próxima reunión. — Vigésimo: El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales que encuadren dentro de sus objetos, se relacionen con éstos o tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se halla investido de las atribuciones más amplias, incluso aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 782, 806, 839 y 1881 del Código Civil con exclusión de los incisos 5º y 6º, requieren poder especial pudiendo ejercerlas del modo y forma que estime necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus actividades sociales. — El directorio se halla facultado asimismo, para resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieran expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos con los objetos sociales y no sean privativos de la Asamblea General de Accionistas. — Vigésimo primero: Corresponde igualmente al Directorio ejercer la representación de la Sociedad, incluso ante los Poderes, Autoridades y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, por intermedio de su Presidente o Vicepresidente o un Director en forma indistinta. — Exceptúanse las situaciones previstas en los incisos h) e i) del artículo 22º de estos Estatutos y en los casos de actuaciones contenciosas administrativas ante el Ministerio de Economía y Trabajo y Justicia del **Trabajo, ya sean de jurisdicción nacional** o provincial, en que la Sociedad intervenga como parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de un gerente o de uno o más mandatarios designados por el Directorio con mandato suficiente a ese efecto. — Vigésimo Segundo: Corresponde en consecuencia al Directorio, entre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título y venderlos, cederlos, donarlos en las condiciones del inciso 6º del artículo 1807 del Código Civil o de otro modo de enajenarlos, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que estime convenientes; y en general, celebrar con relación a dichos bienes todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real así como celebrar contratos de arrendamiento hasta por diez años. — b) Cobrar y percibir lo que se **correspondan para dejar constituida, en** forma definitiva la sociedad anónima. Con lo que se dió por terminado el acto, siendo las 20 horas, firmando todos los presentes. — Sl r.: 1898 — 22. Vale. — Rodolfo Cacace. — R. S. Cacace. — Asunción M. Cacase. — Nora C. de Aramburu. — R. Fermín Aramburu. — Beatriz N. C. de Resino. — H. J. Resino. — A. De Gregorio. — Elvira C. de De Gregorio. — Susana B. Santaya. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número 216, certifico que las firmas que anteceden fueron puestas ante mí por los señores: Rodolfo Cacace, firma igual; Rodolfo Salvador Cacace, firma "R. S. Cacace"; Asunción Mazzola de Cacace, firma "Asunción M. Cacace"; Nora Eva Cacace de Aramburu firma "Nora C. de Aramburu"; Rodolfo Fermín Aramburu, firma "... Fermín Aramburu"; Beatriz Noemí Cacace de Resino, firma "Beatriz N. C. de Resino"; Héctor Jorge Resino, firma "H. J. Resino"; Alberto Federico De Gregorio, firma "A. De Gregorio"; Elvira Cacace de De Gregorio, firma "Elvira C. de De Gregorio" y Susana Beatriz Santaya, firma "Susana B. Santaya". — Conste. — Hay un sello. — Sergio González Pagliere (h)". — "Estatutos de "Rodolfo Cacace e Hijos, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial". — Primero: Con la denominación de "Rodolfo Cacase e Hijos, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires la que podrá, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones, en el país o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Segundo: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término prorrogarse. —

Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones: a) Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas; mediante su compra venta, cultivo arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. b) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios. c) Industriales: Mediante la industrialización de los productos de la ganadería, carnes, cebo, lanas y cueros: productos alimenticios en general; productos forestales; fabricación de máquinas y herramientas para la explotación agropecuaria y sus repuestos y accesorios; en plantas industriales, propias o no, y en cualquier punto del país o del extranjero. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar, sin restricción alguna, todos los actos operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto enunciado. La Sociedad gozará de plena capacidad jurídica, para efectuar los actos de naturaleza civil, comercial, administrativas y judicial, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto enunciado. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, que podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea convocada y celebrada en las condiciones establecidas en el Estatuto hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional. — La Asamblea fijará las características de las acciones **a emitir dentro de las condiciones generales** establecidas en el Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las acciones. — Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series, siempre que se guarden las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — De existir en circulación acciones de categorías distintas en los aumentos de capital, se tendrán en cuenta las prescripciones del artículo 7º. —

La resolución de la Asamblea que dispone el aumento de capital se elevará a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal e inscribirá en el Registro Público de Comercio, remitiéndose la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Quinto: El capital autorizado está representado por 20.000 acciones, divididos en cinco series de $ 4.000.000 cada una. — Las acciones tendrán un valor de mil pesos moneda nacional cada una. — Las acciones se clasifican en: a) Acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción; y b) Acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción. — Las tres primeras series estarán representadas por acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos. — Las series restantes del capital autorizado estarán representadas por acciones ordinarias, 1 voto. —

Las condiciones de las acciones podrán variar entre cada serie, pero deben ser iguales dentro de una misma serie. — La emisión de series se hará en la oportunidad, forma de pago y prima de emisión que fije el Directorio. — Sexto: Toda resolución del Directorio que disponga la emisión de series de acciones se elevará a escritura pública, inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las emisiones se harán conocer mediante avisos publicados en el "Boletín Oficial" durante tres días consecutivos. — Séptimo: En la emisión de acciones ordinarias deberá guardarse la proporción existente al respecto de las acciones ordinarias en circulación al momento de la emisión. — Octavo: Las acciones se emitirán en títulos de una o más acciones y llevarán los recaudos determinados por el artículo 328 del Código de Comercio. — Serán firmadas por el Presidente y un Director. — Noveno: En caso de que las acciones no estén íntegramente pagadas, se emitirán certificados provisionales nominativos, en el que se hará constar el importe de las cuotas satisfechas y demás requisitos señalados en el artículo anterior. — Los certificados sólo podrán ser transferidos con conocimiento del Directorio. — Décimo: Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un solo dueño por acción. — **La suscripción de acciones o** propiedad de las mismas, implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el Estatuto y la adhesión a las resoluciones tomadas por la Asamblea o el Directorio sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Décimo primero: La Sociedad no podrá enunciar como capital autorizado sino el de $ 20.000.000 más los aumentos efectuados: ni emitir una serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Décimo segundo: Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en las emisiones de acciones, dentro de los 15 días subsiguientes al de la última publicación. ... deba a la Sociedad o a terceros a quienes represente; hacer toda clase de pagos, aunque no sean los de simple administración; dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales, personales o sin ellas; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro; prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades, y en especial tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, oro sellado o en moneda extranjera, cédulas u otros títulos de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y los demás del Estado, creados o a crearse conforme a sus Estatutos cartas orgánicas y reglamentos así como de todo otro establecimiento bancario o compañías particulares; q) emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos: emitir y girar cheques sobre fondos de la Sociedad o en descubierto; descontar y redescontar títulos de crédito y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito: retirar cartas y valores de correo: percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios; **d) adquirir el activo y pasivo de**

casas de comercio y empresas industriales; aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales; celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal, o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación; celebrar contratos de aparcería, construcción de obras; acarreo, transporte, depósito, consignación, locación de servicios, y de seguros como asegurado; e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los gobiernos nacional, provinciales o municipales, así como con empresas o entidades particulares; solicitar concesiones y permisos de las mismas; registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio que adquiera directa o indirectamente, ya sea por cuenta propia o ajena y cederlas y transferirlas en forma definitiva o precaria; efectuar combinaciones u otras comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades; f) Inscribir a la sociedad como importadora o exportadora para importar o exportar productos agropecuarios, materias primas, artículos elaborados o máquinas; otorgar ante la Aduana las fianzas corrientes o necesarias; intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza; firmar recibos de depósitos, facturas y cuantos documentos requieran los actos y negocios que realicen o en que intervenga; g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada, con facultades de denunciar criminalmente o querellas; aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes; pedir o votar quiebras; comprometer en árbitros, juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones o recursos, así como a prescripciones adquiridas; prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a Gerentes, empleados de la Sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la Sociedad, incluso para poder absolver posiciones en nombre de la misma, y sustituir el mandato de la misma; i) El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la Sociedad, en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le corresponden a aquéllos como miembros del Directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales, con imputación a gastos generales ad-referéndum de la Asamblea; pudiendo además designar de entre sus miembros uno o más Gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la Sociedad, a cuyo efecto, se les otorgará poderes generales con todas las facultades que se creyere conveniente o necesario acordar; j) Disponer en las oportunidades que resuelva, la emisión de acciones dentro del tipo y capital autorizado, estableciendo la forma y modo de pago de las mismas, la fecha desde cuando tendrán derecho al cobro del dividendo y demás condiciones de emisión, conforme a lo dispuesto por la respectiva Asamblea General; k) Dar en pago parcial o total de bienes que se incorporen a la Sociedad, o de obligaciones que ésta adeude o contraiga, cualquier clase de acciones de la misma cuando la emisión de éstas y haya sido efectuada con esa autorización y los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones correspondientes; l) Declarar y abonar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas y realizadas, siempre que la comprobación de éstas y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; m) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y fijar el orden del día correspondiente, incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria por accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto; n) Presentar anualmente a la Asamble General Ordinaria el Balance General de las operaciones sociales, conjuntamente con los demás estados y documentos que determinan los artículos 347, 361 y 362 del Código de Comercio. Las referencias que anteceden son meramente enunciativas, toda vez que las funciones del Directorio comprenden, en general, el ejercicio de la totalidad de los derechos y facultades establecidas por el Código de Comercio y los artículos 20 y 21 y concordantes de estos estatutos. — Vigésimo tercero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por la Asamblea General, quien durará un año, pudiendo ser reelecto o no, cuyas atribuciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta y concordantes del Código de Comercio. Además, la Asamblea designará un Síndico suplente, para reemplazar al titular cuando aquél no pudiese actuar. La Asamblea General fijará el monto de la retribución. En la elección de Síndico las acciones ordinarias de cualquier categoría tendrán derecho a un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Vigésimo cuarto: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico, el Directorio convocará a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá por objeto considerar los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, distribución de utilidades, elegir los directores y Síndicos y considerar los demás puntos que se incluyen en el Orden del Día. Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 348 del Código de Comercio. Las convocatorias a las Asambleas se harán en el Boletín Oficial durante cinco días y por diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Todo pedido tendiente a obtener la convocatoria de una Asamblea de accionistas será tratado y resuelto dentro de los diez días de la fecha de su presentación. — Vigésimo quinto: En primera convocatoria toda Asamblea, cualquiera fuese su objeto, incluso los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio, quedará legalmente constituida con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. Cuando la Asamblea no se celebre en primera convocatoria por falta de quórum, se convocara nuevamente a los accionistas durante tres días y con ocho de anticipación, para una fecha comprendida dentro de los treinta días contados desde la fecha anteriormente señalada. En segunda convocatoria la Asamblea tendrá lugar con los accionistas que concurran, aunque deban considerarle los puntos indicados en el artículo 354 citado. Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o quien lo sustituya. Las resoluciones de las Asambleas se harán constar en actas que firmarán el presidente y dos accionistas designados al efecto. — Vigésimo sexto: Para tomar parte de las deliberaciones de la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas con tres días de anticipación, a la fecha señalada para la reunión. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, accionistas no directores o extraños, mediante carta-poder. — Vigésimo séptimo: En las asambleas ordinarias o extraordinarias corresponderá a cada acción la cantidad de votos que determinan los artículos 5º y 23º de estos Estatutos, pero con las limitaciones establecidas por el Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas, cualquiera fuese su objeto, incluso los enumerados por el artículo 354 del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de votos presentes tanto en primera como en segunda convocatoria. — Vigésimo octavo: El ejercicio económico termina el 31 de mayo de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General de accionistas, debiendo la misma inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Vigésimo noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance anual se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 % del capital suscripto; b) Remuneraciones a Directores y Síndicos; c) Dividendo a las acciones ordinarias; d) El remanente a disposición de la Asamblea. — Trigésimo: La Asamblea dispondrá si el pago del dividendo se hará en dinero efectivo o mediante entrega de acciones. Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los tres años de ser puestos a disposición de los accionistas, dentro del ejercicio en que fueren sancionados, prescribirán a favor de la Sociedad. Ningún dividendo devengará intereses. — Trigésimo primero: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio o de las personas que designe la Asamblea, que actuarán bajo la fiscalización del Síndico y vigilancia de la Inspección General de Justicia. Una vez pagado el pasivo, de existir remanente se empleará: a) en reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; b) Si hubiere saldo quedará a beneficio de los accionistas ordinarios en proporción al valor nominal integrado de sus acciones. — Trigésimo segundo: Los casos no previstos en este Estatuto se regirán supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio o por las resoluciones adoptadas por la Asamblea de accionistas. — Rodolfo Cacace. — R. S. Cacace. — Asunción M. Cacace. — Nora C. de Aramburu. — R. Fermín Aramburu. — Beatriz N. C. de Resino. — N. J. Resino. — A. De Gregorio. — Elvira C. de De Gregorio. — Susana B. Santaya". — Siguen las certificaciones de firmas. — "Buenos Aires, 12 mar. 1968. — Expte. N-25.422. Visto lo solicitado y el dictamen producido. El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las normas vigentes, a la sociedad "Rodolfo Cacace e Hijos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial", constituida el 31 de mayo de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis (16) y dieciocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Hay una firma ilegible. Un sello aclaratorio dice: "Conrado Etchebarne (h.). Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 0213". — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que por la presente escritura deja definitivamente constituida la sociedad "Rodolfo Cacace e Hijos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial", cuyo capital se forma con el aporte de los constituyentes. El autorizante hace constar que con el "Corresponde" quedará satisfecho el impuesto sobre el capital emitido y que la personería invocada por don Bruno Carlos Veronelli, surge del poder especial otorgado ante mí, el dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, al folio seiscientos cuarenta y siete, de este Registro, doy fe. Leída y ratificada la firma como acostumbra, ante mí, doy fe. — B. Veronelli. Hay un sello. Ante mí: Sergio González Pagliere (h.). Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio, en diez fojas de actuación notarial, numeradas correlativamente del ocho millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro a la presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Sergio González Pagliere H. Escribano.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39.400.— e.17|5-Nº 2.764-v.17|5|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HAVAS; MOLINA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores D. Luis Havas, C. I. Nº 1.423.687, expedida por la Policía Federal, y D. Raúl Víctor Molina, C. I. Nº 3.542.731, expedida por la Policía Federal, ambos argentinos, casados, mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "HAVAS, MOLINA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad queda establecido en la Capital Federal, Avenida Alvear 1891, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como así también de establecer agencias y|o sucursales en el interior y exterior del país. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, con efecto retroactivo del 1º de enero de 1968, a cuya fecha se retrotraen todas las actividades societarias. — Cualquiera de los socios podrá retirarse, transcurridos un año de vigencia del presente contrato comunicando su voluntad por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación al otro socio; en tal caso, se practicará un inventario y balance general a la fecha de retiro, liquidándose el capital y las utilidades correspondientes hasta esa fecha al socio que se retira, en doce cuotas mensuales sin interés, iguales y consecutivas. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a: 1º) Actividades publicitarias, en todos sus aspectos; 2º) El asesoramiento promocional en los aspectos publicitarios, de relaciones públicas, estudios de mercado y comercialización; 3º) La edición y|o publicación de libros, diarios y revistas; 4º) La promoción y|o producción de la industria cinematográfica y actividades afines. — También podrá por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) Ejercer el comercio por mayor y menor de mercaderías, materias primas y productos generales; b) Industrializar materias primas y mercaderías por cuenta propia y ajena; c) Atender comisiones y representaciones nacionales y extranjeras; d) Comprar y vender terrenos e inmuebles; e) Construir y vender propiedades por cuenta propia y ajena; f) Financiar operaciones comerciales, bursátiles, industriales e inmobiliarias; g) Participar en otras sociedades; h) Importar y exportar frutos del país, productos manufacturados y mercaderías generales; i) Practicar todos los actos lícitos vinculados a estos fines. — Quinta: El capital social se constituye con la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por 1.000 cuotas de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que son suscriptas por los socios en igual proporción; ambos socios integran sus aportes con las cuentas a cobrar, acciones, muebles, útiles o instalaciones que surgen del balance e inventario general que ambos conocen, aceptan y firman por separado y es parte integrante del presente contrato. — Sexta: La sociedad llevará contabilidad legal de acuerdo a las normas reglamentarias e impositivas vigentes. — Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en proporciones iguales; las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción, o podrán ser canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios futuros. — Séptima: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes tendrán en forma conjunta el uso de la firma social, firmando a tal efecto cada uno con su firma personal precedida del rubro social. — Podrá efectuar todo acto de disposición y|o administración que haga al objeto social, incluidos los indicados en el Art. 608 del Código de Comercio y aquellos para los cuales el Art. 1.881 del Código Civil exige poderes especiales, con excepción de los indicados en los incisos 5º y 6º del mismo artículo, y la limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al objeto social ni afianzar obligaciones a terceros. — Podrán asimismo acordar o conferir poderes generales y revocarlos y celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que reputen necesarios y|o convenientes. — Octava: La cesión de cuotas podrá hacerse únicamente entre los socios; éstos deberán dedicar todo su tiempo y atención a la buena marcha de los negocios sociales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el socio supérstite podrá optar por: a) Disolver la sociedad o adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso se practicará un inventario y balance general a la fecha del fallecimiento o incapacitación del socio, o b) Continuar los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación. — Décima: En caso de liquidación, ésta será hecha por el liquidador que se nombre y de acuerdo a las bases que se aprueban, debiendo siempre concederse prioridad a las ofertas de los socios. — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán resueltas por árbitros designados uno por cada parte. — Décima Primera: Los socios preveen la posibilidad de la transformación de la presente sociedad de responsabilidad limitada cuando las circunstancias y el desenvolvimiento de los negocios lo aconsejen, en una sociedad anónima, cumpliendo previamente con todos los recaudos legales e incorporando los nuevos socios necesarios. La presente previsión se realiza atendiendo a lo dispuesto por el art. 25 de la Ley de Sellos, t. o. 1956, Decreto 10.617 del 15 de junio de 1956. En prueba de conformidad, firman los contratantes, en Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, Luis Havas, Raúl Víctor Molina. Saul Víctor Molina y Luis Havas, socios integrantes de "Havas, Molina y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya inscripición tramitan, a V. S. dicen: Que contestando la vista de fs. 4 vta. notifican sus domicilios reales: Raúl Víctor Molina, Avda. Alvear 1891, habitación 745, Capital Federal; Luis Havas, Catamarca 2280, Olivos, Pcia. de Bs. As. Tener presente lo expuesto y

proveer de conformidad. Será Justicia. Luis Havas. Raúl Víctor Molina. — Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.200 — e.17|5-Nº 2.786-v.17|5|68

TALLERES AMERIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Modificación de Contrato Social por Cesión, Transferencia y Venta de Cuotas de Capital. — "Talleres Amerio, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de 1966, reunidos los señores: José Amerio, italiano, casado, comerciante, C. I. Nº 1.077.367, domiciliado en la calle Tinogasta Nº 5917, de la Capital Federal; Juan Carlos Amerio, argentino, casado, comerciante, C. I. 4.989.006, Policía Federal, domiciliado en Bruselas Nº 1316, piso 1º, de la Capital Federal y José Amerio (hijo), casado, argentino, comerciante, C. I. Nº 3.133.470, Policía Federal, domiciliado en Bruselas 1316, piso 1º, Dto. 2, de la Capital Federal, únicos socios integrantes de "TALLERES AMERIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de junio de 1965, bajo el número 1430, al folio 208, del Libro 49, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la Sra. Angela Cavaleri de Amerio, C. I. 4.749.258, Policía Federal, casada, con domicilio en Bruselas Nº 1316, piso 1º, de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: De acuerdo al artículo 12 de la Ley 11.645, los socios de "Talleres Amerio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aceptan por unanimidad la transferencia, cesión y venta de seiscientas sesenta y siete cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que integran su capital social, y de sus derechos, acciones y obligaciones que los socios José Amerio y José Amerio (hijo), efectúan a favor del socio Sr. Juan Carlos Amerio y señora Angela Cavaleri de Amerio, en la siguiente proporción: El socio don José Amerio, transfiere, cede y vende sus únicas trescientas treinta y cuatro (334) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000) a la señora doña Angela Cavaleri de Amerio, venta, cesión y transferencia que se realiza por el precio total de trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 334.000) que recibe de la cesionaria en este acto, en dinero efectivo a entera satisfacción del cedente, por cuya suma le otorga sufiicente recibo y carta de pago en forma. El socio don José Amerio (hijo), vende, cede y transfiere sus únicas trescientas treinta y tres (333) cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una al socio don Juan Carlos Amerio, venta, cesión y transferencia que se realiza por el precio total de trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 333.000) que recibe del cesionario en este acto en dinero efectivo a entera satisfacción del cedente, por cuya suma le otorga suficiente recibo y carta de pago en forma. Los cedentes, don José Amerio y don José Amerio (hijo), manifiestan y aseguran que no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes y que desisten de los derechos que a lo cedido tenían y les correspondían, los que ceden y transfieren en toda su plenitud a los cesionarios, a quienes colocan en sus mismos lugares y grado de prelación, con absoluta subrogación en forma. La señora doña Angela Cavaleri de Amerio, declara conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad. De acuerdo a la venta, cesión y transferencia operada, los señores don Juan Carlos Amerio y doña Angela Cavaleri de Amerio, ahora únicos socios de "Talleres Amerio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven de común acuerdo, modificar las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato social, reemplazándolas por las que a continuación se expresan, quedando vigentes y sin modificaciones las demás, siendo el texto de las nuevas cláusulas el siguiente: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Juan Carlos Amerio, seiscientas sesenta y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea seiscientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional: y Angela Cavaleri de Amerio, trescientas treinta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una, o sea trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes desempeñarán el cargo de gerentes. Tendrán el uso de la firma social, conjunta o separadamente, firmando con su propio nombre a continuación de la denominación social, bastando la firma de cualquiera de ellos para todo acto que implique compromiso u obligación para la sociedad, quedándoles terminantemente prohibido emplearla en asuntos ajenos a los fines sociales, como ser garantías, fianzas o cualquier otro título gratuito a favor de terceros. Sin perjuicio de las facultades consignadas en las disposiciones del artículo 16 de la ley Nº 11.645, los socios gerentes, obrando y firmando en forma conjunta o separada, quedan facultados para realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad: Tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, oficiales o particulares del país, u organismos que en el futuro se creara o sustituyese, tomar dinero prestado a intereses de los mencionados establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con facultad para determinar la forma de pago y la tasa de interés, verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tipo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar, de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de créditos, con o sin garantías personales o prendarias; girar en descubierto, hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir en los Bancos o en poder de los particulares, depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato; aceptar o hacer consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero; declinar o prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, poner o absolver posiciones u otros géneros de prueba e informaciones; prestar o diferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; registrar marcas y sus transferencias y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o relacionados con la administración social. Todos los comparecientes resuelven encomendar al Dr. Felipe Diego Monasterio y al Dr. Ulises Jusifidis Gabras la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la transferencia realizada y modificaciones dispuestas, sirviendo el presente de suficiente autorización. — En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: José Amerio. Juan Carlos Amerio. José Amerio (hijo) y Angela Cavaleri de Amerio. — Entre líneas: que, don. Vale.

Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 9.120 e.17|5 Nº 2.738 v.17|5|68

ZENIT VIAJES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 26 de abril de 1968, don Higinio Cuccioli, cede, vende y transfiere a favor de "Pampa", Sociedad en Comandita por acciones", 67 cuotas de capital de $ 7.500 m|n. cada una, de las 134 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "ZENIT VIAJES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 502.500.— m|n., colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. Por este mismo acto don Higinio Cuccioli, cede, vende y transfiere a favor de Francisco Francardi, 67 cuotas de $ 7.500 m|n. cada una de las 134 cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, por la suma total y convenida de $ 502.500.— m|n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. Se deja expresa constancia a todos los efectos que el importe total de las transferencias de cuotas realizadas es el de $ 1.005.000.— m|n., quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. Estas cesiones se realizan con efecto retroactivo al 1º de enero de 1968.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.17|5 Nº 2.778 v.17|5|68

LAMINOID

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se efectúan en "LAMINOID SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" las siguientes cesiones de cuotas: el señor Arturo Belda Francisco cede al señor Juan Carlos Lamino, argentino, casado, mayor de edad, quinientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, en el mismo valor, y al señor Nestor Soto, argentino, casado, mayor de edad, sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, en el mismo valor. Por el mismo documento se modifica la cláusula cuarta del contrato social de la siguiente manera: — "Cuarta: La dirección y administración como asimismo la representación de la sociedad estará a cargo del socio señor Juan Carlos Lamino con el carácter de gerente con las más amplias facultades para llenar su cometido así como para el uso de la firma social, y sin otras limitaciones que las que le impongan los intereses de la sociedad, pudiendo realizar y firmar todos los actos sin limitación alguna, incluso los enumerados en la cláusula anterior, cuyo texto íntegro se dará aquí por reproducido. La firma de la sociedad en todos los casos deberá usarse de la siguiente forma: "Laminoid Sociedad de Responsabilidad Limitada", y luego la firma del gerente. En ningún caso el gerente podrá comprometer la firma social en actos extraños a los de la entidad, ni en garantías o fianzas a favor de terceros".

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.880. — e.17|5 Nº 2.363 v.17|5|68

RESTIFO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Miguel Ernesto Restifo, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Colodrero tres mil doscientos ochenta y siete, Capital Federal, y Néstor Eduardo Restifo, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Colodrero tres mil doscientos ochenta y siete, Capital Federal, siendo hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Naturaleza y denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "RESTIFO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sujeción a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas de este contrato. — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Colodrero tres mil doscientos ochenta y siete, y podrá ser trasladado, así como también establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de la República. — Tercera: Duración: La sociedad se constituye por el término de diez años (diez), contados a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: Objeto: El objeto de la sociedad será la compra, venta, importación y exportación de juguetes y artículos de bazar, librería y perfumería, pudiendo dedicarse también a toda clase de representaciones en general, por cuenta propia y/o de terceros. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos cincuenta mil moneda nacional) y estará dividido en cincuenta (cincuenta) cuotas de un mil pesos moneda nacional (pesos un mil moneda nacional) cada una que los socios suscriben por partes iguales. La integración de dicho capital la hacen de acuerdo al inventario adjunto, que se considera parte integrante de este contrato. — Sexta: Administración: La administración de la sociedad será ejercida exclusivamente por el señor Miguel Ernesto Restifo, y a tal fin tendrá el uso de la firma social, colocando la suya personal después de la denominación de la sociedad, y sólo podrá ser empleada en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social y en ningún caso podrá ser utilizada en fianzas o garantías a favor de terceros. Para el desempeño de sus funciones, el señor Miguel Ernesto Restifo tendrá las más amplias facultades, sin más limitaciones que las establecidas en la ley y las determinadas por este contrato. — Séptima: Balance: Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicarse en esas fechas inventario y balance general y confeccionarse el estado demostrativo de ganancias y pérdidas, todos los cuales deberán ser aprobados por los socios dentro de los tres meses de cerrado el correspondiente ejercicio. — Octava: Utilidades y pérdidas: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento (cinco por ciento) para constituir el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento (diez por ciento) del capital, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: al señor Miguel Ernesto Restifo el ochenta por ciento (ochenta por ciento) y al señor Néstor Eduardo Restifo el veinte por ciento (veinte por ciento) restante. Las pérdidas, si las hubiere, se acumularán en la cuenta de ganancias y pérdidas, para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios resuelvan absorberlas con cargo a sus cuentas particulares, y en la misma proporción que la distribución de utilidades. — Novena: Retiro de Socios: Los socios no podrán ceder total o parcialmente sus cuotas de capital a terceros sin consentimiento del socio restante. — Décima: Disolución y Liquidación: La sociedad podrá disolverse: a) Por expiración del plazo de este contrato o de sus posibles prórrogas; b) por resolución de los socios, tomada de conformidad con lo dispuesto por el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; c) a pedido de cualquiera de los socios, cuando se cerrara un ejercicio con pérdidas de más del cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) del capital; d) por fallecimiento de uno de los socios. La liquidación se regirá por las disposiciones del artículo cuatrociento treinta y cuatro del Código de Comercio, actuando en calidad de liquidadores cualquiera de los socios. — Decimoprimera: Cláusula Compromisoria de Arbitraje Unico: Toda divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada socio. El laudo que se pronunciare será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su cumplimiento de acuerdo a derecho, en prueba de lo cual firman en el lugar y fecha indicados ut supra. Interlineado: "designados", Vale. Firmado: Miguel E. Restifo. Néstor E. Restifo.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000. — e.17|5 Nº 2.776 v.17|5|68

PA—NA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Jorge Hugo Nardi, argentino, casado, domiciliado en Echeverría número cuatro mil setecientos sesenta y cuatro, industrial, y don Juan Imérito, argentino, casado, domiciliado en Congreso número cinco mil setenta y nueve, balanceador, ambos domicilios de la Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "PA—NA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Echeverría número cuatro mil setecientos sesenta y cuatro|sesenta y seis de la Capital Federal. — Segunda: La sociedad se dedicará en especial a la fabricación de repuestos para automóviles y afines, pudiendo para ello comprar, vender, producir, importar, exportar, tomar y dar en consignación todo tipo de productos y materias primas necesarias para su actividad, presentarse en licitaciones públicas o privadas, realizar toda clase de comisiones, consignaciones o representaciones, adquirir inmuebles, instalaciones, maquinarias y fondos de comercio. — Tercera: El plazo de duración se estipula en diez (diez) años, a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Novecientos Mil pesos moneda nacional (Pesos novecientos mil moneda nacional) dividido en novecientas acciones de Un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, de acuerdo al inventario firmado que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales corresponderá exclusivamente al socio señor Jorge Hugo Nardi, quien actuará en calidad de gerente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, quedándole prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. Podrá otorgar poderes generales o especiales cuando las cir-

cunstancias lo requieran. — Sexta: Los socios retirarán mensualmente en forma individual, una suma que fijarán por acta. Los indicados retiros se imputarán a la cuenta particular de cada uno de ellos. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar en cualquier momento, el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de los bienes sociales. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se separará el cinco por ciento (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento (diez por ciento) del capital, y el remanente será distribuido entre los socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de treinta días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas o transferirlas total o parcialmente, sin previa conformidad del otro socio, quien tendrá opción para adquirirlas, a cuyo efecto deberá ser notificado por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, o al fenecimiento del plazo establecido para la duración de la sociedad, ésta se disolverá automáticamente, procediéndose a su liquidación de acuerdo a las reglas generales del Código de Comercio. — Undécima: Las divergencias que pudieran surgir entre los socios o sus herederos, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. Antes de laudar los árbitros designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. El tercero designado tendrá la facultad de dirimir las diferencias, siendo su fallo inapelable. — Décimo Segunda: La sociedad que se constituye toma a su cargo el pasivo que pudiera haber tenido la anterior del mismo nombre, a la fecha de su expiración, que estaba formada por los señores Alfredo Héctor Nardi y Jorge Hugo Nardi, e igualmente se hace cargo del personal que trabajaba para aquélla, reconociéndole su antigüedad en el empleo. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman en el lugar y fecha designados "ut supra". — Juan Imérito, Jorge H. Nardi". Sobre raspado: necesarias; se; los; especiales; balance; adquirirlas; aplicación; todo vale. — "Dan cumplimiento. Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Jorge Hugo Nardi y Juan Imérito, por nuestro propio derecho, en los autos "PA—NA, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Sobre inscripción", con domicilio constituido en Paraguay dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, primer piso, a Vuestra Señoría decimos: Que dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente, rectificamos la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada en la siguiente forma: "El capital social lo constituye la suma de novecientos mil pesos moneda nacional (Pesos novecientos mil moneda nacional) dividido en novecientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, de acuerdo al inventario firmado que forma parte integrante del presente contrato. "Sírvase Vuestra Señoría tenerlo presente, a sus efectos. Será justicia. — Jorge Hugo Nardi, Juan Imérito, A. Orihuela. — Hay un sello que dice: Aldo L. Orihuela, Abogado. Tomo Once Folio ochocientos once".

Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.17|5 Nº 2.668 v.17|5|68

MODERN TELEPHONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 (un) día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 25 de marzo de 1968, pasada ante la Escribana Marta E. Goldfarb, en la sociedad MODERN TELEPHONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los socios doña Haydée Ebe Marchi y doña Josefa Generosa Pérez de Mesquida, ceden, venden y transfieren la totalidad de las cuotas que poseen en la citada sociedad a los socios señores Guillermo Irineo Puhlmann y Mauricio Eisenschlas, respectivamente, quienes las adquieren en partes iguales por el precio total y convenido de m$n. 1 600.000. — Asimismo se modifican las cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato Social las que quedan redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de m$n. 3.200.000,— dividido en tres mil doscientas cuotas de un mil pesos m|n., cada una e integradas por los socios en la siguiente proporción: Guillermo Irineo Puhlmann: mil seiscientas cuotas de capital o sea la suma de $ 1.600.000; y Mauricio Eisenschlas: mil seiscientas cuotas de captial o sea la suma de $ 1.600.000. — Quinta: La administración de la sociedad, como asimismo su dirección, será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera, por cualquiera de los socios, quienes revisten a tal efecto el carácter de gerentes. — Para obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de ambos socios, puestas al pie de un sello que contendrá el rubro social. Los gerentes representarán a la Sociedad en todos o cuantos más actos fueren menester a los fines sociales, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias nacionales y|o extranjeras, oficiales o privadas, sus agencias y sucursales. — Marta E. Goldfarb - Escribana.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.360.— e.17|5 Nº 2.634 v.17|5|68

LA FE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, entre Josefa Alvarez Vega de Garrido (C. I. 2576995), domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu 1082, planta baja "B", de esta Capital Federal, viuda, y Alberto Germán Palacios Carrasco (C. I. 1849476), domiciliado en la calle Lamadrid Nº 11, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, ambos comerciantes, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las cláusulas que se enuncian a continuación: Primera: Entre los firmantes del presente contrato queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la ley 11.645 la cual tendrá su domicilio y sede social en la Av. de Mayo 981, 1º piso, de esta ciudad, pudiendo cambiarla en cualquier momento, como asimismo establecer agencias y representaciones en el interior y exterior del país. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "LA FE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha del presente contrato. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la compra y venta de carnes de cualquier tipo y sus derivados pudiendo realizar cualquier clase de operaciones con las mismas. Para cumplir con su finalidad la sociedad que por este acto se constituye podrá efectuar toda clase de operaciones que sean necesarias con la mayor amplitud, ventas por mayor y menor, recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de muebles e inmuebles, comprar, vender e hipotecar inmuebles; formalizar contratos de prenda con registro, fija o flotante sobre cualquier clase de bienes muebles, celebrar contratos de anticresis con relación a bienes inmuebles, comprar o vender establecimientos comerciales e industriales; solicitar de los poderes públicos del país o extranjeros marcas de fábrica, de comercio o de propiedad intelectual, renovarlas, transferirlas, ceder o adquirir el derecho a su explotación; registrar patentes de invención a nombre de la sociedad o adquirir el derecho a las mismas o transferirlas; aceptar, otorgar y transferir consignaciones, mandatos o representaciones, generales o especiales, tener participación accidental o permanente en sociedades comerciales o industriales de su ramo; concurrir a licitaciones públicas, particulares o del estado; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; obtener créditos o concederlos; otorgar, ceder, avalar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o institución bancaria, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y con cualquier otro existente o que se creare en el futuro. La presente enumeración es meramente enunciativa pudiendo la sociedad concertar toda clase de contratos ya sea por instrumentos públicos o privados así como de realizar toda clase de actos jurídicos que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas y habiéndose efectuado por los socios el aporte total en dinero efectivo. De este capital corresponden doscientas cincuenta cuotas a cada uno de los socios. — Sexta: La representación legal para todos los actos establecidos por las leyes o por el presente contrato será ejercida por ambos socios conjuntamente, los que revestirán el carácter de gerentes, contando para el desempeño de sus funciones con facultades para actuar en nombre de la sociedad conforme a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Podrán los gerentes en el desempeño de sus funciones actuando conjuntamente y en nombre de la sociedad: representarla en cualquier clase de juicio, incluso en los que se promovieren por ante los Tribunales del Trabajo de la Capital Federal o del interior del país y Comisiones de Conciliación del mismo fuero, poner y absolver posiciones, conferir poderes generales y especiales para representarla ante las autoridades judiciales y administrativas tanto nacionales como provinciales, y realizar todos los actos y operaciones que sean necesarias para la marcha de la sociedad conforme a su objeto y en especial los determinados en el art. 1881 incisos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 11, 13, 14, 15 y 17 del Código Civil. — Séptima: El 15 de diciembre de cada año se realizará un inventario y balance general que se considerarán aprobados si no fueran objetados por los socios dentro de los 30 días de practicados, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán efectuarse cada vez que cualquiera de los socios lo solicitare. — Octava: Los socios se reunirán como mínimo cada tres meses a fin de adoptar las medidas que consideren convenientes para el buen desenvolvimiento de la sociedad, debiendo todas las resoluciones ser tomadas por mayoría de votos o en las formas previstas en este contrato, dejándose constancia de las mismas en el libro de actas que se llevará al efecto. — Novena: Las utilidades sociales se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento se destinará a formar el fondo de reserva legal conforme a lo establecido por la ley 11.645 y el remanente será distribuido por mitades entre los socios. Los socios soportarán las pérdidas en la misma proporción. — Décima: Las obligaciones y facultades específicas de cada uno de los socios serán las siguientes: El señor Alberto Germán Palacios Carrasco tendrá a su cargo la dirección técnica de la sociedad y la señora de Garrido se ocupará de la parte administrativa, quedando debidamente aclarado que la firma social no podrá ser usada sino por ambos socios conjuntamente como se establece en el presente contrato. — Undécima. Si alguno de los socios fuere sustituído por otra persona, por cualquier causa, ésta no tendrá la condición de socio gerente, en cuyo caso la dirección y administración estará a cargo exclusivo del otro socio. — Décimo Segunda: Al disolverse la sociedad por expiración de su término o por cualquier otra causa, será liquidada por ambos socios en forma conjunta reintegrándose a los mismos el líquido que resultare por partes iguales. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad entrará en liquidación, salvo que los herederos del socio fallecido manifiesten por telegrama colacionado dentro del plazo de 10 días a contar desde la fecha del deceso, su voluntad de continuar en la sociedad debiendo unificar personería al efecto. Asimismo el socio sobreviviente se reserva el derecho de continuar en la sociedad con los herederos del socio fallecido o de disolver la sociedad haciendo saber su voluntad a dichos herederos en el mismo plazo y forma establecido en el apartado que antecede. — Décimo Cuarta: En caso de liquidación de la sociedad por la causa prevista en la cláusula anterior, el socio sobreviviente actuará como único liquidador y abonará a los herederos del socio fallecido el importe de las cuotas sociales del mismo en dinero efectivo y dentro del término de un año a contar desde la fecha del deceso, conforme a un balance especial que se practicará al efecto al día del fallecimiento. Mientras dure esta liquidación los herederos percibirán hasta diez mil pesos moneda nacional mensuales que se descontarán de la suma que en definitiva se entregue. — Décimo Quinta: En caso de incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, se observarán las mismas normas establecidas en las dos cláusulas anteriores. — Décimo Sexta: Para cualquiera desinteligencia que pudiera surgir respecto a la interpretación y|o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, dejando constituidos sus domicilios especiales en los mencionados al principio. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al principio, quedando autorizado cualquiera de los socios para gestionar la inscripción del original en el Registro Público de Comercio. S|r.: "al"; vale. — Josefa A. de Garrido. Alberto G. Palacios. — Cláusula Adicional: Aclarando la cláusula cuarta del presente contrato queda aclarado que el objeto de la sociedad será también el de industrializar los productos mencionados en la misma y además el de efectuar cualquier tipo de operación lícita mobiliaria e inmobiliaria. — Josefa A. de Garrido. — Alberto G. Palacios. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000 e. 17|5 Nº 2.763 v. 17|5|68

RURAL HOTEL OLD CASTLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre don Alfredo Antonio Affaticati, argentino, casado, domiciliado en Ramos Mejía, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, y don Ramiro Fernández, argentino naturalizado, de origen español, soltero, domiciliado en Lomas de Zamora, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, se celebra el siguiente convenio: Primero: El señor Affaticati, cede al señor Fernández y éste acepta, sus cuotas de capital, derechos y obligaciones emergentes, de RURAL HOTEL OLD CASTLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 14 de julio de 1964, bajo el Nº 1624 al folio 432 del Libro 46, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Sin perjuicio de los presuntos derechos de terceros, los efectos del presente convenio deberán considerarse válidos a partir del día primero de marzo corriente. — Tercero: El cedente recibe en este acto del señor Fernández la suma de cincuenta mil pesos moneda legal (m$n. 50.000) por todo concepto a favor del primero; importe equivalente al valor nominal de las cuotas de capital transferidas. — Se deja constancia de haber dado cumplimiento al ofrecimiento previo que establece el artículo octavo del contrato social. — Para constancia y de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, a todos los efectos legales, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — A. A. Affaticati; R. Fernández; S|r.: novecientos, vale. — Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.880 e.17|5 Nº 2.628 v.17|5|68

EL DILUVIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Testimonio. — Contrato Social. — Entre los señores Orlando José Tella Díaz, español, casado, domiciliado en Pasaje Los Recuerdos seiscientos setenta y cinco, Capital; Marcelo Vecino, argentino, casado, domiciliado en Directorio mil seiscientos ochenta y seis, Capital; Jorge Clemente Martos, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Los Recuerdos seiscientos setenta y cinco, Capital y Pedro Angel Leanza, argentino, soltero, domiciliado en Tonelero siete mil trescientos cincuenta y seis, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido formalizar por este acto un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Los señores Orlando José Tella Díaz, Marcelo Vecino, Jorge Clemente Martos y Pedro Angel Leanza constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación de un negocio de Bar y Restaurante. — Segunda: La sociedad girará en esta Capital bajo la razón social de "EL DILUVIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA teniendo actualmente su domicilio en la calle Caseros mil trescientos noventa y nueve esquina Salta, de esta Capital. — Tercera: La sociedad durará diez años a contar desde el veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pero no obstante cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado a los otros socios con seis meses de anticipación, liquidándose su haber en la sociedad de conformidad a lo establecido en la cláusula décima primera. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ochocientos Mil pesos moneda nacional dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales cada socio suscribe doscientas cuotas que integran en maquinarias, muebles, útiles, mercaderías, etc., según así resulta del balance practicado a lefecto, una copia del cual debidamente firmada por los

socios se agrega por cabeza de la presente. Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de un mil pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender a las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos resuelvan su integración. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios que la componen, con el carácter de gerentes, quienes actuarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, con las más amplias facultades para realizar los actos, contratos y operaciones comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios, pudiendo además: a) Adquirir bienes muebles, inmuebles, títulos y créditos, sus frutos y productos, transferirlos, arrendarlos, gravarlos, darlos en pago, transmitirlos, sin limitación de forma, pudiendo a su vez aceptar cualquier clase de garantías sean reales o personales y cancelarlas; b) Intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los tribunales diversos, ordinarios o federales, administrativos, del trabajo, de árbitros, etc., directamente o confiriendo poderes generales o especiales, inclusive para querellas criminales o correccionales, entablar y contestar demandas y pedir declaraciones de quiebra o concursos de sus deudores; c) Celebrar contratos de locación o sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres; d) Operar con las instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario oficial y/o particular, existente o que se creare en el futuro: e) Solicitar créditos con o sin garantía, efectuar depósitos, negociar cualquier otra clase de valores, descontar letras o pagarés, otorgar las más diferentes categorías de endoso, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio; f) Intervenir en licitaciones publicas o privadas; g) Representar a la sociedad ante el Gobierno de la Nación y de las provincias, autoridades municipales, comunales, ministerios públicos diversos, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección del Impuesto a los Réditos y cualquier otra repartición de cualquier índole, sea o no autárquica; registrar marcas y patentes, renovarlas o formular las oposiciones correspondientes; h) Nombrar y despedir factores y empleados fijarles remuneraciones, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones; i) Intervenir por la sociedad en cualquier clase de operaciones industriales, financieras y mobiliarias, aun cuando no tengan relación directa con el objeto social. Los gerentes suscribirán siempre y en todos los casos los documentos, contratos, cheques, escrituras y demás papeles de obligaciones sociales con su firma social precedida de la denominación social. — Sexta: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, a efecto de considerar el balance e inventario y el pago de las utilidades, y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad o que deben resolverse según se establece en este contrato. Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos. Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará el que firmarán los presentes. En las sesiones los socios podrán hacerse representar por mandatarios que deberán también ser socios de la sociedad, quienes acreditarán su personería con cartas poderes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le perteneciesen y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos, salvo disposición distinta de este contrato. — Se entenderá por mayoría la mitad más uno de los votos que representen el capital social. — Séptima: Anualmente el día treinta de setiembre, se practicará un balance general del giro social, suministrándose una copia a cada socio para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se realicen mensualmente. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por cinto para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital: y el saldo restante entre los socios en proporción a sus aportes. — Novena: Los socios recibirán, por su gestión directa en la sociedad, una asignación mensual que fijarán en asamblea, dejándose constancia en el libro de Actas y que será imputada a gastos generales. — Décima: Ningún socio podrá realizar por cuenta propia o ajena operaciones de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad o inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décima Primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. Dicho haber les será abonado en la forma siguiente: Cincuenta por ciento al contado y el resto en veinticuatro mensualidades, con más el interés del diez por ciento anual, pagadero con cada mensualidad y sobre saldos deudores; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios o a terceros extraños con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. — Décima Segunda: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse al caudal común, será dirimida, sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de Treinta mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Firmado: O. Tella Díaz — Pedro A. Leanza — Jorge Martos — Marcelo Vecino.

Buenos Aires mayo 6 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.280 v.17|5 Nº 2.704 v.17|5|68

LIBRERIA FAUSTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por ante el Escribano don Adolfo C. A. Scarano al folio 187, con fecha tres de abril de 1968, don Elcano Sidelnik vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que le corresponden en la sociedad Librería Fausto, Sociedad de Responsabilidad Limitada a don Rafael Pedro Zorrilla 166 cuotas y a don Gregorio Schvartz 167 cuotas todas de un mil pesos m|nacional cada una. — Esta transferencia se realiza por la suma total de Novecientos cuarenta y nueve mil setecientos veintiocho pesos moneda nacional. Quedando designados gerentes de la sociedad por este acto los señores Rafael Pedro Zorrilla y Gregorio Schvartz. En este estado los señores Rafael Pedro Zorrilla y Gregorio Schvartz, en sus caracteres de únicos socios de la entidad que gira en esta plaza bajo la denominación de Librería Fausto, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Resuelven: Primero: Aumentar el capital social de la sociedad que en la actualidad es de Un millón de pesos moneda nacional, hasta la suma de Tres millones de pesos moneda nacional. Dicho aumento lo integran y aportan totalmente ambos socios por partes iguales, conforme al balance general practicado al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete que certificado por Contador Público se agrega a la presente. Que en virtud del aumento operado la sociedad gira con un capital de Tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en partes iguales. — Segundo: Modificar parcialmente el contrato social en las cláusulas tercera, cuarta, sexta, octava, novena y décima y a efectos de su mejor ordenamiento del Estatuto se reproducen asimismo las no modificadas, por lo que el contrato social quedará en definitiva, redactado de la siguiente manera: Primera: Se constituye entre los contratantes una sociedad que girará bajo la razón social de "LIBRERIA FAUSTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social y legal en esta Capital Federal, en la calle Corrientes número mil trescientos once, o donde se resolviere instalarla o trasladarla posteriormente, pudiendo también abrirse sucursales, agencias, casas de venta, etcétera, en cualquier otro punto de la Capital, interior o exterior. — Segunda: El objeto principal de los negocios sociales será la explotación del comercio de librería, anexos y afines, en toda forma y de la manera que mejor entiendan los socios y convengan al interés y al desarrollo comercial de la explotación, pudiendo efectuar consorcios, inversiones en otras sociedades, comprar y vender fondos de comercio sean o no del ramo principal y realizar en todo momento o en toda forma toda clase de operaciones en mercaderías, comercio editorial e importar y exportar ya sea en cuanto se relacione con el ramo principal, como en otra clase de productos, pudiendo a dicho efecto inscribirse la sociedad en los respectivos registros administrativos y aduaneros o donde fuere menester. — Tercera: La sociedad tiene una duración que se extiende hasta cincuenta años a partir de la fecha de la presente escritura, pudiendo sin embargo disolverse totalmente en cualquier momento en que por unanimidad así lo resolvieran los socios o por las mayorías legales, según cualesquier situación que se presente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, divididos en tres mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido totalmente integrado y aportado por ambos socios por partes iguales conforme al Balance General practicado al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete, que firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional matriculado, se acompaña como parte integrante del presente contrato. A los efectos indicados los socios capitalizan Un millón de pesos moneda nacional cada uno, de las utilidades correspondientes a dicho balance. — Quinta: Al día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, con sus respectivos análisis e inventarios y el estado de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que sea menester practicar, o que se resuelva efectuar cada vez que lo soliciten dos socios por lo menos. Del beneficio neto, líquido y realizado que arrojen los balances anuales, previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, y de los demás porcentajes que se resuelva apartar para constituir fondos especiales conforme a las leyes impositivas y prácticas comerciales, será distribuído el remanente por partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los socios podrán retirar durante cada ejercicio, sumas diversas siempre y cuando las finanzas sociales lo permitan, que se imputarán a cuentas de beneficio y en cantidades iguales para cada socio. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad se hallará a cargo de ambos socios, quienes actuarán en calidad de socios gerentes. El uso de la firma estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, firmando con su firma personal debajo del sello de la razón social. El mandato recíproco que se otorgan es tan amplio como en derecho sea posible, estando autorizado para designar reemplazantes en la gerencia, en forma permanente o temporaria, en cuyo único caso, el correspondiente mandato será suscripto por ambos socios. — Séptima: La sociedad, administrada y representada en la forma prevista en la cláusula anterior, y con respecto al uso de la firma social quedan conferidas a los socios todas las facultades necesarias para cumplir los fines sociales, inclusive para todos los actos que de acuardo con los artículos mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil requieran mandato especial, con excepción de los que no sean compatibles con el objeto y fin de la sociedad; pudiendo en tal carácter operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares sin limitación alguna; y efectuar toda clase de operaciones bancarias, incluso girar en descubierto. Podrá adquirir y disponer sobre toda clase de bienes muebles, inmuebles, automotores, títulos, acciones y fondos públicos y privados, fondos de comercio e industriales y tomar participación en sociedades de toda índole; podrá enajenar dichos bienes, gravarlos con cualquier especie de derecho real, permutarlos, etcétera, pudiendo en consecuencia, librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, transferir, depositar y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, cheques y toda clase de papeles de comercio, cartas de porte y conocimientos marítimos; dar y tomar dinero prestado; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, transferirlos y cancelarlos, suscribiendo al efecto las escrituras pertinentes comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, en representación de la sociedad, para toda clase de actos autorizados en derecho, por sí o por medio de apoderados instituidos al efecto, otorgando en cada caso los poderes necesarios; registrar y explotar patentes, marcas y denominaciones comerciales e industriales en el país y en el extranjero, negociarlas y transferirlas; ejercer representaciones, comisiones y mandatos en general, hacer presentaciones y reclamaciones administrativas de toda índole ante los Ministerios y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, y en fin realizar cuantos más actos sean menester a las necesidades sociales desde el punto de vista comercial y jurídico, siendo meramente enunciativas y no limitativas las facultades que anteceden. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán todos los asuntos que interesen a la misma. Deberá ser rubricado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y sus estipulaciones son de pleno derecho y cumplimiento obligatorio. Las cuotas sociales podrán ser cedidas libremente entre los socios, pero para cederla a terceros tendrán que contar con la aprobación unánime, teniendo cada socio preferencia a éstas en iguales condiciones. Las resoluciones, actas y balances se aprobarán por unanimidad. — Novena: La sociedad, salvo acuerdo entre los socios, no se disolverá por muerte, incapacidad o interdicción de alguno de ellos, sino que continuará con los herederos, debiendo incorporarse unificando la representación. En caso de no existir acuerdo podrá operarse, o la cesión de cuotas del socio fallecido o incapaz a un tercero, previa conformidad de la gerencia, o la disolución de la sociedad. Las cuotas y demás utilidades del socio se liquidarán dentro del plazo de dos años y en la forma que lo permita la marcha de la sociedad. En caso de disolución y liquidación de la sociedad se realizará por intermedio de la gerencia. — Décima: Toda duda que se suscite durante la vigencia de este contrato o durante su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, sin forma de juicio, con un tercero para el caso de discordia, uno por cada parte o grupo de partes en disidencia y cuya decisión será inapelable salvo los casos en que, al efecto, el Código de Procedimientos autoriza a recurrir a la justicia. Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden queda realizada la cesión de cuotas del señor Elcano Sidelnik a favor de los señores Rafael Pedro Zorrilla y Gregorio Schvartz, el aumento de capital hasta la suma de Tres millones de pesos moneda nacional y la modificación del contrato social de la sociedar "Librería Fausto, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída y ratificada, la firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — R. Zorrilla. — G. Schvartz. — E. Sidelnik. — Ante mí: A. Scarano. — Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó al folio ciento ochenta y siete, ante mí, y Registro ciento cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en seis sellos correlativos del primero número nueve millones cincuenta y dos mil doscientos treinta y siete, al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Adolfo C. A. Scarano. Escribano. — Hay una firma y un sello.

Lucio R. Meléndez, secretario.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1968. —

$ 8.200.— e.17|5 Nº 2.833 v.17|5|68

CINEMATOGRAFICA MITRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado el quince de Abril de 1968, Marcial Vidal Cabeda, cedió, vendió y transfirió a María Vidal, las treinta cuotas de capital que poseía como socio de "CINEMATOGRAFICA MITRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de treinta mil pesos.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.17|5 Nº 2.809 v.17|5|68

ROCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, entre los señores Eloy Primitivo Canellada, español casado, con domicilio en la calle Sanabria tres mil seiscientos treinta, Capital, Cedulá Identidad dos millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos; Constantino Coronado Iglesias, español, casado, domiciliado en la calle Coronel Suárez mil quinientos setenta y tres, Villa Madero, Cédula identidad tres millones setecientos ochenta y seis mil doscientos setenta y seis; Eduardo Costales español, casado, con domicilio en la calle Avenida San Martín dos mil setecientos tres, Capital, Cédula de Identidad cuatro millones quinientos dos mil seiscientos treinta; Fernando Francisco Ceyanes Pando, español, casado, Cedula Identidad dos millones ochocientos noventa mil trescientos setenta y uno, domiciliado en la calle Avenida Rivadavia tres mil ciento cuarenta y dos, piso cuarto, departamento nueve Capital; Arcadio Alvarez, español, casado, con domicilio en la calle Malabia dos mil ciento treinta y dos, piso quinto, departamento ocho, Cedula Identidad cuatro millones doscientos noventa y ocho mil trescientos noventa y siete, Balbino García Gutiérrez, español casado, domiciliado en la calle Cerrito setenta y tres, Lomas de Zamora, Cédula de identidad dos millones doscientos catorce mil veintiuno; Rafael Fernández García, español, casado, con domicilio en la calle Basualdo doscientos cuarenta y seis, Capital, Cedula de Identidad dos millones setecientos veintiocho mil ciento ochenta y seis; Aurelio César Eloy Lagar español, casado, domiciliado en la calle Vélez Sársfield dos mil seiscientos sesenta y ocho, Lanús, Cédula de Identidad dos millones quinientos treinta y un mil setecientos veintinueve; Segundo Sangiao, español, casado, con domicilio en la calle General Alvarado noventa y tres, José León Suárez Cedula de Identidad un millón setecientos diez mil setecientos setenta y dos, . Remedios Gil viuda de Piñera, argentina, domiciliada en la calle General Manuel Artigas seis mil treinta, Capital, Cédula de Identidad tres millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y tres, todos mayores de edad y hábiles para este acto resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas, la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio en todo lo que no hubiere sido previsto: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "ROCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" fijando su domicilio legal en la calle Brasil mil ciento veintiocho de esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios de Bares y sus fines, pudiendo para el mejor desenvolvimiento de la misma importar, fabricar y exportar cualquier clase de productos, materias primas y maquinarias en general relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera: El plazo de duración de esta sociedad será de veinte años, a contar desde el primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen sus efectos legales. Anualmente cada socio podrá denunciar el presente contrato comunicando su decisión a la sociedar mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente y con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento de cada ejercicio, con la fecha del cual deberá coincidir. Los socios restantes deberán resolver dentro de dicho plazo entre liquidar la sociedad o adquirir a prorrata las cuotas del socio saliente, procediéndose a efectuar un balance especial al cierre del ejercicio asignando valores de plaza al activo fijo, llave, maquinarias, muebles, útiles, denominación comercial y mercaderías. Si no se lograra acuerdo todos los socios participarán en una licitación mediante oferta bajo sobre, adjudicándose por la mayor postura el total del haber societario al o a los socios que la hubieren formulado. El pago será efectuado en la siguiente forma: el treinta por ciento al contado dentro de los ocho días de ser determinado el Haber que comprenderá capital, reservas legales, utilidades y llave y el saldo en 8 cuotas trimestrales iguales y consecutivas que ganarán el interés bancario del momento que irá adicionado a cada cuota, las que deberán estar avaladas debidamente. En caso de liquidación una vez realizado el activo se saldará el pasivo y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos Dos millones) representado por dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: los señores Eloy Primitivo Canellada, Constantino Coronado Iglesias, Eduardo Costales, Fernando Francisco Ceyanes Pando, Arcadio Alvarez, Aurelio César Eloy Lagar y Remedios Gil viuda de Piñera, doscientas treinta y cinco cuotas cada una o sea Doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional doscientos treinta y cinco mil); el señor Balbino García Gutiérrez ciento diez y nueve cuotas o sea ciento diez y nueve mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional Ciento diecinueve mil) y los señores Rafael Fernández García y Segundo Sangiao, ciento diez y ocho cuotas o sea Ciento diez y ocho mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional ciento dieciocho mil), cada uno, las que se hallan totalmente integradas con maquinarias, muebles, útiles y mercaderías, de conformidad con el inventario practicado al efecto y que suscripto por las partes forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Eloy Primitivo Canellada, Constantino Coronado Iglesias y Fernando Francisco Ceyanes Pando, quienes tendrán el carácter de gerentes, ejerciendo la firma social indistintamente, a cuyo efecto utilizarán su firma particular bajo el sello o nombre de la sociedad a la que representarán, teniendo las más amplias facultades y especialmente las siguientes, cuya enumeración no se entenderá excluyente de todas aquellas que fueren necesarias para el cumplimiento del objeto de la sociedad: Operar con el Banco de la Nación Argentina y demás bancos oficiales, mixtos y particulares existentes o a crearse; girar cheques en descubierto con autorización del banco correspondiente o sobre depósitos; girar, endosar, aceptar, descontar y renovar letras, giros, vales y pagarés; tomar dinero prestado, con o sin garantías reales y personales; constituir, aceptar y transferir prendas y otros derechos reales, comprar y vender; cobrar y percibir; pagar cuentas y obligaciones; tomar y despedir personal y fijar sus remuneraciones: representar a la sociedad en juicio como actora o demandada y en asuntos administrativos y fiscales ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. Se dispone expresamente que los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en asuntos ajenos al interés social ni con garantías de ninguna clase y serán responsables personalmente por el mal desempeño de sus funciones. Para adquirir y transferir Fondos de Comercio, Inmuebles, gravarlos con hipotecas y hacer cualquier transacción inmobiliaria será necesaria la firma conjunta de todos los socios. — Sexta: La sociedad llevará un libro de actas, que permanecerá en la sede social, donde se dejará constancia de las decisiones que se adopten de conformidad con el artículo diecisiete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: El día treinta y uno de marzo de cada año finalizarán los ejercicios comerciales. Dentro de los treinta días de cerrado cada ejercicio se presentará a los socios el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Si no fueren observados dentro de los quince días siguientes y previo puestos en conocimiento de los socios con igual anticipación, se los tendrá por aprobados. Las utilidades y/o perdidas líquidas y realizadas, una vez creadas las reservas técnicas de inventario, se acreditarán o debitarán en las cuentas particulares de los socios, en la siguiente forma: El cinco por ciento de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el remanente entre los socios en proporción al capital portado. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales, unificando personería podrán ingresar a la sociedad solamente a los efectos de vigilancia de su capital, pero sin ninguna ingerencia en la administración ni dirección de los negocios sociales, siempre y cuando los socios restantes presten previamente su conformidad, caso contrario se pondrá en juego la cláusula tercera del presente. — Novena: Los socios, por unanimidad podrán resolver la disolución anticipada de la sociedad, así como aumentar el capital social, no pudiendo ceder o transferir sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad escrita de los socios restantes. En caso de liquidación de la sociedad la misma estará a cargo conjunto de los socios gerentes. — Décima: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo de su disolución o liquidación y con relación a la interpretación de aquél en su espíritu, letra y cláusulas, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes nombrarán previamente un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad firman el presente, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Enmendado: Rafael, regirá, previsto, muebles, Francisco conformidad, forma, existentes, social, dejará, Dentro, pérdidas. Novena, estará, espíritu, Vale. — Lo testado, No Vale. — Entre líneas: "su", Vale. — Enmendado: "2.531.729", Vale. — Firmado: Eloy Canellada. — Fernando F. Ceyanes. — Constantino C. Iglesias. — Rafael Fernández García. — Eduardo Costales, Arcadio Alvarez. — Balbino García. — Remedios Gil de Piñera. — Segundo Sangiao. — César Lagar. — S/r.: "denunciar", Vale.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600 e.17|5 Nº 2.779 v.17|5|68

JORGE HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado el quince de Abril de 1968, Marcial Vidal Cepeda, cedió, vendió y transfirió a Marta Vidal, las doscientas cincuenta cuotas de capital que poseía como socio en "JORGE HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de doscientos cincuenta mil pesos.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.17|5 Nº 2.807 v.17|5|68

SUS MUEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Julio Mario Gruss, domiciliado en Bolivia 366, P. 2º D, Capital Federal; y Samuel Grinberg, domiciliado en Boedo 1980, P. 1º C, Cap. Federal, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de mutuo acuerdo celebrar el siguiente contrato de sociedad: 1º) La sociedad girará bajo el nombre de SUS MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en Juan B. Alberdi 4848, Capital Federal, o donde se traslade en adelante, pudiendo también establecer sucursales en cualquier punto dentro y fuera del territorio de la República. — 2º) La sociedad tendrá por principal objeto dedicarse a la comercialización al por mayor y menor de muebles y anexos, y para el mejor cumplimiento de sus fines queda especialmente facultada para comprar, vender y permutar sea al contado o a plazos, con garantía o sin ella, toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos o acciones; importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías o materias primas; y en general emprender cualquier clase de negocios, empresas u operaciones lícitas que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, pues la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, ya que la sociedad podrá realizar cualquier operación civil o comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. — 3º) La duración del presente contrato es por diez años a partir de la fecha. — 4º) Anualmente al treinta de abril de cada año se efectuará un inventario y balance general. — Las utilidades que resulten se aplicarán: a) En primer término a las amortizaciones y castigos pertinentes: b) Luego se apartará una suma para responder a las obligaciones de la Ley 11.729 y afines; c) Con el saldo resultante se dará cumplimiento al Art. 20 de la Ley 11.645; y d) El saldo final se distribuirá en partes iguales entre ambos socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 4º) La administración y dirección de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de ambos socios quienes actuarán en calidad de Gerentes, con las más amplias atribuciones y sin más limitación que las que impongan los intereses sociales. — En tal forma podrán otorgar cuantos instrumentos públicos o privados resulten necesarios: pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré; contratar con particulares o bancos privados, mixtos u oficiales; comprar, vender e hipotecar inmuebles; suscribir como libradores o aceptantes, cheques, giros, letras y pagarés en general; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; y en general todos los demás actos de amplia administración debiendo entenderse que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Para los endosos de cualquier tipo de valores como así también para representar a la Sociedad ante cualquier clase de reparticiones nacionales, provinciales o municipales, bastará la firma indistinta de cualquiera de los socios. — 5º) Los socios se reunirán en asamblea cada vez que lo considere necesario cualquiera de ellos, para resolver cualquier asuntos relativo a la marcha de la sociedad. — Cada cuota de capital equivaldrá a un voto y las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría simple de votos, registrándose las mismas en el libro de Actas. — 6º En caso de liquidación o disolución de la sociedad por cualquier motivo, la misma estará a cargo de ambos socios en forma conjunta. — 7º) De común acuerdo los socios podrán efectuar retiros de fondos con cargo a sus respectivas cuentas particulares. — Igualmente de común acuerdo los socios podrán adjudicarse sueldos con cargo a Gastos Generales, debiendo dejarse constancia de tal determinación en el libro de Actas de la sociedad. — Las utilidades líquidas anuales que correspondan a los socios, se destinarán en primer término a cancelar por compensación cualquier saldo deudor que tengan con la sociedad o en cuenta particular. — En caso de retiro o disolución de la sociedad, el saldo deudor que tengan los socios se compensará directamente con el haber que les corresponda en la sociedad. — 8º) Ambos socios se comprometen a dedicar todo su tiempo, capacidad y energía, única y exclusivamente en beneficio de la sociedad. — 9º) El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos m|n., dividido en un mil cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas totalmente por partes iguales entre ambos socios en mercaderías e instalaciones según balance que se firma por separado y que a los efectos del presente contrato forma parte constitutiva de éste. — 10º) Ninguno de los contratantes, podrá vender, ceder o transferir total o parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidad acumulada a terceros o extraños a la sociedad, sin el consentimiento del consocio. — Los socios que deseen retirarse de la sociedad deberán preavisar su actitud al consocio en forma fehaciente con seis meses de anticipación a la fecha de cierre del ejercicio anual. — Cumplido ese lapso el socio restante deberá optar por declarar la disolución de la sociedad entrando la misma automáticamente en liquidación, o por adquirir las cuotas del socio saliente en los valores y condiciones de pago especificadas más adelante. — 11º) En el caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad legal de algunos de los socios, dentro de los sesenta días de producido el evento, el socio hábil deberá optar por declarar disuelta la sociedad y la misma automáticamente entrará en liquidación o por incorporar a los herederos o representantes legales del socio saliente en las mismas condiciones en que se encontraba éste, para lo cual los herederos o representantes legales deberán previamente unificar su representación. — 12º) Para determinar el valor de las cuotas sociales en cualquiera de los casos que ello fuera necesario, se practicará un inventario y balance general a la fecha del evento, en el cual se estará para todos los bienes a los valores que arrojen los libros de contabilidad. — Asimismo se computará un valor "llave" que será equivalente al promedio de los resultados netos de los tres últimos ejercicios anteriores al evento normalmente completados. — 13º) Déjase establecido que en el supuesto que un socio tuviera que abonar al otro su haber en la sociedad determinado de acuerdo lo indica el artículo anterior, más su participación en el fondo de reserva legal y más o menos el saldo de su cuenta particular, lo hará con las siguientes condiciones de pago: 20 o|o al contado en el acto de firmarse la cesión de cuotas, el saldo en 15 pagarés iguales, garantizados a satisfacción y con el interés que aplique en dicha época el Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento. — 14º) Para cualquier diferencia, dificultad o divergencia del presente contrato o en su disolución, se acudirá a los árbitros arbitradores, amigables componedores, propuestos uno por cada par-

te, los cuales deberán laudar dentro de un plazo de 60 días, y quienes en caso de discordia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable y obligatorio, bajo las penas de las multas que se establecerán previamente y sin perjuicio del cumplimiento compulsivo del laudo, renunciándose expresamente a toda intervención judicial. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, queda constituida Sus Muebles, Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose sus contratantes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, dejándose constancia que en los casos no previstos por este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsiguientes las del Código de Comercio. — Previa lectura y ratificación y en prueba de conformidad se firma este único ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los un días de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Julio M. Gruss. — Samuel Grinberg.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.— e.17|5-Nº 2.731-v.17|5|68

KEVIEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores: Rubén Molina, argentino, casado, domiciliado en Austria 255, de Capital Federal; Alberto Julio Brancatto, argentino, casado, domiciliado en San Pedrito Nº 873, de Capital Federal; Victoriano Alvarez, español, casado, domiciliado en Andalgalá 4181, Isidro Casanova; Vicente Antonio Brancatto, argentino, casado, domiciliado en Lafuente Nº 870, Capital; Domingo Estevez, español, casado, domiciliado en Tacuarí Nº 288, Capital; Damaso González, español, casado, domiciliado en Pedro Goyena Nº 1548, Castelar, Pcia. Bs. Aires; José Tomás Aquino Grimaldi, italiano, casado, domiciliado en Ricardo Gutiérrez Nº 6666, Laferrère, Pcia. Bs. Aires; Sarmiento Adonai Hodge, argentino, casado, domiciliado en Pujol Nº 1385, Capital; Juan Roberto Ines, argentino, soltero, domiciliado en Unión Nº 3057, Lanús Oeste, Pcia. Bs. Aires; Gumersindo Moledo Fernández, español, casado, domiciliado en Pasaje José Verdi Nº 1862, Capital, José María Pandiella, español, soltero, domiciliado en De la Cruz esq Juncal, Castelar, Furcol-Rivadavia, Pcia. Bs. Aires; Alberto Devoto, argentino, soltero, domiciliado en Carlos Calvo Nº 2872, dto. 1º, de Capital; Lucía Francisca Alegre de Pinedo, argentina, casada, domiciliada en Paraná Nº 26, 2º p. B, Capital; Joaquín Manuel Rodríguez Souza, argentino, casado, domiciliado en Juan F. Aranguren Nº 1283, dto. 1º, Capital; Demetrio Sánchez español, casado, domiciliado en Santander Nº 3797, Capital; José Ramón Regadio, español, casado, domiciliado en Manuela Pedraza Nº 6210, Capital; representado en este acto por su apoderada señora María Dalia Naval de Regadio, según poder general que se acompaña; y Carlos Valente, italiano, soltero, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nº 4050, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, que resuelven sujetar para su fiel y estricto cumplimiento a las disposiciones de la ley Nº 11.645, y a las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación social de "KEVIEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en la calle Callao Nº 402 de esta Capital, o donde más adelante lo resuelvan los socios, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto participar con todo su capital en la sociedad "Cafilac Sociedad de Responsabilidad Limitada", propietaria del fondo de comercio de Bar, Restaurante, Pizzería, Casa de Lunch y Venta de Helados, sito en Corrientes Nº 1801|11, esquina Callao Nº 402. — Tercera: El tiempo de duración de este contrato es de veinte (20) años, a contar del día 1º de julio de 1967, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos legales. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos cinco millones seiscientos mil moneda nacional (m$n. 5.600.000) representado por cinco mil seiscientas (5.600) cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Cuatrocientas ochenta (480) cuotas o sean cuatrocientos ochenta mil moneda nacional (m$n. 480.000 cada uno de los socios señores Gumersindo Moledo Fernández, y Lucía Francisca Alegre de Pinedo; b) Cuatrocientas (400) cuotas o sean pesos cuatrocientos mil moneda nacional (m$n. 180.000) cada uno de los socios señores Rubén Molina, Victoriano Alvarez, Domingo Estevez, Juan Roberto Ines, José María Pandiella, José Ramón Regadio y Carlos Valente; c) Trescientas veinte (320) cuotas o sean pesos trescientos veinte mil (m$n. 320.000, moneda nacional, el socio señor Alberto Devoto; d) Doscientas cuarenta (240) cuotas o sean doscientos cuarenta mil moneda nacional (m$n. 240.000) cada uno de los socios señores Alberto Branccatto, Vicente Antonio Brancatto, Damaso González y Sarmiento Adonai Hodge; e) Doscientas cuotas (200) o sean pesos doscientos mil moneda nacional (m$n. 200.000) cada uno de los socios Sres. Joaquín Manuel Rodríguez Souza y Demetrio Sánchez; y f) Ciento sesenta cuotas (160) cuotas el socio señor José Tomás Aquino Grimaldi. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de conformidad con el balance que se acompaña como parte integrante del presente. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo del socio señor Rubén Molina, quien desempeñará el cargo de Gerente, pudiendo en tal forma representar a la sociedad en todas su actividades y negocios, con la única limitación de no comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales, o en fianzas, avales y garantía a favor de terceros, quien deberá firmar debajo de un sello con la leyenda "Kevien Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: Anualmente, el día 1º de julio, se practicará un inventario, balance general de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que los socios consideren conveniente. Luego de efectuarse las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades y pérdidas serán repartidas o soportadas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Séptima: En caso de que alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, podrá hacerlo después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado a la sociedad con tres meses de anticipación como mínimo, debiendo concluir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. El haber que le correspondiere por capital y utilidades le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. La primera cuota será abonada al contado. En ningún caso podrá retirarse más de un socio por ejercicio, dándose preferencia a aquél que primero lo haya comunicado por telegrama colacionado a la sociedad. En este supuesto, los restantes socios que desearen retirarse, podrán si los demás socios o la sociedad no hacen uso de la opción, ceder sus cuotas a terceros, quienes no tendrán derecho a ocupar los puestos que desempeñaban los cedentes. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. En su defecto, retirarse de la sociedad, en cuyo caso el haber que le correspondiera por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente, de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula quinta. Si la Sociedad o sus socios no aceptaren adquirir las cuotas, estas podrán venderse a terceros. En todos los casos se efectuará de inmediato un inventario Balance General de los negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio muerto o incapacitado, revaluándose el activo de la sociedad incluso el valor llave. — Novena. Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso, deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas en el precio y condiciones que se piden a terceros, de lo que se dejará constancia en el Libro de Actas. Si fueran cedidas a terceros, y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en juicio, a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, fijando domicilios especiales, en los consignados en este contrato. Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la ley 11.645 y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — S|r.: "402" "(240)". Todo Vale. — E|l.: "Julio". Vale. — s|r.: "3797". Vale. — Firmado: Rubén Molina, Alberto J. Branccatto, Victoriano Alvarez, Vicente Antonio Branccatto, Domingo Estévez, Damaso González, José Grimaldi, S. Adonai Hodge, Juan Roberto Ines, Gumersindo Moledo, José Pandiella, Alberto Devoto, Lucía Francisca Alegre de Pinedo, Joaquín M. Rodríguez Souza, Demetrio Sánchez, María de Regadío y Carlos Valente. — S|r.: "Andalgalá". "2". Todo Vale. — E|l.: "s|r. 3797". Vale. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.- e.17|5 Nº 2.609 v.17|5|68

AGROPECUARIA CANGALLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 30 de Marzo de 1968, ha quedado aumentado el capital social del ente "AGROPECUARIA CANGALLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de $ 20.000.000 m|n. es decir de la suma de $ 5.000.000 m|n. que lo constituía anteriormente a la suma de $ 25.000.000 m|n. que es el nuevo capital social, el que estará constituido por 250.000 cuotas de $ 100 m|n. cada una, que los socios suscriben de la forma siguiente: don Benedicto Bianchi, 7.263 cuotas o sean $ 726.300 m|n.; don Adolfo José Fiorito, 46.100 cuotas o sean $ 4.610.000 m|n.; don Alberto Antonio Fiorito, 46.100 cuotas o sean $ 4.610.000 m|n.; don Rodolfo José Fiorito, 30.550 cuotas o sean $ 3.055.000 m|n.; don Pedro Oscar Fiorito, 33.456 cuotas o sean $ 3.345.600 m|n.; don Armando Roberto Fiorito, 33.456 cuotas o sean $ 3.345.600 m|n.; don Carlos María Fiorito, 8.334 cuotas o sean $ 833.400 m|n.; don Heriberto Germán Fiorito, 8.333 cuotas o sean $ 833.300 m|n.; don Jorge Francisco Fiorito, 8.333 cuotas o sean $ 833.300 m|n.; don Benedicto Antonio Bianchi, 7.262 cuotas o sean $ 726.200 m|n.; doña María Isabel Bianchi, 7.263 cuotas o sean $ 726.300 m|n.; don Roberto Bianchi Fiorito, 1.450 cuotas o sean $ 145.000 m|n.; doña María Luisa Fiorito de Pineda, 6.050 cuotas o sean $ 605.000 m|n.; doña Beatriz Elena Fiorito de Vivone, 6.050 cuotas o sean $ 605.000 m|n. — Todas las demás cláusulas del contrato original quedan en vigencia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.960.— e.17|5 Nº 2.804 v.17|5|68

HILANDERIA JACHAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber durante un día, que por documento privado de fecha 16 de abril de 1968, y con efecto retroactivo al día 31 de marzo de 1968, la sociedad: HILANDERIA JACHAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha sido disuelta totalmente.

Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e.17|5 Nº 2.831 v.17|5|68

AGROPECUARIA LOS POZOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 30 de marzo de 1968, ha quedado aumentado el capital social del ente "AGROPECUARIA LOS POZOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de $ 20.000.000 m|n. es decir de la suma de $ 5.000.000 m|n. que lo constituia anteriormente a la suma de $ 25.000.000 m|n. que es el nuevo capital social, el que estará constituido por 250.000 cuotas de $ 100 m|n. cada una, que los socios suscriben de la forma siguiente: Don Benedicto Bianchi 7.263 cuotas o sean $ 726.300 m|n.; don Adolfo José Fiorito 46.100 cuotas o sean $ 4.610.000 m|n.; don Alberto Antonio Fiorito 46.100 cuotas o sean $ 4.610.000 m|n.; don Rodolfo José Fiorito 30.550 cuotas o sean $ 3.055.000 m|n.; don Pedro Oscar Fiorito 33.456 cuotas o sean $ 3.345.600 m|n.; don Armando Roberto Fiorito 33.456 cuotas o sean $ 3.345.600 m|n.; don Carlos María Fiorito 8 334 cuotas o sean $ 833.400 m|n.; don Heriberto Germán Fiorito 8.333 cuotas o sean $ 833.300 m|n.; don Jorge Francisco Fiorito 8.333 cuotas o sean $ 833.300 m|n.: don Benedicto Antonio Bianchi 7.262 cuotas o sean $ 726.200 m|n.; doña María Isabel Bianchi 7.263 cuotas o sean $ 726.300 m|n.; don Roberto Bianchi Fiorito 1.450 cuotas o sean $ 145.000 m|n.; doña María Luisa Fiorito de Pineda 6.050 cuotas o sean $ 605.000 m|n.; doña Beatriz Elena Fiorito de Vivone 6.050 cuotas o sean $ 605.000 m|n. — Todas las demás cláusulas del contrato original quedan en vigencia.

Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.960.— e.17|5 Nº 2.800 v.17|5|68

BEL - MAR TECNICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Mario Santiago Miorelli, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pedro Calderón de la Barca Nº 2167|69 de esta Capital y doña Ana Berlatto de Caeiro, argentina, viuda, mayor de edad, domiciliada en la calle Belgrano Nº 219, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar convienen lo siguiente. — Primero: El señor Mario Santiago Miorelli cede y transfiere, en plena propiedad, a favor de la señora Ana Berlatto de Caeiro, mil ochenta y cinco cuotas de capital, de un valor nominal de mil pesos cada una, que totalizan un millón ochenta y cinco mil pesos, del total de cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "BEL - MAR TECNICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituida por contrato de fecha 7 de noviembre de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de marzo de 1963, bajo el Nº 380, al folio 19 del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado el 20 de agosto de 1964 e inscripto el 20 de octubre de 1964 en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3015. al folio 376, del libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La cesión se realiza con efecto retroactivo al 1º de enero de 1968 y por la suma de un millón ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, que el vendedor declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción. — Segundo: El señor Mario Santiago Miorelli y la señora Ana Berlatto de Caeiro, únicos componentes de la sociedad resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta en la siguiente forma: Tercero: La cláusula cuarta se modifica en la forma siguiente: "El capital social se fija en la suma de dos millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 2.650.000), dividido en dos mil seiscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se hallan totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Mario Santiago Miorelli, un millón trescientos mil pesos moneda nacional, o sea un mil trescientas cuotas, y doña Ana Berlatto de Caeiro, un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea un mil trescientas cincuenta cuotas". — Cuarto: La modificación de la cláusula quinta es la siguiente: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Mario Santiago Miorelli y Ana Berlatto de Caeiro en calidad de gerentes. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enumeración cada gerente, indistinta e individualmente, podrá: Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, a cuyo efecto podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías u otros bienes por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco, oficial o particular, sus agencias y sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y, en general, realizando cualquier otra operación bancaria de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; firmar, aceptar, girar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio giros, pagarés, cartas de porte,

conocimientos de embarque y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; otorgar, constituir, cancelar y extinguir toda clase de derecho real, inclusive prendas agrarias y con registro y demás operaciones derivadas del giro normal de los negocios; ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio para asegurar negocios de la sociedad, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de arrendamiento aun cuando sea por más de seis años, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar la jurisdicción, renunciar a prescripciones ganadas y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad". — Quinto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original y de la modificación aprobada oportunamente. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires a los quince días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Mario Santiago Mioreili y Ana Berlatto de Caeiro.

Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.160.— e.17|5 Nº 2.614 v.17|5|68

O M E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria autorizante, se hace saber durante un día que por documento privado de fecha 2 de abril de 1938, don Oscar Horacio Baglietto vende, cede y transfiere las 53 cuotas de 1.000 c/u. que tiene y le corresponden en la sociedad: OME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a don Oscar Eduardo Prestera, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Acevedo Nº 2286, 6º piso B, Capital, en la suma de pesos 53.000. El capital social de 105 cuotas de m$n. 1.000 c/u. queda integrado en la siguiente manera: a) El socio Oscar Eduardo Prestera, 53 cuotas o sea m$n. 53.000. El socio Ricardo Antonio Ara, 52 cuotas sociales o sea m$n. 52.000. La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Oscar Eduardo Prestera y Ricardo Antonio Ara. El uso de la firma especial la tendrán también los socios en forma indistinta.

Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280 e.17|5 Nº 2.830 v.17|5|68

R A S I N I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Eduardo Lloveras, con domicilio en Sarandí 407, 2º piso, Dep. 4, y Félix Sciolini, con domicilio en Belgrano Nº 1338, 4º piso, Dep. G, ambos de la Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "RASINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de septiembre de 1958, bajo el Nº 3.331, al folio 139 del libro 36 de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio lo es en la Avenida Entre Ríos Nº 451 de esta Ciudad, han convenido lo siguiente: Primero: Que hallándose próximo el vencimiento del contrato de sociedad, han resuelto prorrogar el mismo por diez años, es decir: desde el 1º de abril de 1968, hasta el 31 de marzo de 1978, continuando dicho contrato rigiendo a la sociedad, con las siguientes modificaciones: Las cláusulas cuarta, quinta, sexta y octava, quedarán redactadas en la siguiente forma: Cláusula Cuarta: El capital de la sociedad será de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, suscripto por partes iguales entre los socios y dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una, las que los socios han integrado en su totalidad de acuerdo al balance confeccionado por separado y al que se considerará formando parte integrante de este contrato. — Cláusula Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes tendrán derecho al uso de la firma social, sin más limitación que la de no ser utilizada para fines ajenos a la misma ni para fianzas en favor de terceros. — Para representar a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas de la Nación, de las Provincias o Municipalidades, lo mismo que para endosar cheques, uno solo de los socios podrá hacerlo, actuando y obligando a la sociedad en la misma forma y con el mismo alcance como si actuaran ambos socios. — Los socios se distribuirán las tareas que a cada uno corresponda, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — Cláusula Sexta: El balance general e inventario se practicará el día treinta de abril de cada año. Las utilidades que arroje, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, las que convengan los socios para previsión, serán repartidas entre los mismos por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — A los efectos de los balances, los bienes se considerarán al costo, salvo las amortizaciones por desvalorización. — Todo balance no objetado dentro de los ciento veinte días de confeccionado, se considerará aprobado por los socios. — Cláusula Octava: Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá y liquidará en los casos y en la forma dispuesta por el Código de Comercio y la ley 11.645 y|o de acuerdo a lo que resuelvan los socios quienes deberán manifestar su decisión en forma fehaciente, seis meses antes de la disolución. — En caso de muerte o incapacidad de uno cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo el restante tomar nuevos socios para continuar con el giro social. — Tanto a los herederos, como al socio renunciante o incapacitado, los importes que resulten a su favor por cualquier motivo o causa, incluido el valor llave, de acuerdo al balance a practicarse el día de la muerte, incapacidad o renuncia, les serán abonados en la siguiente forma: una tercera parte al contado; otra tercera parte a doce meses de plazo y el resto a veinticuatro meses de plazo, con más el interés que rija en la fecha en el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos, siempre sobre los saldos deudores. — Segundo: El resto de las cláusulas quedarán vigentes, sin modificación alguna. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — En Buenos Aires y a 20 de marzo de 1968. — Eduardo Lloveras. - Félix Sciolini. — s enmendado: marzo, Vale.

Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.400.— e.17|5-Nº 2.765-v.17|5|68

E M B A L A J E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, que EMBALAJE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por documento del 25 de abril de 1968, modificó la cláusula tercera de su contrato original en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se limita al día 30 de mayo de 1968.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.— e.17|5-Nº 2.690-v.17|5|68

DISTRIBUIDORA DOBLE A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Antonio Alfonso Schettino, argentino, casado, cédula de identidad número 3796758, Policía Federal, domiciliado en Humberto I 2866, Dto. A, Capital Federal; Antonio Severino Pugliese, casado, argentino, cédula de identidad número 2777332, Policía Federal, domiciliado en Eduardo Acevedo 42, 4º piso, Dto. B, de la Capital Federal: Roberto Villanustre, argentino, soltero, cédula de identidad número 3425768, Policía Federal, domiciliado en Rosario 769, Capital Federal; y José Carlos García, español, casado, cédula de identidad Nº 4685450, Policía Federal, domiciliado en Guido 2499, Capital Federal, mayores de edad, y de común acuerdo resuelven: Primero: Antonio Severino Pugliese, cede, vende y transfiere las cuatrocientas noventa cuotas, de que es titular, en la sociedad DISTRIBUIDORA DOBLE A, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por documento privado el 8 de setiembre de 1967, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de febrero de 1968, bajo el número 48, Fº 21, libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a favor de los señores y en las proporciones que a continuación se indican: a favor de Antonio Alfonso Schettino, doscientas diez cuotas; a favor de Norberto Villanustre ciento cuarenta cuotas, y a favor de José Carlos García ciento cuarenta cuotas; cesión que realiza por su valor nominal, a sean cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional, importe que recibe en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Segundo: Como consecuencia de la cesión operada se procede a modificar las siguientes cláusulas: Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida por el señor Antonio Alfonso Schettino, con el cargo de Gerente, quien tiene la representación legal de la misma, pudiendo suscribir todos los documentos, instrumentos y obligaciones de la sociedad. Décima: Las utilidades o pérdidas, se dividirán de la siguiente manera: Al señor Schettino el cincuenta por ciento; al señor Villanustre el veinticinco por ciento; y al señor García el veinticinco por ciento, lo que corresponde a la proporción de los respectivos aportes de capital. No podrán distribuirse utilidades sin haberse hecho reserva del cinco y hasta el diez por ciento sobre las utilidades líquidas realizadas para la creación del fondo de reserva legal, conforme al artículo 20 de la ley 11.645. Los socios no podrán retirar utilidades hasta no haber cubierto el saldo deudor de su aporte de capital, salvo resolución en contrario de la asamblea, quien fijará los importes en cada caso. En prueba de conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha ut supra señalados. — A. Schettino. — A. S. Pugliese. — R. Villanustre. — José C. García. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro 391 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Antonio Alfonso Schettino, Antonio Severino Pugliese, Roberto Villanustre y José Carlos García, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Hay un sello. — H. E. Lanzani".

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.520.— e.17|5 Nº 2.758 v.17|5|68

LA TORRE DE RETIRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: Entre los señores Ricardo Díaz González, Ricardo Gerardo Rey, Antonio Capón López, José Pato, Manuel Patiño, Juan García, José Ramón Juncal, Ramiro García Jardón, Manuel Represas, Eugenio Baquero, José Torrado Martínez, José María Martínez Pérez, españoles, casados; Antonio Pombo, Jesús Capón López, Manuel Luis Miguel Lage Rodríguez, José Celestino Ramos Martínez, españoles, solteros; Benigno Colado, argentino, soltero: Branimir Brozovic, argentino naturalizado, casado; Humberto Galati, italiano, casado: y "Méndez, Alvarez y Cía." Sociedad Comercial Colectiva, representada en este acto por sus socios Gerentes señores José Alvarez Rodríguez, Ricardo Sánchez León y Ramiro Méndez, siendo todos los firmantes mayores de edad y hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de sociedad ajustado a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al día veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete y por el término de diez años a partir de esa fecha, se constituye una sociedad que girará en plaza bajo el rubro "LA TORRE DE RETIRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Avenida del Libertador número ciento dieciocho pudiendo prorrogarse al vencimiento del plazo establecido o disolverse anticipadamente al mismo, por la decisión de socios que representen mayoría de capital. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto fundamental la explotación comercial del negocio de Pizzería y Bar, ubicado en esta ciudad, calle Avenida del Libertador Nº 118, sede de las operaciones: pudiendo ampliar los rubros de explotación, modificarlos, establecer nuevos domicilios y dedicarse en suma a cualquier actividad comercial lícita, siempre que ello convenga a los intereses sociales y se apruebe por mayoría de votos de capital. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de pesos doce millones cuatrocientos mil moneda nacional ($ 12.400.000.— m|n.), dividido en doce mil cuatrocientas (12.400) cuotas capital de un valor nominal de pesos un mil m|n. cada una integrado por los socios de la forma siguiente: Ricardo Díaz González: setecientas cincuenta (750) cuotas, o sea pesos: setecientos cincuenta mil moneda nacional (pesos 750.000.— m|n.); Antonio Pombo, Ricardo Gerardo Rey, Antonio Capón López, Jesús Capón López, José Pato y Eugenio Baquero: quinientas (500) cuotas cada uno, que representan pesos: quinientos mil m|n. ($ 500.000.— m|n.) cada uno; Manuel Patiño, Juan García, José Ramón Juncal Benigno Colado, Ramiro García Jardón, Manuel Represas, Branimir Brozovic, José Torrado Martínez, Humberto Galati y José María Martínez Pérez: doscientas cincuenta (250) cuotas cada uno representativas de pesos: doscientos cincuenta mil moneda nacional ($ 250.000.— m|n.) cada uno; José Celestino Ramos Martínez: ciento cincuenta (150) cuotas o sea pesos ciento cincuenta mil m|n. (pesos 150.000.— m|n.); Manuel Luis Miguel Lage Rodríguez: cien (100) cuotas, o sea pesos cien mil moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) y la firma "Méndez, Alvarez y Cía.", Sociedad Comercial Colectiva: cinco mil novecientas (5.900) cuotas, representando a pesos: cinco millones novecientos mil moneda nacional ($ 5.900.000.— m|n.). — Dicho capital es resultante del balance que se acompaña y se halla integrado en su totalidad. — Cuarta: La Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Ricardo Gerardo Rey, José Pato y José Celestino Ramos Martínez, quienes obligarán a la sociedad con su firma conjunta a continuación del rubro "La Torre de Retiro", S. R. L., de dos cualesquiera de los nombrados, con la única limitación de no emplearla ni comprometerla en negocios ajenos al giro social y especialmente en fianzas, garantías y|o avales de terceros extraños a la sociedad. — Sexta: La sociedad, con la firma de dos de los Gerentes designados, podrá: 1) Operar con toda clase de bancos oficiales mixtos o particulares, pudiendo hacer manifestaciones de bienes, solicitar préstamos, descuentos de documentos: efectuar depósitos en cuentas corrientes o a plazos fijos, retirarlos; firmar letras, vales, pagarés, cheques simples o cruzados; endosarlos, cobrarlos y negociarlos y en general realizar toda clase de operaciones bancarias. — 2) Otorgar poderes especiales o generales, en nombre de la sociedad y a favor de terceras personas, para representarla en todos los asuntos judiciales y|o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos sean, y en los que la sociedad sea parte como actora, demandada o interesada, debiendo una vez finalizados los trámites correspondientes revocar los poderes otorgados. — 3) Ser representada por cualquiera de los gerentes, en forma personal, ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales que fueran necesario incluso la Dirección General Impositiva Dirección de Rentas, Municipalidades, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y cualquier otra existente o a crearse; 4) Suscribir todo tipo de contratos o documentos inherentes al objeto social y que hagan al libre desenvolvimiento del mandato otorgado a la gerencia. — 5) Adquirir por compra y otras formas bienes, muebles, inmuebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales: aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones: permutar, dar y recibir en pago cobrar y percibir; efectuar pagos; transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos: acusar, promover querellas; registrar e inscribir patentes y marcas de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas fueren menester. — 6) Se entiende que la presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa de la capacidad jurídica de la sociedad. — Séptima: Los socios señores Benigno Colado, José Celestino Ramos Martínez y Humberto Galati, quedan obligados a dedicar a la sociedad su tiempo, actividad y conocimientos técnicos y personales, quedando los restantes socios liberados de tales obligaciones. — Octava: A cualquiera de los socios que se le comprobase dolo, fraude, mala fe o incapacidad para la administración de los bienes comunes, será compelido al reintegro de lo defraudado con más los intereses y daños y perjuicios que pudieran corresponder, siendo separados de la sociedad por el voto de los socios que representen mayoría de capital conforme a contrato reintegrándosele el aporte de capital efectuado más las utilidades resultantes del último balance aprobado y su pago se efectuará en veinte cuotas mensuales y sucesivas, sin interés. — Novena: Los socios se reunirán cada vez que los convoquen los socios gerentes a fin de interiorizarlos del manejo de los fondos sociales o lo soliciten los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. Las convocatorias serán formuladas en forma fehaciente con por lo menos diez días de anticipación y las resoluciones que en las Asambleas a constituirse se adopten deberán ser aprobadas por mayoría de votos. Cada cuota de capital dará derecho y se computará como un voto. Se realizará como mínimo una Asamblea por ejercicio, y las resoluciones que en las mismas se adopten deberán cons-

tar en un Libro de Actas rubricado, que la sociedad llevará para la resolución de los problemas generales. — Décima: Anualmente los días veinticinco de agosto, se practicará un balance general de los bienes de la sociedad acompañado del correspondiente cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias donde quedarán establecidos los beneficios o quebrantos, los que serán percibidos o soportados por los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno, previa deducción del cinco por ciento destinado al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; amortizaciones, previsiones y cualquier otra reserva facultativa que los socios dispongan realizar por la decisión de la mayoría de capital conforme a contrato. — Los balances deberán ser aprobados conforme a contrato. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio debiendo suscribirlos con sus firmas. — La falta de observaciones a los mismos transcurrido el plazo mencionado, significa su aprobación. — Undécima: Cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad deberá comunicarlo en forma fehaciente con por los menos ciento veinte días al cierre del ejercicio comercial, poniendo sus cuotas a disposición de la sociedad, la que deberá resolver la aceptación o no de las cuotas ofrecidas, dentro de los treinta días posteriores a la notificación. — En caso de no ser aceptadas por la sociedad, el socio podrá gestionar su tranferencia a terceros extraños a la misma. — La sociedad se reserva el derecho de prioridad en igualdad de ofertas. — El pago de las cuotas que eventualmente adquiera la sociedad se efectuará, de no convenirse lo contrario, de la forma siguiente: cincuenta por ciento al contado y el saldo en diez cuotas trimestrales con más el doce por ciento de interés anual adicionado, la primera de las cuales vencerá a los sesenta días de la firma del contrato definitivo de cesión de cuotas. — Décima Segunda: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Los socios restantes se reservan el derecho de aceptar a los heréderos o derecho habientes del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar personería y representación. — En caso de no ser éstos aceptados podrán gestionar la transferencia de sus cuotas capital en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o la liquidación de la sociedad, serán resueltas en asambleas que se convocarán a tales efectos y por el voto favorable de los socios que representen mayoría de capital y en última instancia serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia quienes previamente y para el caso de no llegar a un feliz entendimiento, designarán un tercero cuyo laudo será inapelable, renunciando desde ya los socios a toda intervención judicial. — Décima Cuarta: La venta del o los negocios que explote la sociedad y en caso de verificarse las mismas, sus condiciones, serán decididas en asambleas convocadas a tales efectos y aprobadas por el voto favorable de socios que representen el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital social, obligándose los restantes al cumplimiento del acuerdo o decisión que se adopte en tal sentido. — Décima Quinta: Los socios se domicilian en esta Ciudad, calle Avda. del Libertador Nº 118 suscribiendo el presente de conformidad en Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Ricardo Díaz. — Jesús Capon. — Ricardo G. Rey. — Antonio Capon. — Antonio Pombo. — José Pato. — Manuel Patiño. — J. García. — Manuel L. — José R. Juncal. — B. Colado. — Represas. — B. Brozovic. — Eugenio Baquero. — José Torrado. — José Ramos. — Galati Humberto. — José Martínez. — José Alvarez. — R. Sánchez — Ramiro Méndez. — Ramiro García. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Ricardo Díaz González, Jesús Capon López, Ricardo Gerardo Rey, Antonio Capon López, José Pato, Manuel Patiño, Juan García, Manuel Luis Miguel Lage Rodríguez, José Ramón Juncal, Benigno Colado, Antonio Pombo, Manuel Represas, Branimir Brozovic, Eugenio Baquero, José Torrado Martínez, José Celestino Ramos Martínez, Humberto Galati, José María Martínez Pérez, Ramiro García Jardón y de los señores José Alvarez Rodríguez, Ricardo Sánchez León y Ramiro Méndez, haciéndolo éstos en su carácter de socios gerentes de "Méndez, Alvarez y Cía.", Soc. Com. Colectiva, según contrato que tengo ante mí doy fe. — Son todos los firmantes mayores de edad y hábiles de mi conocimiento doy fe. — Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Juan C. Rabuffetti. — Hay un sello que dice Juan Carlos Rabuffetti, Escribano.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.600.— e.17|5 Nº 2.826 v.17|5|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 4 de marzo de 1968 pasada ante el escribano Jaime J. Martín y Herrera al fº 297 del Registro 552 a su cargo, ha quedado totalmente Disuelta la sociedad constituida bajo la razón social de "SOCIEDAD LOPEZ Y SANCHEZ" por José López (L. E. Nº 263.620) y Leonor Alida Andiarena de Sánchez (L. C. Nº 391.330). — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600. e.17|5. Nº 3.825. v.17|5|68

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 30 de marzo de 1967, ha quedado disuelta la Sociedad FERNANDEZ Y CIA., con domicilio en la calle Nazca 4599, de Capital Federal, retrotrayéndose los efectos de este acto al día 31 de mayo de 1966, fecha en que cesaron las actividades. — Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 600. e.17|5. Nº 2.714. v.17|5|68

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, los firmantes, señores Félix Marchetti y Teresa Forcinitto de Santoro, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles para el ejercicio del comercio, declaran y convienen lo siguiente: Primero: Que con fecha dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y siete, entre Félix Marchetti, José Sica, Ramón Blanco, Luis Casablanca y Roque Miguel Antonio Santoro, se constituyó una sociedad colectiva denominada "Casa Marchetti", que giraba bajo la razón social de MARCHETTI Y COMPAÑIA. Su contrato se celebró por instrumento privado del cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número veintidós, al folio cuatrocientos cuarenta y tres, del libro cuarenta y seis de Contratos Privados. Posteriormente, por documento privado de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, el socio originario de dicha sociedad, don José Sica, cedió los derechos y acciones que había y tenía en la citada sociedad a sus restantes consocios, señores Félix Marchetti, Luis Casablanca, Ramón Blanco y Roque Miguel Antonio Santoro, de cuya cesión se tomó razón en el Registro de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, con fecha veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número ciento ochenta y dos al folio ciento doce del libro cincuenta y siete de Contratos Privados. Con posterioridad y con fecha dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, el socio Ramón Blanco cedió todos los derechos que había y tenía en la sociedad a sus consocios Félix Marchetti, Luis Casablanca y Roque Miguel Antonio Santoro y su instrumento fue registrado en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatrocientos ochenta y tres al folio ciento setenta y seis, del libro sesenta de Contratos Privados. Posteriormente, con fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y dos el socio Luis Casablanca cedió a sus consocios señores Félix Marchetti y Roque Miguel Antonio Santoro todos los derechos y acciones que había y tenía en la sociedad. Posteriormente y por documento de fecha veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, del cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número doscientos noventa y cinco, al folio trescientos cuarenta, del libro sesenta y uno de Contratos Privados, el socio Roque Miguel Antonio Santoro con la conformidad expresa de su consocio Félix Marchetti cedió todos los derechos y acciones que en la sociedad había y tenía parte a doña Teresa Forcinitto de Santoro. De esta manera la sociedad colectiva denominada Casa Marchetti, que giraba bajo la razón social de Marchetti y Compañía, se encuentra actualmente integrada por ambos intervinientes en este acto, don Félix Marchetti y doña Teresa Forcinitto de Santoro. — Segundo: Atento a lo establecido en el artículo cuarto del contrato social en el sentido de que la duración de la sociedad era por tiempo indeterminado y que cumplida la integración de las cuotas de capital cualquiera de los socios podría pedir su disolución o liquidación en la forma que acuerde con los otros integrantes, teniendo también en cuenta que los dos únicos integrantes de la sociedad somos los firmantes del presente, hemos acordado la disolución de la sociedad mencionada lisa y llanamente y sin reserva alguna, razón por la cual la dejamos formulada por intermedio del presente instrumento. — Tercero: Teniendo en cuenta que antes de ahora se ha operado la cesión de las actividades sociales, los efectos de la presente disolución se operaran con retroactividad al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete, subsistiendo la sociedad al solo efecto de su liquidación, de acuerdo con las prescripciones del artículo trescientos sesenta y seis del Código de Comercio. — Cuarto: La liquidación de la sociedad se llevará a cabo por ambos socios firmantes, respetando en todo las disposiciones establecidas en el Código de Comercio y en las demás leyes complementarias o concomitantes. — En prueba de conformidad suscribimos el presente en los ejemplares de ley, en el lugar y fecha antes indicada. — Félix Marchetti. — Teresa Forcinitto de Santoro. — E|líneas: a, Vale.

S|raspado: diciembre, vale.

Buenos Aires, abril 3 de 1968. — Tatiana Schifris, secretario.

$ 5.400 e.17|5 Nº 3.924 v.17|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VICTORIO o MIGUEL TEODORO VICTORIO LIBERATORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril cinco de 1968. — Carlos Raúl Sánz, secretario.

$ 2.800. e.17|5. Nº 4.034. v.30|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL BUGLIONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Santo S. Faré (h.) secretario.

$ 840. e.17|5. Nº 3.836. v.21|5|68

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ELSA FAZZARI de ESPEJA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 720. e.17|5. Nº 4.015. v.21|5|68

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ANTONIO CERALLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 720. e.17|5. Nº 3.761. v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a ANGELA ROCCA de FINOCCHIETTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840. e.17|5. Nº 3.900 .v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO CAMERA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840. e.17|5. Nº 3.807. v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CORNIDE o CORNIDE MILIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840. e.17|5. Nº 3.987. v.21|5|68

Nº 5

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES MOLTRASIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 13 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 720. e.17|5. Nº 3.754. v.21|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil, número 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENZO SILVIO GAUNA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840. e.17|5. Nº 3.871. v.21|5|68

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DI DIO y MAGDALENA DE LORENZO de DI DIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 840. — e.17|5 Nº 3.738 v.21|5|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ELENA BABOR de BABOR. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 720. — e.17|5 Nº 3.849 v.21|5|68

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANA MARIA DESCALZO de BORI, por el término de treinta días. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840. — e.17|5 Nº 3.922 v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVIERO CONTENTI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 720. — e.17|5 Nº 4.048 v.21|5|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DARDO FONTAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 720. — e.17|5 Nº 3.752 v.21|5|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA LIPKOWICZ de LUBOCKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 840. — e.17|5 Nº 3.767 v.21|5|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA GAFTA de LEDONNE. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 720. — e.17|5 Nº 3.972 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por quince días a FRANCISCO GUERRERO para que comparezca en juicio "Del Valle de Guerrero, María Luisa c/Guerrero Francisco, s/pérdida de la patria potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.040. — e.17|5 Nº 4.041 v.20|5|68

Juez en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 840. — e.17|5 Nº 3.867 v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ONTONIO CAFFARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.400. — e.17|5 Nº 3.835 v.30|5|68

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña MARIA CRISTINA HANSEN de ZUBIAUR. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo tres de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 840. e.17|5. Nº 3.910. v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA TABIAR de BRANDA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo tres de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. e.17|5. Nº 3.911. v.21|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HABDUL RADA FARIS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720. e.17|5. Nº 3.841. v.21|5|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR PEDRO QUIROS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 720. e.17|5. Nº [illegible] v.21|5|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|4 al 2|5|68.

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DORINDA SALGUEIRO de NICASTRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. e.17|5. Nº 4.023. v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA CRISTINA FOURQUET de FIORITO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840. e.17|5. Nº 4.010. v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por dos días a los terceros poseedores del inmueble de la calle Pringles 250 de la Capital Federal, señores CESAR DESIMONE y JUAN CARLOS SANZ, en los autos caratulados "Signori Armando c|Hammer Gerardo F. s|cobro hipotecario", para que paguen la deuda o abandonen el inmueble con la prevención de que si no comparecen a estar a derecho se les nombrará defensor oficial que los represente en juicio. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.200. e.17|5. Nº 3.888. v.20|5|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID GRU. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968 — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 720. e.17|5. Nº 4.051. v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita al Sr. DOMINGO ANTONIO AMBROSIO FIGINI a comparecer en autos "Figini Domingo Antonio Ambrosio s|Ausencia", bajo apercibimiento de tenérselo por presuntivamente fallecido. — Publíquese 1 día por mes durante seis meses. — Buenos Aires, mayo seis de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 360. e.17|5. Nº 4.030. v.17|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENZO GREGORIO DI PIETRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840. e.17|5. Nº 3.729. v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARMELO MORABITO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 720. e.17|5. Nº 3.753. v.21|5|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, comunica a Sociedad Tigal Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial o quien resulte propietario del inmueble sito en PASAJE RUBENS s|Nº esquina CERVANTES 1771, en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de pesos, que ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, julio 23 de 1965... Resuelvo rechazar las defensas opuestas a fs. 30 y mandar llevar esta ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado con sus intereses. Con costas, en cuyo concepto se regula el honorario del letrado de la actora Dr. David Alfredo Scheps, en dos mil cuatrocientos y el del apoderado de dicha parte Sr. Ricardo Hubert Bina en ochocientos cincuenta pesos m|n. (Exp. 2128). — Jorge A. Cafferata, Juez Interino. — Publíquese un día.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
e.17|5-Nº 1.773 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MENENDEZ DE VILA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
e.17|5-Nº 1.774 v.21|5|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA PETRONA CHURRUARIN o CHORROARIN Vda. de ARROBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840. e.17|5. — Nº 3.868 v.21|5|68

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CIPRIANO SEBASTIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840. e.17|5. — Nº 3.756 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIBERTO MESTOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840. e.17|5. — Nº 4.043 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por seis meses a don JOSE PABLO AMOROSO, para que comparezca en juicio "Amoroso, José Pablo, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese un día por mes durante seis meses.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 360. e.17|5. — Nº 3.775 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LALIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840. e.17|5. — Nº 3.837 v.21|5|68

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EDULIO BERTOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720. e.17|5. — Nº 3.989 v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840. e.17|5. — Nº 3.833 v.21|5|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720. e.17|5. — Nº 3.800 v.21|3|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUVINO o JOSE JUVINO ABAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. e.17|5. — Nº 3.725 v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GARCIA de RICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. e.17|5. — Nº 3.857 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL DE LEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. e.17|5. — Nº 3.831 v.21|5|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARCELINO RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840.— e.17|5-Nº 3.973-v.21|5|68

Juzg. Nac. en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de 15 días a don ABRAHAM NASSIF YUDI a estar a derecho en los autos: "Repún, Isaac c|Yudi, Abraham Nassif y otros, s|daños y perjuicios", bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Nilda Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 880.— e.17|5-Nº 3.873-v.20|5|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, notifica a don CASTILLO FRANCISCO o FRANCISCO NESTILLO CASTILLO en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, c|Castillo Francisco o Francisco Nestino Castillo, s cobro de pesos", el siguiente auto: "Buenos Aires, febrero 22 de 1967. Autos y Vistos: Declárase competente el Juzgado para entender en esta causa y existiendo hechos a ser demostrados, se la abra a prueba (Arts. 87, 104 y 11 del C. de Ptos.). Notifíquese al demandado en la misma forma dispuesta a fs. 19 vta. y en los diarios designados (ver fs. 20 v.) (Art. 436). Rame". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
e.17|5-Nº 1.220 v.20|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO ALBERTO BARILARI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. —
$ 840.— e.17|5-Nº 4.060-v.21|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ASUNCION MARCHIO de ZUNGARI y OSCAR ANGEL ZUNGARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 960.— e.17|5-Nº 4.013-v.21|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALBINI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 720.— e.17|5-Nº 3.921-v.21|5|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO OLIVERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.17|5-Nº 3.932-v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.17|5-Nº 3.874-v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DE CLICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.17|5-Nº 3.794-v.21|5|68

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM HERSCH GRUZKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.17|5-Nº 3.761-v.21|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ADAMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 720.— e.17|5-Nº 3.842-v.21|5|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN SANCHEZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 960.— e.17|5 Nº 4.022 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a doña JOSEFA ZULEMA PEREA por cinco días, para que comparezca a tomar intervención en autos "Carreras Jorge Roberto y García de Carreras Yolanda Elena s| adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 880.— e.17|5 Nº 3.949 v.20|5|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAGIB MIGUEL SROUR. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 720.— e.17|5 Nº 3.947 v.21|5|68

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOGHOS THERKESLIAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720.— e.17|5 Nº 3.743 v 21|5|68

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID AMERICO BARLARO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.17|5 Nº 3.758 v 21|5|68

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FOURNIER de MONTANER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840.— e.17|5 Nº 3.796 v 21|5|68

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL ELEODORO LUGONES. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.17|5 Nº 3.891 v 21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO DIAZ PEÑA o DIAZ DE LA PEÑA. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 840.— e.17|5 Nº 3.955 v.21|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO PEÑA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.17|5 Nº 3.976 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO GONZALEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — V. M. Castaños Zamborain, secretario.
$ 720.— e.17|5 Nº 3.797 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS BLOISE — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 720.— e.17|5 Nº 3.862 v.21|5|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SOLARZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 720 e.17|5 Nº 4.026 v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA MEJIAS de LAITANO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — César D. Yáñez, secretario.

$ 840 e.17|5 Nº 3.790 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO KUBLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 720 e.17|5 Nº 4.050 v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO de PEREZ SANTOS BALBINA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 840 e.17|5 Nº 3.727 v.21|5|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER MARIA ROSSNEY de VARELA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 720 e.17|5 Nº 4.021 v.21|5|68

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMIGO de GUASTINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1968. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 840 e.17|5 Nº 3.974 v.21|5|68

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARIO BATTAGLINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — José Luis Mó, secretario.

$ 720 e.17|5 Nº 3.899 v.21|5|68

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO MURATORIO POSSE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 720 e.17|5 Nº 3.919 v.21|5|68

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO TRZASALSKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Federico A. Palacio, secretario

$ 720 e.17|5 Nº 3.755 v.21|5|68

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MACELLARI de PIETRONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo de 1968. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.

$ 720 e.17|5 Nº 3.952 v.21|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de CATALDO F. FERRO y HNO. S. R. L., la convocatoria soli-

citada, fijándoles un plazo de quince días para presentar al síndico Bernardo Rabinovich, con domicilio en la calle Rvadavia 3721, piso 5º, oficina 16, los justificativos de sus créditos. — El día 24 de Julio de 1968 a las 14 horas. se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.800.— e.17|5 Nº 3.741 v.23|5|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, cita, en autos CUKIERMAN LEON s|Quiebra, a los acreedores a que comparezcan a la Junta a celebrarse el día 11 de junio de 1968 a las 14 hs., a los efectos del art. 153 de la ley 11.719. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.800.— e.17|5 Nº 3.917 v.23|5|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por cinco días a FAROTEX S. R. L., para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Farotex S. R. L. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Expediente Nº 13.149. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 720.— e.17|5 Nº 3.742 v.20|5|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nro. 10, Secretaría Nro. 20, comunica por cinco días que en la quiebra de CORTES VARELA TICOZZI Y CIA. S. A. I. C. Expediente Nº 12693, se ha señalado el día 4 de Junio a las 14 horas. como nueva fecha para la Junta de acreedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.800.— e.17|5 Nº 3.331 v.23|5|68

Nº 11

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días a acreedores de "MADERSUD, SOC. EN COM. P. ACC. s|convocatoria de acreedores" que se ha postergado la fecha de junta para el 18 de Julio de 1968 a las 14 hs., y se ha designado nuevo síndico al Sr. Daniel Marín, calle Florida 336, piso 4º, of. 407. fijándose treinta días para presentar al síndico los justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560.— e.17|5 Nº 3.339 v.24|5|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del doctor Francisco Miguel Bosch, Secretaría Nº 25, autos: "D'IPOLITO MAZZIOTTI & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su Quiebra", se hace saber por el presente y por el término de tres días, a la sociedad fallida el siguiente auto: "Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. Autos y Vistos; teniendo en cuenta las constancias de autos, lo aconsejado por la Sindicatura a fs. 116 y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal precedentemente de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley 11.719, decláranse clausurados los procedimientos de la presente quiebra por falta de activo. Notifíquese por Secretaría. Oportunamente, remítase a la Justicia Nacional de Inspección en la forma de práctica. — Firmado: Francisco M. Bosch, Juez.

Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

e.17|5. — Nº 1.775 v.21|5|68

Juzgado en lo Comercial Nro. 13, Secretaría Nro. 25, cita por seis días a CONSTANTINO VEGLIA para comparecer en juicio "Veglia Constantino pedido de quiebra por Angel Vélaz y Cía. S. A.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 800.— e.17|5 Nº 3.882 v.20|5|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por un día que se han regulado honorarios a: Dr. Gervasio R. Colombres, letrado de la fallida, en m$n. 2.000; Síndico José R. Tirado en m$n. 12.000; Escribano José F. Berza en m$n. 600 y Liquidador ad-hoc Helios A. Guerrero en m$n. 3.000, en la quiebra de "NICOLAS DI TOMA e HIJOS S. R. L.".

Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 480.— e.17|5 Nº 3.978 v.17|5|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|J. R. KUDRNAC & CIA. S. R. L. y otros s|Ordnario" hace saber al codemandado S. Carlos Roberto Luppi que no habiendo contestado la demanda dentro del término de ley y no obstante estar debidamente notificado, según constancias de autos, atento lo dispuesto por los arts. 5 y 29 del Decreto-Ley 23.398|56, declarárselos rebeldes y dárseles por decaído el derecho de hacerlo en lo sucesivo.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1968. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

$ 3.200.— e.17|5 Nº 3.782 v.23|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 2 del suscripto, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BLAS MOYA TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Roberto S. Preller, secretario.

e.17|5-Nº 1.776-v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Corr. Feder. Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR OSCAR GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.17|5-Nº 1.777-v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BUAMSCHA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Angel De Paola, secretario.

e.17|5-Nº 1.778-v.23|5|68

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado GREGORIO LUIS GARUTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 541|67, caratulada: "Banco Industrial de la República Argentina s|denuncia infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley 12.962, procesado: Gregorio Luis Garuti, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Guillermo F. Rivarola, secretario.

e.17|5-Nº 1.779 v.23|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVATORE MANNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, Nº 18.072. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.17|5 Nº 1.780 v.23|5|68

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente. a AGUSTIN ANDRES COSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 35.510, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|5 Nº 1.781 v.23|5|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE CATALDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (causa 26.789), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Rafael Cullen, secretario.

e.17|5 Nº 1.782 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ORELLANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Causa Nº 26.330, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — A. José Porto, secretario.

e.17|5 Nº 1.783 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario Nº 26.313), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — A. José Porto, secretario.

e.17|5 Nº 1.784 v.23|5|68

AUDICION RADIAL

Por L.R.A. Radio Nacional se transmite de lunes a viernes, a las 9.15, una síntesis informativa de los principales actos de Gobierno y demás asuntos de interés que se publican en la edición de cada día del Boletín Oficial de la República Argentina.

DIRECCION NACIONAL

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO PEDRAZZOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.17|5 Nº 1.785 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO MANUEL GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 44 de la ley 12962, la que lleva Nº 26314, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.17|5 Nº 1.786 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a JORGE COPPO para que comparezca a esar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 9 de abril de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.17|5 Nº 1.787 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO TROJA para que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.17|5 Nº 1.788 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LOPEZ LEON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (Nº 26.855 (bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 29 de abril de 1968. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|5 Nº 1.789 v.23|5|68

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5 Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE S. RUBERTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y lesiones, Nº 26.559, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.17|5 Nº 1.790 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR PETRONIO, PEDRO PETRONIO, ANGEL PETRONIO y ROQUE PETRONIO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa — Sumario Nº 26.375|967, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.17|5 Nº 1.791 v.23|5|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO PALLAVIDINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario
e.17|5 Nº 1.792 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente. a JOSE MARTIN AZCOITIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Emilio F. Rodriguez, secretario.
e.17|5 Nº 1.793 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNELLO MARIO HECTOR ARMELIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Nº 25.134, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Emilio F. Rodriguez, secretario.
e.17|5 Nº 1.794 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES DELGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario
e.17|5 Nº 1.795 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 6, Secretaria Nº 117, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO PABLO MARTINEZ GONELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 25.174), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Emilio F. Rodriguez, secretario.
e.17|5 Nº 1.796 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 6, Secretaria Nº 117, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO LIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 25.796), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.17|5 Nº 1.797 v.23|5|68

Nº 7

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTELA GONZALEZ Vda. de ERRAZTI y a NORMA ANGELICA ERRAZTI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Nº 34.041), bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.17|5 Nº 1.798 v.23|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO BONOFIGLIO y JOSE SIGÜENZA (causa Nº 32.450), para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Defraudación Prendaria (causa número 32.450), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.17|5 Nº 1.799 v.23|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (Causa número 34.115), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.17|5 Nº 1.800 v.23|5|68

Nº 9

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARECHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.17|5 Nº 1.801 v.23|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS BUSMAIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.17|5 Nº 1.802 v.23|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría N 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CIRILO RENE SAAVEDRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de daclararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, abril 29 de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.
e.17|5 Nº 1.803 v.23|5|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AURELIO PLEBANI y a JOSE ANTONIO CAMPOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — (Sumario 31.374).
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.17|5 Nº 1.804 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES LIVIERATOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario 31.855), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1968. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.17|5 Nº 1.805 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO GUILLERMO PISARELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (32.208), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.17|5 Nº 1.806 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO SILENZI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.024 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.17|5 Nº 1.807 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL JORGE PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.17|5 Nº 1.808 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELSA A. BERON de HOWE y a REINHARD CONRADO ERWIN HOWE para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, Causa Nº 30.737, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.17|5 Nº 1.809 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL JOAQUIN NOVARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.17|5 Nº 1.810 v.23|5|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO SANTILLAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.17|5 Nº 1.811 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134 cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ROSA TOLOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 4.411 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Testado: "Civil y Comercial Federal", no vale. — E L. "Criminal de Instrucción y |trucción| vale. — Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.17|5 Nº 1.812 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO RIVKIND —causa Nº 13.915— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —causa Nº 13.915— bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.17|5 Nº 1.813 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción 11, Secretaría Nº 134 cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO CHINETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo —Nº 14.202— bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Testado: "Civil y Comercial Federal", no vale. — E. L. "Criminal de Instrucción, vale. — Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.17|5 Nº 1.814 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LORENZO DIGHERO —causa Nº 13.915— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.17|5 Nº 1 815 v.23|5|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO ESCODA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le

sigue por Defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.17|5 Nº 1.816 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA Vda. de FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.17|5 Nº 1.817 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12 Secretaría Nº 137, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO ATILIO PLACIAS y JUAN ANTONIO VARELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. Causa 4385. — Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.17|5 Nº 1.818 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA MARIA LUGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Causa 4385. — Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.17|5 Nº 1.819 v.23|5|68

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO LEANDRO MENDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.

e.17|5 Nº 1.820 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA NELIDA OPORTO DE TESTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en causa Nº 4.409, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e.17|5 Nº 1.821 v.23|5|68

Art. 145 del Cód. de Proc. en lo Civil y Comercial, de aplicación supletoria. El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 13, a cargo del Dr. Carlos R Arigós, Secretaría Nº 138, notifica a VALENTIN CURIN, la siguiente resolución que dice: Buenos Aires, febrero 5 de 1968. — Autos y Vistos:... y considerando:... Resuelvo: Sobreseer provisionalmente en la causa y respecto de VALENTIN CURIN, procesado por robo (art 164 del Cód. Penal) y por aplicación de lo dispuesto en el art. 435 del Cód. de Proc. en lo Criminal.... Notifíquese. — Fdo. Carlos Ramón Arigos, ante mí, Edgardo F. Pace, Secretario. — Dicha resolución se publicará por el término de cinco días. — Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e.17|5 Nº 1.822 v.23|5|68

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14. Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO ARAMIS SIGNARELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Elsa Nilda Fren Franco, secretaria.

e.17|5 Nº 1.823 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos e nlo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MEDINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.17|5 Nº 1.824 v.23|5|68

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ANTELO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Bueno sAires, 3 de abril de 1968. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.17|5 Nº 1.825 v.23|5|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº ? Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANGEL ARAMBURU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. a la Ley 12.962, Causa 6.857, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — El Secretario.

e.17|5 Nº 1.826 v.23|5|68

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLIVE CABRERA o CLIVE H. CABRERA LEMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.17|5 Nº 1.827 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 19. Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CELSO ESTECHE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, Causa Nº 6.224, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Félix Esteban Dufourq, secretario.

e.17|5 Nº 1.828 v.23|5|68

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILSE GONJALONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 5.926), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Víctor Adolfo Yañe, secretario.

e.17|5 Nº 1.829 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HANSEN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 5.835), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.

e.17|5 Nº 1.830 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANTONIO TRUNZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa 5.836), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.17|5 Nº 1.831 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SERVANDO GERVASIO CABRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa 5.837), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.17|5 Nº 1.832 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMIR EL AIN o AMIN EL AIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa Nº 6.059), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Jorge Baltar, secretario.

e.17|5 Nº 1.833 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a COCO PITINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a mano armada, en poblado y en banda (Causa Nº 5.826), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.17|5 Nº 1.834 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO NEGRETE, alias "EL NEGRO" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a mano armada, en poblado y en banda (Causa Nº 5.826), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.17|5 Nº 1.835 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTINO CARLOS SANCHIDRIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo a mano armada, en poblado y en banda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Causa Nº 5.826.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.17|5 Nº 1.836 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO DO CAMPO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento (Causa Nº 5.826), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.17|5 Nº 1.837 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MARIO DOMINICHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa 5.840), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.17|5 Nº 1.838 v.23|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORMA JUANA COLOMBO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa 5.863), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.17|5 Nº 1.839 v.23|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS J. CASADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversasión de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".

Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.17|5 Nº 1.840 v.23|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a REGINA MERCADO de PEIRANO y WENCESLAO ALBARRACIN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días".

Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.17|5 Nº 1.841 v.23|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HILDA O. VILLANUEVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 263 del C. Penal (causa 5.833), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".

Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.17|5 Nº 1.842 v.23|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ALBERTO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa 5.844), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".

Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.17|5 Nº 1.843 v.23|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MODESTO CONDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (causa Nº 5.768), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".

Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.17|5 Nº 1.844 v.23|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAVERIO CILLIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (causa 5.768), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".

Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.17|5 Nº 1.845 v.23|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ORLANDO CANO, alias "El Cholo", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo a mano armada (Causa Nº 5.867), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".

Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.17|5 Nº 1.846 v.23|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUSEBIO ZAPATA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al régimen de cambios del B. C. R. A., 5.011, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e. 17|5 Nº 1.847 v. 23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BADRA,

para que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Nº 4.383, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, sescretario.
e. 17|5 Nº 1.848 v. 23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a RONALDO SDRECH y JOSE R. ZONARDINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarario rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e. 17|5 Nº 1.849 v. 23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERRUCCIO FRANCHINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Nº 4.363, bajo a percibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e. 17|5 Nº 1.850 v. 23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a cintar desde la primera publicación del presente, a HENRI FRANCISCO BLANC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de contrabando, Nº 4.561, bajo apercibimiento de declararlo rebelde -Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e. 17|5 Nº 1.851 v. 23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.17|5 Nº 1.852 v.23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2,, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VICENTE TORRESI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e. 17|5 Nº 1.877 v. 23|5|68

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO IKEI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.17|5-Nº 1.853-v.23.5|68

Juzgado en lo Penal Económica Nro. tres, Secretaría Nº cinco, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NAUM MURAWCZYK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Héctor Carlos Nogués, secretario.
e.17|5-Nº 1.854-v.23|5|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Medrano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON MURAVCHIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.17|5-Nº 1.855-v.23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO VALERIANO LEAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.175-Nº 1.856-v.23|5|68

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL HESSEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.17|5-Nº 1.857-v.23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a FIDEL RIACHI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.505|67 (Art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Albrano Horacio Malcervelli, secretario.
e.17|5-Nº 1.858-v.23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a los representantes de PRODUCTORA MECANICA, RICARDO DANIEL IRIBARNE y CAMILA CASTRO de ARANGUREN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.17|5-Nº 1.859-v.23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ORLANDO ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.17|5 Nº 1.860 v.23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Borinsky cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA MARIA CONCEPCION FORNES de ABRIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.17|5 Nº 1.861 v.23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO RAFAEL GULMANELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.17|5-Nº 1.862 v.23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ZAFFARONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.17|5-Nº 1.863 v.23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO MAZZUCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.17|5-Nº 1.864 v.23|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL BEHOBI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.17|5-Nº 1.865 v.23|5|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicación por el término de dos días a DOMINGO ERRECABORDE para que comparezca dentro de dicho plazo a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido Fisco Nacional c|Errecaborde Domingo sobre Apremio, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial del Juzgado, como representante. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, marzo 26 de 1968. — Julio S. Soto, secretario.
e.17|5-Nº 1.866 v.20|5|68

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días en el Diario "La Unión" de L. de Zamora, para qué "ANTONUCCI EDUARDO OLEGARIO comparezca a tomar intervención que le corresponde en este juicio que le ha promovido el Estado Nacional sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — Secretaría, marzo 18 de 1968. — Julio S. Soto, secretario.
e.17|5-Nº 1.867 v.21|5|68

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días en el Diario "Tribuna de Alte Brown, para que LUQUE ROLANDO comparezca a tomar intervención que le corresponde en este juicio que le ha promovido el Estado Nacional sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — Secretaría, marzo 18 de 1968. — Julio S. Soto, secretario.
e.17|5-Nº 1.868 v.21|5|68

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a doña MARIA ALONSO GARCIA, para comparecer en el juicio caratulado "Estado Nacional c|Alonso García María s|ejecución fiscal" (Expte. Nº 6485), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Secretaría, abril :5 de 1968. — Ernesto G. I. Vázquez, secretario.
e.17|5 Nº 1.869 v.23|5|68

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 4, cita a don ATILIO ROQUE PEREYRA a comparecer en juicio caratulado: "Estado Nacional c|Pereyra Atilio Roque s|Eejcución Fiscal" (Expte. Nº 6502), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese cinco días. — Secretaría, abril 25 de 1968. — Ernesto G. I. Vázquez, secretario.
e.17|5 Nº 1.870 v.23'5|68

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a HECTOR ORLANDO GARCIA, para que dentro del término de los cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 11187 B, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos se tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado. — La Plata, abril 23 de 1968. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
e.17|5 Nº 1.871 v.23|5|68

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO LUIS PAEZ, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa y prestar declaración en la causa Nº 11290 B, que se le sigue por el delito de malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado. — La Plata, Secretaría, 29 de abril de 1968. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
e.17|5 Nº 1.872 v.23|5|68

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MANUEL ANTONIO MORAL y HUGO ALBERTO GUTIERREZ, para que en el término de quince días a contar del último de publicación del presente, que se hará por cinco, comparezcan a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 7008|67 que se les sigue por infracción al artículo 213 del Código Penal, Secretaría en lo Criminal y Correccional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus capturas. — Secretaría, abril 23 de 1968. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.17|5 Nº 1.873 v.23|5|68

CONCEPCION DEL URUGUAY

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Escribano Florentino V. García, cita a Dn. ROBERTO PASCUAL PEREZ MERCADER, cuyo último domicilio fuera calle Paraguay Nº 4237 de la Capital Federal, por el término de un día para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Fisco Nacional (JNC) c|Pérez Mercader Robero Pascual. Apremio". Exp. Nº 349|65, bajo apercibimiento de designársele defensor al de Pobres, Incapaces y Ausentes, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa. Art. 531, Inc. 2º última parte. CPCCN. Ley 17.454. — Secretaría, abril 10 de 1968. — Florentino V. García, secretario.
e.17|5 Nº 1.874 v.17|5|68

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Escribano Florentino V. García, cita a Dn. VICENTE GIAMPAOLO, vecino que fuera de la calle Ministro Brin Nº 4050 de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, por el término de un día para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Fisco Nacional (DNA) c|Giampaolo Vicente. Apremio". Exp. 179|65, bajo apercibimiento de designársele defensor al de Pobres, Ausentes e Incapaces, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa (Art. 531, Inc. 2º, última parte CPCCN. Ley 17.454). — Secretaría, abril 10 de 1968. — Florentino V. García, secretario.
e.17|5 Nº 1.875 v.17|5|68

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Escribano Florentino V. García, cita al Sr. ANTONIO DOMINGUEZ, cuyo último domicilio fuera Tibiletti Nº 94, de esta Ciudad, por el término de un día, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional (DNA) c|Domínguez Antonio. Apremio". Exp. 1213|66, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres, Ausentes e Incapaces, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa (Art. 531, Inc. 2º última parte. CPCCN. Ley 17.454). Publíquese por un día. — Secretaría, abril 10 de 1968. — Florentino V. García, secretario.
e.17|5 Nº 1.876 v.17|5|68

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio RODRIGUEZ JOSE s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital,

el día 23 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Juan Sebastián Bach 4312 esq. Holmberg, Capital, desocupado; mide: 6m04 frente N.O., 11m21 frente N.E., 15m53 costado S.O. y 9m72 costado S.E — Base $ 418.666.— contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 1.800.— e.17|5 Nº 3.968 v.21|5|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en autos "ROSSI OSCAR AURELIO s|Testamentaría", evpediente Nº 9.747, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán los siguientes bienes: San Antonio de Padua, calle Directorio esq. Chubut 7 lotes de superficies entre 157mc52 y 307mc51 y base de $ 541.666 m|n., al contado cada lote, y San Antonio de Padua, Av. Rivadavia Nº 23540 con superficie de 1711mc02 y base de pesos 4.666.666 m|n., al contado, el domingo 26 de mayo, a las 14.30 hs., y 16 hs. sobre los mismos respectivamente, y Juncal Nº 2940 que mide 8m66 de frente por 37m22 de fondo al S.E. y 40m25 al N.O., el martes 28 de mayo, a las 15 horas, en Lavalle 425, Capital. — Base pesos 9.333.333 m|n., al contado. — Todos los inmuebles se entregan desocupados. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o o. — Escribano Aníbal Solari como condición de venta. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Alberto H Montes de Oca, secretario.
$ 5.000.— e.17|5 Nº 3.965 v.23|5|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, **comunica por tres días en el** juicio "INMOBILIARIA VILLANUEVA S.A.C. y F. c|GARCIA o GARCIA VARAS o GARCIA de ECHARREN ALMA s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 16.238, Fº 145, abo 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 1, planta baja, del inmueble Malabia 2132|34 36, Capital, sup. cúb. propia 112,18 ms. cs. — Según cláusula 3ª Escritura Hipotecaria la deudora se comprometió a entregar la unidad desocupada. — Base pesos 1.243.758.— contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.17|5 Nº 3.970 v.21|5|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en el juicio "VIDAL ANA MARIA c.GIORGI CESAR s|Divorcio Sep. de Bienes Tenencia de Hijo" (Expte. Nº 8.721), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 9, 4º piso del inmueble Juncal 2289|91, Capital, desocupado. Sup. Cub. propia 41,53 ms. cs. — Base $ 1.500.000.— contado. — 8 o|o señar, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.920.— e.17|5 Nº 3.967 v.21|5|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días, en el juicio: "SOC. INMOB. Y FINANC. ACONCAGUA S. EN COMAND. c|AMIL DOMINGUEZ JUAN y otros s|Ejecutivo, Exp. 107.501, que el martillero Enrique S. Bichman rematará sin base, al contado y al mejor postor, el día 24 de mayo, a las 9 horas, en Esmeralda 1089, exhibiéndose los bienes en Avda. Santa Fe 796, Hotel Crillón, en el horario de 13 a 15 horas, los días 22 y 23 de mayo: camas, mesas, sillas, sillones, escritorios, heladeras comerciales, máquinas de escribir y calcular, cajas de hierro, enceradoras, bebidas, sábanas, fundas, frazadas, toallas, alfombras, cortinados, cuadros tocadiscos, televisores, interfonos, mostradores, cocinas, espejos, etc. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación Judicial.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 1.680.— e.17|5 Nº 3.789 v.20|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos WISZNIEWICZ BAETRIZ c|JOSE ENRIQUE CASTRO s|Prenda (Exp. 26915), que el marltilero Luis Beider rematará en Aizpurúa 3170, Capital, el 3 de junio de 1968, horas 11.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Willys ,tipo Jeep, modelo 1940, dos puertas, motor Nº 491057, patente Provincia de Buenos Aires Nº 733.661, que se exhibe en el mismo lugar. Base: $ 52.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680 e.17|5 Nº 4.039 v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en los autos caratulados "MOCIULSKY, ERNESTO c BERTOLINI, MARIO s|Ejec.", Expte. Nº 25.093, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el día 21 de mayo de 1968, a las 10 horas, en el local de Av. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben: Un televisor marca Olympier, 4 perillas verticales, gabinete de madera; una heladera eléctrica color blanco, tipo familiar; un juego de living 3 piezas, tapizado en tela plástica dos colores. Sin base. Contado. Mejor postor. Dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto a aprobación judicial. (Art. 520 del C. de Proc.). — Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.520 e.17|5 Nº 3.730 v.20|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio FUERTES HUGO c|D'AMICO JOSE s|Ejecución, Expte. Nº 18.752, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucuman Nº 1531, Capital Federal, el día [illegible] de mayo de 1968, a las 9 horas, lo siguiente: Un televisor al parecer marca Norton y una enceradora al parecer Canterbury, que se exhiben en Tucumán 1531, Capital. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200 e.17|5 Nº 3.934 v.20|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "SOTOMAYOR OSBALDO ROBERTO c|FRANICH ALBERTO s| Ejec. Prendaria, Expediente Nº 28333", que el martillero José Singereisky, rematará el 29 de mayo de 1968, a las 10 horas, en Cabildo 3266 de la Capital, el siguiente bien: Un automotor Borgward, modelo 1962, motor 8350AF., patente de la Capital Nº 243.417, con la base de $ 304.020, al contado, que se exhibe en Irigoyen 2263 de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920.— e.17|5 Nº 3.772 v.21|5|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "DAIAN, ROBERTO c|CONSTANTINO DE LACAVA, MARIA J. s|Ejec. Prendaria", Expediente Nº 28.447|68, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el 24 de mayo a las 10 hs., en Caseros 1712, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Citroen, tipo Furgoneta, modelo año 1963, con motor Nº 3033000148, AZU, serie Nº 3003002047, patente de la Pv. Bs. As. Nº 795-792. Base $ 221.021,50 contado. Seña 30 o|o contado. Comisión 10 o|o contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, previo pago total del importe de la subasta.
Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.280.— e.17|5 Nº 3.732 v.21|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "NUÑEZ JOSE c|WAIDATT OMAR R. s|Ejec. Prend.", Expte. número 24615, que el martillero Francisco A. Carmazi rematará en Australia 2737, donde se exhibe, el día 31 de mayo del cte. año, a las 9 horas, el automotor marca I.K.A. Rambler, modelo año 1963, motor Nº 636087917, tipo rural, serie Nº 38311-00152, chapa de Capital Federal Nº 3614|75 (anteriormente chapa Prov. de Bs. Aires Nº 1061395). Entrega previo pago total conforme Art. 565 del C. P. Base $ 371 750. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.920 e.17|5 Nº 3.963 v.21|5|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaria Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "PASSAMONTE JOSE c| ESCOBAR HECTOR y otro s|ejecución prend.", Exp. 39.488, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 1º de junio de 1968, a las 10 hs., en J. B. Alberdi 3875, donde se exhibe: Un automotor Rastrojero, motor Nº 856791, Borgward, tipo camioneta (1954), Pte. Prov. de Bs. As. Nº 534361, chasis numero 7345. En el estado en que se encuentra. Se entregará previa aprobación judicial. Base $ 142.517,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 mayo de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.800.— e.17|5 Nº 3.890 v.21|5|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "SADI, ALBERTO c|TAMESIS S.A.C.I. y F. y otro", s|Ejecutivo, Expte. 21.796|1967, que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 22 de mayo del cte. año a las 10 horas, donde se exhiben Acoyte 636, Cap. Fed. los siguientes bienes: Balanza báscula de 50 kilos c|4 pesas; una máquina pestañadora a manivela: un motor marca Elektro 14 E; un automóvil marca Rambler IKA modelo 1965, Nº de motor 657016760, Patente Nº 019799 Pcia. de Bs. As., sedan cuatro puertas, en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado y en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados una vez aprobado judicialmente el remate y se deposite el saldo de precio (Art. 565 C. P. C.).
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.840.— e.17|5 Nº 3.884 v.20|5|68

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en autos GASALLA ANTONIO c|DUARTE MANUEL ROBERTO, s|ejecución prendaria, expediente Nº 40057, que el martillero Julio Angel Adorno Troiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de mayo de 1968, a las 15 hs. en Av. Angel Gallardo Nº 671 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra: Un automóvil usado, para uso particular marca De Soto, modelo del año 1951, motor Nº S 1570936, patente Nº 202.105 de la Capital Federal. Base $ 262.805, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo, al contado. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.520.— e.17|5 Nº 3.980 v.21|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos JUAN S CUNDARI S. A. I. C. F. y M., contra JOSE TARTAGLIA, sobre prenda (Exp. 31.273), que el martillero Luis Beider rematará en Conde 1061, Capital, el 30 de mayo de 1968, hora 11,30, el siguiente objeto: Un automotor marca Dodge, modelo año 1940, sedán 4 puertas, motor Nº DP9270573, patente de Prov. de Bs. As. Nº 815.996, que se exhibe en el mismo lugar. Base: $ 64.503.—. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.680.— e. 17|5 Nº 4.046 v. 21|5|68

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres dias en autos "DAIAN, ROBERTO, contra CONSTANTINO, MARIA J., sobre ejecución prendaria", Expediente Nº 31.263/68, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 24 de mayo, a las 10 horas, en Caseros Nº 1712, lugar donde se exhibe: Un automóvil usado marca Rambler Ika, modelo año 1962, con motor Nº 6260-0740, patente de Cap. Fed. Nº 355-664, serie Nº 28311-02792. Base $ 530.831.—, contado. Seña 30 o|o, contado. Comisión 10 o|o, contado. El bien se entregará previa aprobación de la subasta y en el estado que se encuentra.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.040.— e. 17|5 Nº 3.733 v. 21|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, en autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A., contra RAGGIO OMAR U., ejecución prendaria", Expediente número 40.053, hace saber por tres días que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Lavalle 959, 35-6400, venderá en público remate el automóvil Renault Ika, tipo Dauphine, modelo 1961, serie 16131 - 10312, número de motor 2004231, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 367-604 del año 1964, en las condiciones en que se encuentra. Base $ 46 500.—. Seña 30-o|o. Comisión 10 o|o, ambos en efectivo, el viernes 31 de mayo, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. El vehículo se encuentra en la calle Jufré 5?7, donde puede verse días hábiles de 9 hs. a 12 hs., y de 15 hs. a 18 hs., y será entregado una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.640.— e. 17|5 Nº 3.805 v. 21|5|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos RODRIGUEZ MATIAS, c/AMOROSO PASCUAL, s/ejecución prendaria, que el martillero David Lewin, rematará el 1º de junio de 1968, a las 11 horas, en Laprida 973, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca "Chevrolet", tipo coupé, sedán 2 puertas, modelo año 1932, motor Nº D. G. T., 5013, patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1967, Nº 1.059.771. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.560.— e. 17|5 Nº 3.773 v. 21|5|68

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio RAFAEL PEREZ ROLDAN contra EIJO RUBEN JORGE y otro, sobre ejecución prendaria expediente número 18.540, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 31 de mayo de 1968, a las 10 horas, en la calle Azcuénaga 45, donde se exhibe de 9 a 18 horas, un automóvil de uso comercial, marca Fargo, modelo año 1962, motor Nº 210.797, patente Nº 749.329, año 1966 de la Municipalidad de la Capital Federal, con la base del 50 o|o de la deuda, $ 347.337, al contado, seña 30 o|o, Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.160. e.17|5. Nº 3.984. v.21|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos AUTOMOTORES GRAND BOURG S.R.L. c|OSCAR ERNESTO PARAJON s| prenda (exp. 18.409) que el martillero Luis Beider rematará en Azara 1053, Cap. el 4 de junio de 1968, horas 11,30, donde se exhibe el siguiente bien: un automóvil marca Peugeot, modelo 1965, motor Nº 22642, patente de Cap. Fed. Nº 32.692, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 459.375.—. Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.040. e.17|5. Nº 4.049. v.20|5|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría 15, comunica por tres días en el juicio ROTAPRINT ARGENTINA S R. L. c|SILVA JORGE y otro s|Ej. prendaria, Exp. Nº 21.257, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 23 de mayo, a las 17 hs., en el local de la calle Boulogne Sur Mer Nº 650, Capital, donde se exhibe: Una máquina de imprimir para oficina al sistema Offset marca Rotaprint modelo R R A Nº 1317. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — Base $ 189.000.—, Entrega conforme al art. 565 C. Proc. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.680. e.17|5. Nº 4.033. v.21|5|68

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "PROVENZANO LUIS MARIA contra RIVADENEIRA DIEGO, s/ejecutivo", expediente Nº 19835, que el martillero Alberto Davel rematará, sin base, al contado y al mejor postor, el 5 de junio de 1968, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhibe, un televisor marca R. C A. Victor, gabinete plástico de color negro, portátitl de 4 perillas al frente, sin número visible. Comisión 10%. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.200. — e.17|5 Nº 3.786 v.20|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, en los autos "COOPIGRA LTDA., COOPERATIVA DE PREVISION PARA INDUSTRIALES GRAFICOS LTDA. c/RIOS MANUEL y ALONSO BENIGNO. s/ejec. prend.". Expte. 20503, que el martillero M Gelfarb, Cuenca 2231 - 50-4936, rematará, el día 30 de mayo de 1968, a las 10 horas, en la calle Juan B. Alberdi Nº 4375, de la Capital, donde se exhibe, una máquina impresora Offset, marca Marinoni, mod. Súper Bijou 703, Nº 703-752, formato de papel 56-76, con ponepliegos automático, potencia 3 CV, con un juego de cilindros de repuesto, un tablero con llaves correspondiente y una caja de herramientas con accesorios, con la base de $ 2.?00.820, al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 4.000. — e.17|5 Nº 3.813 v.23|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD, SAIC, c/MACHADO de OTERO ELOISA MARGARITA, s/ejec. prendaria" (expediente Nº 19516), que el martillero Manuel Fernández, el 4 de junio de 1968, hs. 14 y 30, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750 donde se exhibe, el sig. bien: Un automóvil Fiat, modelo 770, cupé, año 1965, motor Nº 2.238.330, de 36 CV, chasis carrocería autoportante Nº 1986547, patente Nº B 105003 Pcia. de Bs. Aires (título propiedad), en el estado de conservación y mecánica general en que se encuentra. Base $ 219.960 m|n. Seña 30%. Comisión 10%, t/en efectivo. (Sujeto a aprobación judicial, Art. 565 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.520. — e.17|5 Nº 3.887 v.21|5|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|APARICIO RAMON ARCANGEL, Ej. Prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de mayo de 1968, a las 9,30 horas el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A. 860, Nº 71610 completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Cap. — Base $ 43.036, m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680. e.17|5. Nº 2.562. v.21|5|68

Nº 10

Remate Judicial. — Julio Angel Adorno Troiani, Martillero. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en autos BORGONOVO DANTE CARLOS c|HERRERA LUCAS y otros, s|ejecución prendaria, expediente Nº 19.752, que el martillero Julio Angel Adorno Troiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de mayo de 1968, a las 15 hs., en Avda. Angel Gallardo Nro. 671, de la Capital Federal, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 8 a 19 hs., en el estado en que se encuentra: Un automotor usado, para uso particular, modelo del año 1942, tipo sedán 4 puertas, marca Packard, motor Nº 112.368, patente de la Provincia de Bs. As., Nro. 1.055.083. — Base $ 103.026; seña 30 o|o; comisión 10 o|o, en efectivo, al contado. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.880.— e.17|5-Nº 3.982-v.21|5|68

Juzgado Nacional de la Instancia Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días, en autos "BORGONOVO DANTE CARLOS c/ABELLON HUMBERTO ANTONIO y otra, s/ejecución prendaria", expediente Nº 19755, que el martillero Julio Angel Adorno Troiani, propuesto por la parte actora, rematará, el día 22 de mayo de 1968, a las 15 hs., en Avda. Angel Gallardo Nº 671, de la Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 19 horas, en el estado que se encuentra: Automotor usado, para uso particular, marca Isard, sedán 2 puertas, modelo 1961, motor número X70-052342, serie Nº T 700, chasis Nº 60-5415, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 358-834. Base $ 201.564, seña 30%, comisión 10%, en efectivo, al contado. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.000. — e.17|5 Nº 3.985 v.21|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días, en autos "BORGONOVO DANTE CARLOS c/PUJADAS RUBEN y otros, s/ejecución prendaria", expediente Nº 19754, que el martillero Julio Angel Adorno Troiani, propuesto por la parte actora, rematará, el día 22 de mayo de 1968, a las 15 hs., en Avda. Angel Gallardo Nº 671, de la Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 19 hs., en el estado que se encuentra: Automóvil usado, marca Nash, modelo año 1941, motor Nº 358.460, patente de la Ciudad de Buenos Aires número 321599. Base $ 222.543. Deuda reclamada. Seña 30%, comisión 10%, en efectivo, al contado. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.760. — e.17|5 Nº 3.986 v.21|5|68

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos ZANON LUIS c|SANZ PABLO JULIO, s|ejec. prend., que el martillero Carlos Alberto Barraza, designado a pedido de la actora, rematará el día 1º de junio de 1968, a las 10 horas, en la calle Cabildo 3266, Capital, lugar donde se exhibe, de 14 a 18 horas, un automotor marca Ford, modelo 1961, tipo camioneta, motor Rolba Nº 150.704, patente Municipalidad de Salta Nro. 21831 - año 1966, para uso particular. Base $ 52.750 al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta y en las condiciones en que se encuentra.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.360.— e.17|5-Nº 3.981-v.20|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos RUIZ GOMIS FERNANDO DE LA C. c|FAGALE SAID, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 109999 - que el martillero David Lewin, designado a propuesta de la actora, rematará el 1º de junio de 1968, a las 10 horas, en Laprida 973, lugar donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca "Mercedes Benz", de 6 cilindros y 120 CV., motor Nº 186920351773, carrocería sedán de 4 puertas, modelo del año 1954. — Base $ 200.000; Un automotor marca "Chevrolet", motor Nº R-2826993 de 6 cilindros y 85 CV., modelo año 1940, carrocería sedán de 4 puertas. — Base: $ 176.000 m|n. — Comisión 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.400.— e.17|5-Nº 3.771-v.21|5|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "RIAMONDE ROBERTO P. c|MANGUSSI JUAN B. y otro, s|ejec. prend.". Exp. Nº 28.975, que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará el 1º de junio de 1968, a las 11 hs., en J. B. Alberdi Nº 5354, donde se exhibe, un automotor Oldsmobile (1947), motor Nº 6-14222H, pte. Cap. Fed. Nº 319888. En el estado en que se encuentra. — Se entregará previa aprobación judicial. — Base $ 227.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800.— e.17|5-Nº 3.895-v.21|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "HENESTROSA CARLOS A. c|NIGLIA ROQUE y otro, s|ejec. prend." - Expte. Nº 29.203, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 29 de mayo, a las 17 hs., en Santander 358, donde se exhibe, un automotor Utilitario IKA (1961), motor Nº 616054399, de 115 HP., serie 13211-00295, Pte. Prov. Bs. As., número 599.129. — En el estado en que se encuentra. — Se entregará previa aprobación judicial. — Base m$n. 89.512,50. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800. e.17|5. — Nº 3.894 v.21|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "PASSAMONTE JOSE c|VERGARA HECTOR R., s|ejec. prend." - Expte. Nº 29.129, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 30 de mayo, a las 17 horas, en Rivadavia 10614, donde se exhibe, un automotor Ford F-100, motor F10LBA 130619, 8 cilindros y 172 C.V. (1961), carrocería Pick-Up. — En el estado en que se encuentra. — Se entregará previa aprobación judicial. — Base m$n. 334.281,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800. e.17|5. — Nº 3.886 v.21|5|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. c|TALLERES METALURGICOS PARQUE S. R. L., s|ejecución prendaria" - Expte. Nº 19.542, que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local sito en calle Victor Hugo Nº 625, de esta Capital Federal, el día 29 de mayo de 1968, a las 9 horas, el siguiente bien: un automotor marca Jeep Gladiator X Super, modelo TA-4PB, año 1966, motor Nº 667022710, serie Nº 664461, patente Nº B-094.993, de la Pcia. de Buenos Aires, año 1966, tipo transporte de carga, motor marca OHC 230, Tornado Super Power, potencia 130 H.P., chasis número 00383, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. — Base m$n. 497.939. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. en efectivo y que se abonará en el acto del remate. — Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.600. e.17|5. — Nº 3.929 v.21|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "GOMEZ HECTOR c|VAZQUEZ STELLA MARIS, s|ejec. prenda" - Expte. Nº 21.272, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 3 de junio próximo, hora 11, rematará en Moreno 1441, un automóvil "Hillman", modelo año 1957, motor A 1623523, sedán de lujo 4 puertas, 51 H.P., Pat. 880-526, Pcia. de Bs. Aires. — Se exhibe Avda. Hipólito Yrigoyen 3019, Lanús, Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 338.350. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920. e.17|5. — Nº 3.764 v.21|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "HERMIDA VICENTE M. c|ORUE ROBERTO B., s|ejec. prenda" - Expte. Nº 21.452, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 31 de mayo próximo, hora 10,30, rematará en Moreno 1441, un automóvil "Chevrolet", año 1938, taxi, motor R1546313, Pat. 70.644, Cap. Federal. — Se exhibe en Las Casas 3751. — Base m$n. 37.650. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.800. e.17|5. — Nº 3.763 v.21|5|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "RUIZ GOMIS FERNANDO DE LA C. c|IGLESIAS RODOLFO D. s|ejecución prendaria", que el martillero David Lewin, rematará el 1º de junio de 1968, a las 12,30 hs., en Independencia 4233, lugar donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Nash, modelo 1938, sedán 4 puertas, motor Nº 100501, patente de la Capital Federal Nº 203.760 del año 1966. Base $ 112.875 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200 e. 17|5 Nº 3.781 v. 20|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "RUIS GOMIS FERNANDO DE LA C. c|JIMENEZ JULIAN JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero David Lewin, rematará el 1º de junio de 1968, a las 12 horas, en Independencia 4233, lugar donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Pontiac, modelo 1951, sedán 4 puertas, motor Nº 6H-6150, con patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 992-291 del año 1967. Base $ 272.505 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200 e. 17|5 Nº 3.774 v. 20|5|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES POMPEYA S. A. c|CAVALLARO, MARIA RAMONA s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 19.577), que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local sito en calle Avda. Roca Nº 1350|54, de esta Capital Federal, el día 29 de mayo de 1968, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Rambler-Ika, modelo año 1966, 990-RA5A, chasis (carrocería autoportante) Nº 00518, con motor número 667024415, marca OHC 230 Tornado Jet, serie Nº 668261, dominio Nº C-061049, en regular estado de conservación y funcionamiento, destinado al uso particular y que se exhibe en el domicilio indicado. Base m$n. 673.753,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo y que se abonará en el acto del remate. Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.760 e. 17|5 Nº 3.930 v. 21|5|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio GRONEMBERG WERNES c|ALONSO SILVA SARA s|Ejecutivo", Expte. Nº 26254, que el martillero Arístides M. A. Palmieri, rematará el día 27 de mayo de 1968, a las 18 y 30 horas, en el local donde se exhiben, calle Santa Fe 5007, Capital, los sig. bienes: Una vitrina estilo japonés con 2 estantes de cristal decorado en dorado; un bargueño estilo japonés de dos puertas con decoraciones doradas e interior rojo; un cuadro con paisaje de Pastor, firmado H. Milani; un cuadro con paisaje Agua Marina, firmado Bargucci y un juego de jardín compuesto de una mesa y cuatro sillones de hierro forjado, en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en el acto y dinero en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo quince de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.840 e. 17|5 Nº 3.804 v. 20|5|68

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "PELLEGRINO FRANCISCO c|FARUGGIO SALVADOR s|prenda", Expediente Nº 26668, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 5 de junio de 1968, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Un televisor electrico marca Wells Gardner, modelo 1966, portátil, de 19 pulgadas número 1700, usado. Base pesos 70.000. Al contado. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.680 e. 17|5 Nº 3.788 v. 21|5|68

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA NOE de SALA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.16|5 Nº 3.592 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIRUHI MATOSOGLU de CORAVETYAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720.— e.16|5 Nº 3.522 v.20|5|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROSSI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 720.— e.15|5 Nº 3.397 v.17|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA PUECHER de SILVARIÑO y de don MANUEL SILVARIÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 960.— e.15|5 Nº 3.253 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN LORENZO BRAVO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.9|5 Nº 1.995 v.22|5|68

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERRER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 8 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 720.— e.16|5 Nº 3.605 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE VOLPI y ELISA VILLANI de VOLPI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840.— e.16|5 Nº 3.564 v.20|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO HORACIO GRACI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840.— e.16|5 Nº 3.496 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA DIAZ de RIVAS y BERNARDO RIVAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.16|5 Nº 3.431 v.29|5|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DOBALO de VARELA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 720.— e.15|5 Nº 3.264 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ALFONSINA DOLINA o DOLINA de COZZANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800. — e.14|5 Nº 2.974 v.27|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE JOSE CONSOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1967. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.9 5 Nº 2.018 v.22|5|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN TARRAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 18 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.6|5 Nº 1.243 v.17|5|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFA ANGELA o JOSEFA MAGDALENA SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.493 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a don TOMAS F. TEOFILO SANDOVAL para comparecer en los autos: "Sandoval Rosa s/adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800.— e.15|5 Nº 3.241 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA VICTORIO AURELIO GARIBALDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840.— e.15 5 Nº 3.164 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEON FELDMAN. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.13 5-Nº 2.770-v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.10|5 Nº 2.410 v.23|5|68

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PANTALEON SALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 5 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840.— e.16 5 Nº 3.653 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGA ISIDORA PAIS GARAY de AYALA o DOMINGA PAIS GARAY de AYALA o DOMINGA ISIDORA PAIS de AYALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.600.— e.16|5 Nº 3.656 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA BASTONE de RUSSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.227 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA POMPILIA MARTINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.280 v.17|5|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400 e.8|5 Nº 1.802 v.21|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO RAFAEL IUSIM y MARCOS IUSIM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.10|5. — Nº 2.370 v.23|5|68

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a herederos y acreedores de ANA GUGLIANETTI de EMANUEL por el término de treinta días. Publíquese edictos por tres días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 960 e.16|5 Nº 3.678 v.20|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINA RAMOS de LIRAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840 e.16|5 Nº 3.497 v.20|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MARIA BALDINI de CARATINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840.— e.15|5 N 3.394 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAQUIEIRA y RITA BUSCA de MAQUIEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.15|5 Nº 3.342 v.28|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SALVATI y NICOLAS ADAMO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.234 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretara Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BLEJMAN de WOLCOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.13|5-Nº 2.632-v.24|5|68

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANO RAUL SAAVEDRA, MANUELA NOVOA de SAAVEDRA y JUAN ANTONIO NOVOA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 840 e.16|5 Nº 3.500 v.20|5|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA JUANA BOTTERO de BORGHESE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.277 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO RICCITELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.226 v.17|5|68

Juzgado Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita por 30 días a herederos y acreedores de VALEYRAS de ZOBRA, AGUSTINA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 840 e.15 5 Nº 3.197 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MACUZ o MARCUZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.14|5 Nº 2.935 v.27|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARMELO MARCHESE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.9|5 Nº 2.006 v.22|5|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO CHILLON o MARCELINO CHILLON CRUZ o FRANCISCO MARCELINO CHILLON CRUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 2.233 v.22|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por treinta días. a herederos y acreedores de ANGEL PABLO ZAMBIANCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Roberto Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.7 5 Nº 1.511 v.20|5|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PRADO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840 e.16|5 Nº 3.539 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO NESTOR BERRA. Publíquese por tres días — Buenos Aires, abril 16 de 1968 — El Secretario.
$ 840 e.16|5 Nº 3.438 v.20|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA CELINA CAMPAGNET de PISANI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.257 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VERA MALKES de SUDAK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires mayo 9 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.191 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. AMELIA ELVIRA MASSOLO de CAGNONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.14|5 Nº 2.871 v.27|5|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSE MONTEIRINHO de FERNANDES o MARIA JOSE PIRES MONTEIRINHO, MARIA PIRES o MARIA JOSE MONTEIRINHO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.080 e.15|5 Nº 3.370 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ERNESTO GACHE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 720 e.16|5 Nº 3.610 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.367 v.17|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA o CATALINA DARGUIBEL de DEL ZOPPO — Publíquese por diez días.
Buenos Airse, 30 de mayo de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 3.200. — e.6|5 Nº 1.374 v.17|5|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. AGUEDA DE ROSA de MORESCHI. Publíquese tres días. — Buenos Aires mayo 8 de 1968 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720 e.16|5 Nº 3.504 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL TERRASA de PERNIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840 e.16|5 Nº 3.622 v.20|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LORENZO GOTELLI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840 e.16|5 Nº 3.507 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR PABLO MARENCO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 720 e.15|5 Nº 3.238 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ROSARIO MIGUEL ANGEL PASCUAL FUNARO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.291 v.17|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don TITO ZABINI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — El Secretario.
e.6|5-Nº 1.436-v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaríai Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL ALVAREZ UGARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.10|5. — Nº 2.480 v.23|5|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA JOVITA LIMIA de FLORIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Mario C Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.16|5 Nº 3.528 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS o MORDOQUEO FREIDZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.281 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR LEIDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 720 e.15 5 Nº 3.384 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO RAFAEL IOVINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.169 v.17|5|68

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN OSCAR REYES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.8|5 Nº 1.914 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.7|5 Nº 1.565 v.20|5|68

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO ANDRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. — e.16|5 Nº 3.667 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. — e.16|5 Nº 3.638 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LORENZO ANTONIO PERRET, ANGELA JUANA PERRIGON de PERRET y FRANCINA PERRET de GREBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200 e.7|5 Nº 1.682 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ARTURO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.366 v.17|5|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUIDO MARIA BLANCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.152 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO TOJEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.148 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELECTRA RIVAS de BALESTRACCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, quince de Abril de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 2.098 v.22|5|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ISIDORO RODRIGUEZ JURADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840. — e.16|5 Nº 3.521 v.20|5|68

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BRIENZA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 720. — e.16|5 Nº 3.459 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL JOSE CRUSELLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. — e.16|5 Nº 3.670 v.20|5|68

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MANUEL TOME RAIMUNDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840. — e.16|5 Nº 3.460 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERIBERTO KAUFMANN. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 720. — e.16|5 Nº 3.634 v.20|5|68

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO MANGO y de CATALINA o CATALINA MARIA MONDELLI de MANGO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 960. — e.16|5 Nº 3.461 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MANTIÑAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.259 v.17|5|68

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA AMATRUDA o AMATRUDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840. — e.16|5 Nº 3.567 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SUAREZ y CONSUELO BERDIÑAS de SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840. — e.16|5 Nº 3.569 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL JORGE GRIMALD. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.400. — e.16|5 Nº 3.441 v.22|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADORNA DE ANGELIS de VITALI, o ADORNA GIALSOMINI de VITALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.15|5 Nº 3.300 v.28|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BURGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.177 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIZARDO PARDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840. — e.15|5 Nº 3.404 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ICART o MARIA TERESA ICART REYNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.325 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DAMIANA TESTA de BECKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Osvaldo Pérez Cortes, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 2.025 v.22|5|68

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLARA MANUELA SALVADORA MOSSO de BRAÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 7 de mayo de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.558 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días para comparecer en juicio "SANCHEZ, JUAN TOMAS s|adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.400.— e.16|5 Nº 2.304 v.20|5|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIETA CAPASSO de ESCOBAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.215 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MC INNES de FRAIZ CASTILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.417 v.17|5|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DABUL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 720.— e.15|5 Nº 3.378 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PEREIRA PAZOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.211 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JACINTO HERNANDEZ y MARIA MANUELA SIERRA de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 2.212 v.22|5|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE TOMAS MUSOLINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.6|5 Nº 1.338 v.17|5|68

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL VELASCO o VELAZCO de POLICASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.480 v.20|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GERONIMO GAGLIARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.583 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PRATS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.231 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA ROSALIA SUPARO de PLAUL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.229 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARIA VILARIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.224 v.17|5|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO MARIA MARTIN VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 2.236 v.22|5|68

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes de doña MARIA MOSQUERA de ORGUEIRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.16|5 N 3.537 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA DOROTEA CANDIDA BADIA o MARINA BADIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 3.669 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA RAVETTA de ASSOM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de Mayo de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.617 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN PEDRINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.591 v.20|5|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA ROJTENBERG de HERSKOWCZ o RIMKA ROJTENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 2.231 v.22|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO ENRIQUE LEONHARDT, MILDA LIDDY HOLTSCH y CARLOTA INGEBORG HOLTSCH LONHARDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.7|5-Nº 1.532-v.20|5|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL SOKOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720.— e.16|5 Nº 3.501 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 y Secretaría Nº 33, cita por quince días al propietario del excedente de terreno adyacente a la finca Congreso 5386, Capital, para comparecer en juicio: "CHISARI, JUAN CARMELO s|Posesión Treintañal", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 880.— e.16|5 Nº 3.596 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GELSOMINO MUZIO y CARLOTA LUCANGELI de MUZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.715 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho en la sucesión de FRANCISCO JOSE GABRIEL LEZICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.572 v.20|5|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO VIZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720. e.16|5. — Nº 3.662 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN BERBOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840. e.16|5. — Nº 3.645 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA TIJMAN de FUKS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.222 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos yacreedores de doña AMPARO TABOADA de D'ALESSANDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840. — e.15|5 Nº 3.407 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840. — e.15|5 Nº 3.214 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ANTONIO STRAMIELLO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840. — e.15|5 Nº 3.209 v.17 5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 3?, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL BERTOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.9|5 Nº 2.189 v.22|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN RIVARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2? de abril de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.6|5-Nº 1.356-v.17|5|68

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO o LEOPOLDO AUGUSTO VEDOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.16|5. — Nº 3.697 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NEME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720. e.16|5. — Nº 3.430 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NATHANIEL LAPACO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840. — e.15|5 Nº 3.400 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GARCIA BARROS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840. — e.15|5 Nº 3.247 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO BUSTAMANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.13|5 Nº 2.829 v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO LEONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. —
$ 2.400. — e.9|5 Nº 1.466 v.22|5|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en forma ilegible en las ediciones del 3 al 8|5|68.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVIO NATALINI y FELIPA CARRASCAL de NATALINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.6|5 Nº 1.375 v.17|5|68

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN VROMANT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. e.16|5. — Nº 3.620 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA MILILLO de PERCIVALI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 840. — e.16|5 Nº 3.487 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALOMON COHAN o KOHAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. — e.15|5 Nº 3.260 v.17|5|68

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PROFITTI y FORTUNATA MANGONE de PROFITTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. — e.15|5 Nº 3.208 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA TARAMAZZO de LUCIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840. — e.15|5 Nº 3.183 v.17|5|68

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOCONDO OSIMANTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires. 9 de mayo de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720. — e.15|5 Nº 3.206 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil de la Capital Federal Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por quince días a FEDERICO ANEIROS para comparecer en juicio "Instituto San José de Cultura y Beneficencia c| Aneiros, Federico s|Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.000. — e.13|5 Nº 2.854 v.17|5|68

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL ABUIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720. e.16|5. — Nº 3.534 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO CARLOS PORRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 720. e.16|5. — Nº 3.530 v.20|5|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION RIOBO de BASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 720. e.16|5. — Nº 3.462 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE SELVAGGI o SELVAGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840. — e.15|5 Nº 3.166 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO VARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.13|5 Nº 2.723 v.24|5|68

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VEDEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 720. e.16|5. — Nº 3.619 v.20|5|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ROSA GANDO de KINKELA. Publíquense por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.262 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMOGENES HERAS y doña TOMASA SANCHA de HERAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.193 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO BONANNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.189 v.17|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO MOROSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.6|5 Nº 1.328 v.8|5|68
$ 1.960.— e.9|5 Nº 2.283 v.17|5|68

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ODERIGO de CHALIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720.— e.16|5-Nº 3.561-v.20|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIENA JESUS SARNO de SARNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.16|5-Nº 3.720-v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GUALTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.16|5-Nº 3.721-v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS GENARO SARNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.16|5-Nº 3.722-v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAFAEL SARNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.16|5-Nº 3.723-v.20|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA FARIÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.16|5-Nº 3.540-v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON MARTIGNONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.16|5-Nº 3.623-v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OMAR FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.225 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA AURELIA DAGNINO de CALVO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.190 v.17|5|68

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELISA ANGELA CARBO de CHIARRONE o FELISA CARBO de CHIARRONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.320 v.17|5|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA MAGDALENA RAFFO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.138 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA BILBAO. — Publíquese por diez días. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.13|5 Nº 2.761 v.24|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA LOZANO de CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.9|5 Nº 2.080 v.22|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLASA IRAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.6|5 Nº 1.384 v.17|5|68

Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN JOSE YRIGOYEN o IRIGOYEN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.159 v.17|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SARMIENTO LASPIUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.145 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO LUIS MEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.13|5 Nº 2.680 v.24|5|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIOBO y DOLORES CAMPOS de RIOBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
2.800 e.8|5 Nº 1.861 v.21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR SPOSITO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 720.— e.16|5-Nº 3.628-v.20|5|68

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BASILISA MENDEZ de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.16|5-Nº 3.597-v.20|5|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ANDRADES para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 960.— e.16|5 Nº 3.630 v.20|5|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE PISELLI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de Mayo de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.248 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.10|5. — Nº 2.302 v.23|5|68

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAUL HECTOR CASANOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840. e.16|5. — Nº 3.554 v.20|5|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO DONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720. e.16|5. — Nº 3.608 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PEDRO JUAN ABONDANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840. e.16|5. — Nº 3.684 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON KOGAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720. e.16|5. — Nº 3.582 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MOURE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840. e.16|5. — Nº 3.525 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BARROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Abril de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.146 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA EMILIA RUDI de PASTORINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.143 v.17|5|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de BUENAVENTURA CALABRESE de PISANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840. e.16|5. — Nº 3.444 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO VEGA, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.16|5. — Nº 3.505 v.29|5|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL UCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. e.16|5. — Nº 3.478 v.29|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita a herederos y acreedores de MARIA LEOZ o MARIA LEOZ de BRAVO, por el término de treinta días — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 960. e.16|5. — Nº 3.677 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por dos días, a CARLOS SANCHEZ, SALVADOR BONAVENTURA y JUAN PFLIGER, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Marcarián Marcar y otros c|Ezcu Teófilo Ramón y otros, s|escrituración", bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 880. e.16|5. — Nº 3.502 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL TALPALAR de MAZUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840. e.16|5. — Nº 3.638 v.20|5|68

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis Vincent Gacne, Secretaría Nº 54 del Dr. Ricardo Heidenreich, cita a herederos y acreedores de don JUAN JOSE LANZIERI, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 1.772 v. 21|5|68

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 720.— e.16|5 Nº 3.631 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES JOSEFA GARCIA de DENIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.498 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ANTONIO MIRAGAYA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 720.— e.16|5 Nº 3.586 v.20|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA LAIB. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.258 v.17|5|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BONO de VACATELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 720.— e.15|5 Nº 3.347 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARAG ATRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario
$ 720.— e.15|5 Nº 3.373 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NILO SALVADOR FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario
$ 840. e.15|5 Nº 3.210 v.17|5|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR ORFANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 3.625 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN GALLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 720.— e.16|5 Nº 3.629 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION ATRIO DE FERNANDEZ o FERNANDEZ ALVAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.657 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y empaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA STALLA de COSTAMAGNA. Publíquese por tres días — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.484 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANDREA ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 720.— e.15|5 Nº 3.278 v.17|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY SCHERZER de MEISLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.15|5 Nº 3.380 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CONTINANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.168 v.17|5|68

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ SARALEGUI ALBERTO NICOLAS s| Sucesión. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.545 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ALFREDO MARQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.15|5 Nº 3.410 v.28|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS VISTARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.235 v.17|5|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMILO JOSE ANTINORI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720 e.15|5 Nº 3.295 v.17|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YEHUDA BENCHOUAM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.151 v.17|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO CEBRAL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840 e.15|5 Nº 3.153 v.17|5|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZANETTI de SERLINI ANGELA y SERLINI GIACOMO BORTOLO o GIACOMO BARTOLO o SANTIAGO BARTOLO o SANTIAGO BORTOLO o SANTIAGO o BARTOLO o BORTOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.080 e.15|5 Nº 3.194 v.17|5|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de NUNCIO MAFFEI o NUNZIO MAFFEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.10|5. — Nº 2.449 v.23|5|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FAVERZANI o FAVERSANI o FABERSANI o FABERZANI; de ADELAIDA o ADELAIDA VIRGINIA TROMBINI o TRONVINI de FAVERZANI o FAVERSANI o FABERSANI o FABERZANI; de ANUNCIADA ANGELA FAVERSANI o FAVERZANI o FABERSANI o FABERZANI de MONZA, de ANGEL FAVERSANI o FAVERZANI o FABERZANI o FABERSANI, y de JOSE LUIS FAVERSANI o FAVERZANI o FABERZANI o FABERSANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 29 de 1968. — El secretario.
$ 1.680.— e.16|5 Nº 3.509 v.20|5|68

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita a absolver posiciones en juicio "AEROVIAS HALCON S.R.L. c|ALCAR AVIACION S.R.L. s|ordinario", al representante legal de la demandada en audiencia 30 actual 14 hs., y se le hace saber que vencido término publicación presente se nombrará Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.320 e.15|5 Nº 3.316 v.17|5|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SCARAMUZZI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 720 e.13|5 Nº 2.730 v.17|5|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita a MARIA TERESA, MARIA EMILIA y EMILIO JOSE SERRAMALERA y PEREZ, para que comparezcan a estar en autos "Rocco de Ticinese, Angela Teresa c|Serramalera y Pérez, María Teresa y otros s|ordinario", dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Abril 30 de 1968. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 960.— e.16|5 Nº 3.508 v.17|5|68

Nº 13

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CARBONE de LAGUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo catorce de 1968. — Ricardo N. Cetrángolo, oficial primero.
$ 840.— e.16|5 Nº 3.595 v.20|5|68

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO CONSTANTE CARLOS JAGGLI o JÄGGLI o IÄGGLI y de doña DAMIANA BELGERI Vda. de IAGGLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960 e.15|5 Nº 3.377 v.17|5|68

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por dos días a JUAN MANUEL SABA para comparecer en juicio "PEREZ MANUEL contra SABA JUAN MANUEL y otro, cobro de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1968. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 720.— e.16|5 Nº 3.673 v.17|5|68

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PORRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1968. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 600.— e.16|5 Nº 3.489 v.20|5|68

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO GREGORIO CUOMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 30 de 1968. — Horacio Calderón de la Barca, pro-secretario.
$ 720.— e.16|5 Nº 3.483 v.20|5|68

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27. — Hace saber al demandado en autos caratulados "FABBRIS ROTELLI ANDRES c|MONDRIK RAUL CESAR, sobre desalojo" la siguiente providencia: "Buenos Aires, Mayo 8 de 1968. — Y Vistos: Dase por decaído a la parte demandada el derecho de contestar la demanda. Declárase la cuestión de puro derecho, y consentido que el presente sea, pasen los autos a despacho para resolver. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial. — Horacio Cornille".
Buenos Aires, Mayo 13 de 1968. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200.— e.16|5 Nº 3.551 v.17|5|68

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por diez días a DONATO TEMPONE Y CIA., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le siguen Teresa Arzani de Puricelli y otros, bajo apercibimiento de designarse en su lugar al señor Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.16|5 Nº 3.559 v.17|5|68

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de BAUTISTA RAMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 720 e.15|5 Nº 3.256 v.17|5|68

Nº 37

El Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DISTEFANO ALFREDO o ALFIO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 740.— e.15|5-Nº 1.624-v.17|5|68

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARGELON o BUCK de GHEDON. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.15|5-Nº 1.625 v.17|5|68

Juzgado Nacional Nº 37, cita por treinta días, quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don ADOLFO LAPOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 720.— e.15|5 Nº 3.141 v.17|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de IBATE S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 7 de diciembre de 1960. Síndico: Ignacio Zapolanski, domicilio Lavalle 1672, piso 3º, Ofic. 19, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 16 de julio de 1968, a las 14 hs., para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.000 e.16|5 Nº 3.475 v.22|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría número 4, cita por cinco días a estar a derecho en autos a GUSTAVO A. GIMENEZ, para comparecer en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Gustavo A. Giménez, sobre ejecutivo de $ 93.200 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.000. — e.14|5 Nº 2.882 v.20|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "APLICACIONES ELECTRONICAS INDUSTRIALES S.R.L.", Expediente Nº 23.895, Síndico Cirilo Cacho Gutiérrez, Miró 519, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos dentro de los 20 días. Señálase el 6 de junio de 1968, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.200.— e.15|5 Nº 3.401 v.21|5|68

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber a acreedores de MAURICIO ORLIEVSKY Y CIA., que se ha solicitado la rehabilitación de la fallida por transcurso del plazo Art. 186, Inc. 3), Ley 11.719, a los efectos Art. 189 de la misma ley. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, abril de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 720 e.16|5 Nº 3.659 v.17|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de SANTIQUIM, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, la convocatoria solicitada, fijándose en 15 días a partir de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico Juan Francisco Suárez, con domicilio en Viamonte 927, 1º piso, los justificativos de crédito. El 19 de julio de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.000.— e.15|5 Nº 3.194 v.21|5|68

Alejandro J. M. de Labougle, Juez Nacional de Comercio, por la Secretaría Nº 6, a cargo del Dr. Osvaldo D. Mirás, cita SIACE S.R.L., para que dentro del término de tres días comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento del Art. 66 de la ley 11.719 y de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Osvaldo D. Mirás, secretario.
$ 1.200.— e.15|5 Nº 3.255 v.17|5|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "FIORINI S.A.C.I. y F.". Expediente Nº 10.834. Fecha provisoria de cesación de pagos, 14 de diciembre de 1966. Síndico: Ricardo Jorge De Cesare, con domicilio en la calle Viamonte 1792, piso 10, Of. "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del termino de 30 días. Señálase el día 2 de julio de 1968, a las 14 hs., para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 4.200 e.16|5 Nº 3.611 v.22|5|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de NEW YORK STEEL EXCHANGE ARGENTINA — SOCIEDAD ARGENTINA NUEVA YORK DE INTERCAMBIO DE ACEROS— S.R.L. la convocatoria solicitada para que dentro del término que vencerá el 7 de junio de 1968 presenten al Síndico Blanca Rosa Tijman, Suipacha 452, 3º, E., los títulos justificativos de sus créditos. El 3 de julio de 1968, a las 14 horas se celebrará la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número que asistiere.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.000 e.13|5 Nº 2.743 v.17|5|68

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de "CRESINDAR, SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS Y MANDATOS" la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de veinte días para presentar al Síndico Roberto J. Quian, domiciliado en Bartolomé Mitre 226, piso 2º "A", los justificativos de sus créditos. El 17 de julio de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la reunión de la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.600.— e.15|5 Nº 3.406 v.21|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de DOBROVISKI Y DESSE S.R.L. la convocatoria, fijándose 15 días para presentar al Síndico don Eusebio Francisco Pacheco, Tucumán 1663, FB, Of. 9, los justificativos de créditos. El día 4 de junio de 1968, a las 15 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.
Buenos Rires, mayo 9 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.600.— e.15|5 Nº 3.330 v.21|5|68

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber que se ha decretado la quiebra de LUIS JESUS BLANCO, con negocio de mecánica y reparación, en la calle Washington Nº 2665, Capital, habiéndose fijado como fecha provisoria de cesación de pagos el día 11 de mayo de 1965. En síndico designado es Sebastián V. Miranda Naón Ezeyza, con domicilio en Talcahuano Nº 638, 2º piso, Dep. "F", a quien se intima la presentación de títulos y créditos dentro del término de treinta días, prohibiéndose asimismo efectuar pagos al fallido y disponer de sus bienes, bajo apercibimiento de no quedar exonerados. Fecha de Junta de Acreedores, 4 de julio de 1968, a las 14 horas. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.200 e.16|5 Nº 3.587 v.23|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "DI LULLO Y GARCIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Juan José Fernández Palacios los justificativos de créditos. El 23 de julio de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.800.— e.15|5 Nº 3.155 v.21|5|68

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "CENTROGAR S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 17 de abril de 1962, Síndico Contador Alejandro Squassini, domiciliado en la calle Cerrito 1070, piso 4º, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de junio de 1968. Señálase el día 27 de junio de 1968, a las 14 horas, para la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.400.— e.15|5 Nº 3.340 v.21|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 cita por cinco días a JORGE A RIVERO a que comparezca a estar a derecho en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Versalles S. A. y otros sobre cobro ejecutivo de pesos 600 000 m|n", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires 4 de abril de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.600 e. 14|5 Nº 2.880 v. 20|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, hace saber por 15 días en los autos caratulados "DORDOGNE, S. A., sobre cancelación de pagarés", que tramitan ante dicha Secretaría, que a fs. 51 se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires abril 18 de 1968. Y Vistos: Agréguense las constancias acompañadas. Por cumplido el auto de fs. 20 vta. con las mismas, bajo la responsabilidad y previa caución suficiente a satisfacción del Juzgado por el importe de los documentos y en cuyo carácter acéptase la fianza propuesta precedentemente por Ernesto Tornquist y Co. Ltda. de conformidad con lo dispuesto por el art. 39 del decreto 5965|63, decrétase la cancelación de los documentos que se detallan a fs. 18 vta., autorizándose su pago, vencido que sea el término previsto por la disposición legal citada de no mediar oposicion por el tenedor. Hágase saber el presente por edictos que se publicarán por el término de quince días en el Boletín Oficial. Practíquese la intimación solicitada. Notifíquese. Julio A Quinterno". Se hace constar que los pagarés aludidos en el auto transcripto son los siguientes: El Aguacero S. A L. N. Alem 1074, vto. 27|3|68 $ 7.640.000. — Gregorio Torres, Salguero 2557, vto. 1|4|68, $ 4.200.000. — Citroën Argentina S. A., Zepita 3220, vto. 3|4|68, $ 32.160.000.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968 — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 21.600.— e.2|5 Nº 790 v.22|5|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de CLIP METALURGICA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A., la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar a Síndico Emilio Fermín Silva, Viamonte 1334, 9º, Esc. 54, los justificativos de créditos. El 27 de agosto de 1968, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.400 e. 14|5 Nº 3.037 v. 20|5|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de MARCELINO DE LA TORRE y NOELIA SCHIAVINO de DE LA TORRE, su quiebra. Fecha provisoria cesación de pagos: 26 de marzo de 1966. Síndico, don Felipe Alberto Villagra, domiciliado en Montevideo 665, P. 6º, Ofic. 601, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días de esta publicación. Señálase el día 25 de julio de 1968, a hs. 14, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Se intima a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendoseles hacerles pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.400 e.13|5 Nº 2.639 v.17|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, del Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 2, del suscripto, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HASSAN MAURICIO ZAHLAOUI y MAHAMAD BASHIR NIMR, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 217|65, que se les sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Roberto S. Preller, secretario.
e.15|5-Nº 1.626 v.21|5|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL CAMPIAS, Ced. Id. 3.165.542, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y adulteración de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Diego María de Achával, secretario.
e.15|5-Nº 1.628 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO A. RAMOS, C. I. número 2.354.966, P. Fed., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por denuncia falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Diego María de Achával, secretario.
e.15|5-Nº 1.629 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ROBERTO REILE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Diego María de Achával, secretario
e.15|5-Nº 1.630 v.21|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ROULLIER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 abril de 1968. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.15|5-Nº 1.631 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO GASSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.15|5-Nº 1.632 v.21|5|68

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILDA RICCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Pablo M. clararla rebelde.
e.15|5-Nº 1.633-v.21|5|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría número 109, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL GONZALEZ FERNANDEZ o MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (sumario Nº 25.695), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968 — J. José Porto, secretario.
e.15|5-Nº 1.634-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO S'RUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 26.295), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.15|5-Nº 1.635-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría número 109, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presnete a EXPEDITO CRINCOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 26.296), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.15|5-Nº 1.636-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO CARLOS RAVAZZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 24.238), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de abril de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.15|5-Nº 1.637-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DARDO ALBERTO OLIVER, para que comparezca a estar a derecho en la causa

que se le sigue por defraudación, causa Nº 27.513, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.15|5-Nº 1.638-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría número 08, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presnete a HECTOR DI PERSIA, C. I. 3.986.051, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 27.616), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.15|5-Nº 1.639-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría número 08, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LUIS REDA, causa Nº 27.633, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de abril de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.15|5-Nº 1.640-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría número 110, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO RAUL DEL PINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (26.345), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Rafael Cullen, secretario.

e.15|5-Nº 1.641-v.21|5|68

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal, de Instrucción, Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 36.669), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1968. — Raúl Madueño, secretario.

e.15|5 Nº 1.642 v.21|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO SAIRE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 36.992, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.15|5 Nº 1.643 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instn. Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA YOLANDA DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Raúl Madueño, secretario.

e.15|5 Nº 1.644 v.21|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE GERMAN GARTNER, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nro. 37.001), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Marcelo Ricardo Valota, secretario.

e.15|5 Nº 1.645 v.21|5|68

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, secretaría Nº 116 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA TERESA DEBUSSY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 26.864, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

— Aurelio Carlos Díaz, secretario.

Buenos Aires, 18 de abril de 1968.

e.15|5 Nº 1.646 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GERONIMO STECKLER, OSCAR PEDRO GIBOUDOT y a ALBERTO FRANCISCO NATARIO, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 26.861 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|5 Nº 1.647 v.21|5|68

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a AUBIN BERNARDO ROTMISTROVSKY a comparecer en la causa que se le sigue por infrac. a la ley 12.9 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Carlos R. Romano, secretario.

e.15|5 Nº 1.648 v.21|5|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ALFONSO FRAI, a comparecer en la causa que se le sigue por infrac. a la ley 12.862 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Carlos R. Romano, secretario.

e.15|5 Nº 1.649 v.21|5|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, Secretaría Nº 122 del doctor Romano, se emplaza por cinco días a JOSE RAMON LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 30.448, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Carlos R. Romano, secretario.

e.15|5 Nº 1.650 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ARISTODERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Carlos R. Romano, secretario.

e.15|5 Nº 1.651 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE BERTHE DE NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Carlos R. Romano, secretario.

e.15|5 Nº 1.652 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO OSCAR GARGIULO y OSCAR CLEMENTE MON, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurtos reiterados de automotor (causa Nº 30.570), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Carlos R. Romano, secretario.

e.15|5 Nº 1.653 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO O. DIEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsif. documento (Nº 30.313), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Carlos R. Romano, secretario.

e.15|5 Nº 1.654 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 7, secretaría Nº 121 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO CESAR ESTEVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.603), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.15|5 Nº 1.655 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 7, secretaría Nro. 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO ROSENTAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 34.124 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1968. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.15|5 Nº 1.656 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 7, secretaría Nro. 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL ULMAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 33.927, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.15|5 Nº 1.657 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nro. 7, secretaría Nro. 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN RADI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

15|5 Nº 1.658 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal de Instrucción Nro. 7, secretaría Nro. 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ALBERTO PERALTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 1º Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.15|5 Nº 1.659 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 7, secretaria Nro. 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO CALABRESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra Nº 34.131, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.15|5 Nº 1.660 v.21|5|68

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. instrucción N. 8, secretaria Nº 124, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 15.308), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.15|5 Nº 1.661 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 8, secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA POUSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.

e.15|5 Nº 1.662 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo criminal. Juzgado en lo criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIA MARGARITA AREDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 15.348), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Juan M. Jordán, secretario.

15|5 Nº 1.663 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTINO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 15.352), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Juan M. Jordán, secretario.

e.15|5 Nº 1.664 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 8, Secretaria Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL SZURMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 15.333), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Juan M. Jordán, secretario.

e.15|5 Nº 1.665 v.21|5|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 10, Secretaria número 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ELSA ZAMBORINI de KALIJMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.15|5-Nº 1.666 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 10. Secretaria número 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a AMALIA FERNANDEZ DE ROLDAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.15|5-Nº 1.667 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 10, Secretaria número 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL ADOLFO ULLMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.15|5-Nº 1.668 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE JOSE LATEANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.15|5-Nº 1.669 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA HEREDIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.15|5-Nº 1.670 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ALEJANDRO HEREDIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.15|5-Nº 1.671 v.21|5|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaria Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar des-

de la primera publicación del presente a OSVALDO ANTONIO RAIMONDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (Sumario Nº 12.828), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de abril de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.

e.15|5-Nº 1.672 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO JULIO PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 13.317), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.15|5-Nº 1.673 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ALEJO BIANCHINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 13.352), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.15|5-Nº 1.674 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DANTE MARGARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación (causa 11.744), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.15|5-Nº 1.675 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 11, Secretaría Nº 133. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID DRUCAROFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.842, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires 23 de abril de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.

e.15|5-Nº 1.676 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 11, Secretaría Nº 133. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CESAR ROSENFELD, para que comparezca a estar a derecho en la causa 12.842, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.

e.15|5-Nº 1.677 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134. cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO ROBLEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño secretario.

e.15|5 Nº 1.678 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GUILLERMO CASAS, causa Nº 14.366, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño secretario.

e.15|5 Nº 1.679 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a LORGIA BERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño secretario.

e.15|5-Nº 1.680 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134. cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HOMERO HERMIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.419 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño secretario.

e.15|5-Nº 1.681 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO MARIA GEVAUDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.374, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires 16 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño secretario.

e.15|5-Nº 1.682 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL BASILIO RAMON CARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.314, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño secretario.

e.15|5-Nº 1.683 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA AVELLANOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.356, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño secretario.

e.15|5-Nº 1.684 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ROMAN LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.15|5-Nº 1.685 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 14.342), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Cándido A. Marín, secretario.

e.15|5 Nº 1.686 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLARA ESTELA ACEVEDO de SCHRODER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Causa Nº 14.342, bajo percibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 8 de abril de 1968. —

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Cándido A. Marín, secretario.

e.15|5 Nº 1.687 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CASIMIRO PERETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (C. Nº 12.843), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.

e.15|5 Nº 1.688 v.21|5|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CODINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1968. — Armín F. Gaite, secretario

e.15|5 Nº 1.689 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE WASHINGTON SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1968. — Armín F. Gaite, secretario.

e.15|5 Nº 1.690 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA OLGA VILLAROEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1968. — Armín F. Gaite, secretario.

e.15|5 Nº 1.691 v.21|5|68

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE AVERBUJ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (Número 4.634), bajo apercibimiento de declararlo rebelde, — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.15|5 Nº 1.692 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRENE MARES de ESPAÑOL y ALBERTO LUIS ESPAÑOL, para que comparezca a estar aderecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.

e.15|5 Nº 1.693 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13. Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PLINIO FEDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.

e.15|5 Nº 1.694 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ULISES OMAR ETCHEVERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.

e.15|5 Nº 1.695 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JOSE TADEO ROLANDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.

e.15|5-Nº 1.696-v.21|5|68

Nº 15

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de la primera publicación a DANIEL AOUDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.735 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía, arts. 148 y 149 del C. de Ptos., en lo Criminal. Secretaría Nº 144. — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.15|5-Nº 1.697-v.21|5|68

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR MARIO NARANJO ARES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.15|5-Nº 1.698-v.21|5|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 166, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RUFINO RITO DE LOS RIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Causa número 6.751.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Jorge Mendez Huergo, secretario.

e.15|5-Nº 1.699-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DIONISIO VARGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.15|5-Nº 1.700-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SATURNINO CESPEDES MOYA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 92, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.15|5-Nº 1.701-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO OSVALDO PREGLIASCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.812 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.15|5-Nº 1.702-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO DE SANTIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio que lleva Nº 6.776, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.15|5-Nº 1.703-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO PENNA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, ba-

lo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.15 5-Nº 1.704-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR VICENTE MARTINEZ y JUAN CAR OS FABREGUES para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, causa Nº ..., bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — El Secretario.

e.15|5 Nº 1.705 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CALDERE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 6.147), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — El Secretario.

e.15|5 Nº 1.706 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO LOGGIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa — causa Nº 5.943, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — El Secretario.

e.15|5 Nº 1.707 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA NORMA COLOMBO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto — causa Nº 6.193, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.15|5 Nº 1.708 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO OSVALDO BAEZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Causa Nº 5.713. — Buenos Aires, 8 de abril de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.15 5 Nº 1.709 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CASTILLO (Causa 6.159) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 1º de abril de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.15|5 Nº 1.710 v.21|5|68

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO CARLOS RAVAZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — José A. Seyahian, secretario.

e.15|5 Nº 1.711 v.21|5 68

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge V. Quiroga se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS DI TOMA a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.15|5 Nº 1.712 v.21|5|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge V. Quiroga se emplaza por el término de cinco días a JULIO LANCELOTTI a comparecer en la causa Nº 6.6 5 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.15.5 Nº 1.713 v.21|5|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge V. Quiroga se emplaza por el término de cinco días a BI NO DANESIN a comparecer en la causa Nº 6.605 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.15|5 Nº 1.714 v.21|5|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge V. Quiroga se emplaza por el término de cinco días a ILAR O PAGINI a comparecer en la causa Nº 6.605 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secrearía Nº 161. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. —Guillermo Carro Auderut, secretario.

e.15|5 Nº 1.715 v.21|5|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a JOVELIANO JULIO DENTONE a comparecer en la causa Nº 6.605, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.15|5-Nº 1.716-v.21|5|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a AMERICO SANTOS DI TOMA, a comparecer en la causa Nº 6.605, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.15|5-Nº 1.717-v.21|5|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a PIERINO DI TOMA a comparecer en la causa Nº 6.605, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.15|5-Nº 1.718-v.21|5|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR OSCAR VALLEJOS a comparecer en la causa Nº 6.618, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.15|5-Nº 1.719-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.129, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1968. — Eduardo Gramajo, secretario.

e.15|5-Nº 1.720-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO GOLDEMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa y falsificación de doc. priv., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.15|5-Nº 1.721-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE EDUARDO PANZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.15|5-Nº 1.722-v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS O. OLMO y ALICIA E. ARMISEN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 6.154), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.15|5-Nº 1.723-v.21|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Federal en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría número 29, cita por nueve días a ISAAC GUTMAN para comparecer en juicio "SOCINO, VICTOR HUGO c|BANCO DE LA NACION ARGENTINA y otros s Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Jorge Almeida, secretario.

$ 2.200.— e.15|5 Nº 3.338 v.21|5|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 3, Secretaría Nº 41, cita a la firma Boris, S. R. L., a fin de que dentro de tercer día comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en el juicio: "Fisco Nacional c Boris, S. R. L. s cobro de pesos 30.300,15 m$n., ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

e.15|5-Nº 1.627-v.21|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ALBERTO DONNARUMMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.15|5-Nº 1.724-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Dra. García, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ANTONIO OCAMPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Codigo Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Amelia Mabel Garcia, secretaria.

e.15|5-Nº 1.725-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL HAIEK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infarc. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.15|5-Nº 1.726-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARNAU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.15.5-Nº 1.727-v.21|5|68

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RAUL MEZZADRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal, causa 4.869, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.15|5-Nº 1.728-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA SANTOPRIETO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.15|5-Nº 1.729-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO WAINSTEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.15,5-Nº 1.730-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALFREDO ALEGRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.15 5-Nº 1.731-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO JORGE GHIGLIONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.15|5-Nº 1.732-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO AMILCAR SILVANO ARANCIBIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal, causa 5.083, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|5-Nº 1.733-v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a TOVIA PEJ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, causa 4.213, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|5 Nº 1.734 v.21|5 68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA ANA D'AGOSTINO de MITILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, causa 4.645, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por (5) días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|5 Nº 1.735 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROLDIVER MARTIN LASSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|5 Nº 1.736 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO DANIEL LUCHINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C Penal, causa 4.963, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|5 Nº 1.737 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO PERALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig secretario.
e.15|5 Nº 1.738 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a LAURO LUIS GUZMAN y a ALBERTO F. CARLINI CARRANZA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días). — Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.15|5 Nº 1.739 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL ANTONIO PARAPETI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.16|5 Nº 1.740 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a MOHAMED AIDUC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretaroo.
e.15|5 Nº 1.741 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO PEDRO CASALI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.15|5 Nº 1.742 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MUSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.15|5 Nº 1.743 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUSTINA MARGARITA FRACAROLI DE SARASOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.15|5-Nº 1.744 v.18|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a AIDA ANA PARARELLI DE GALVAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.15|5-Nº 1.745 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO TEIMO MARCIANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.15|5-Nº 1.746 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BREA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.15|5-Nº 1.747 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FIRPO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.15|5-Nº 1.748 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CALAMITA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.15|5-Nº 1.749 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR VOLPITESTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.15|5-Nº 1.750 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MANUEL TABOADA ARROYO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.15|5-Nº 1.751 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO M. FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.15|5-Nº 1.752 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL ANTONIO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.15|5-Nº 1.753 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO HOFFER PIATIGORSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig secretario.
e.15|5-Nº 1.754 v.21|5|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO H. PIEDRABUENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.15|5-Nº 1.755 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ROSARIO GARCIA CONTRERAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 25 de abril de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.15|5-Nº 1.756 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ANGEL GULLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.15|5-Nº 1.757 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ALBERTO DONNARUMMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Humberto W. Medrano secretario.
e.15|5-Nº 1.758 v.21|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BABIL RICARDO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.15|5-Nº 1.759 v.21|5|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO COLATARCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.155, que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.15|5-Nº 1.760 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO RAFAEL PIRRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.270, que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Carlos Guerberoff secretario.
e.15|5-Nº 1.761 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Pen. Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL MARABIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.179, que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.15|5-Nº 1.762 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a REINA ISABEL LEIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.278, que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Carlos Guerberoff secretario.
e.15|5-Nº 1.763 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALDO M. BARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.206, que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.15|5-Nº 1.764 v.21|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NOEJOVICH HECTOR OMAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (Causa Nº 2.794), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.
e.15|5 Nº 1.765 v.21|5|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, La Plata, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GONÇALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 75.148, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo hiciere. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 15 de abril de 1968. — Pedro Delheye, secretario.
e.15|5 Nº 1.767 v.21|5|68

Nº 2

Juzgado Federal de La Plata Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a ALBERTO BARAYAZARRA, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Barayazarra Alberto, Papaleo Salvador y Domínguez Antonio s apremio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
La Plata, 17 de abril de 1968. — Ernesto G. I. Vasquez, secretario.
e.15|5 Nº 1.768 v.21|5|68

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ROSARIO GARCIA CONTRERAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiteradas, bajo apercibimineto de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 15 de abril de 19688. — Armando Emilio Grau, secretario.
e.15|5 Nº 1.769 v.21|5|68

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a ALFREDO DANTE COSSIMATO, para que dentro del término de los cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa número 11.363 B, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.
La Plata, 18 de abril de 1968. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
e.15|5 Nº 1.766 v.21|5|68

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a JUAN ADARO, para que dentro del termino de los cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la presente causa Nº 3.040 B, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la SSecretaría Nº 8, a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.
La Plata 22 de abril de 1968. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
e.15|5 Nº 1.770 v.21|5|68

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ESTHER CALDERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 17.582 67 que se le sigue por malversación, bajo apercibimineto de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.15 5 Nº 1.771 v.21|5'68

Nº 3

Por disposición del señor Juez Fede de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenons Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a SAMUEL ZIPILIVAN, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la Causa número 7.656 68 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenons Aires, 19 de abril de 1968. — El secretario.

e.15.5 Nº 1.772 v.21|5'68

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, que en los autos "TIERRAS Y VIVIENDAS S. A. I. y D. C. c|FERNANDEZ ARTURO O. y otra s| ejecutivo, Expte. Nº 5.795", que el martillero Martín M. Boneo, rematará el día 30 de mayo a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Cap. Los lotes de terreno números 7 y 8, manzana 63 del plano 8-176-52. Estación Burzaco "Residencial Corimayo" Partido de Almirante Brown. Prov. de Bs. As. Sup. 4:3,28 m. c. y 369,48 m. c. Base $ 17.367 m.n. y pesos 15.648,80 m|n. respectivamente. Desocupados. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Informes en Callao 906. T. E. 41-7152.

Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 4.200.— e.16|5 Nº 3.469 v.22|5|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "SALINAS, JOSE TOMAS c|MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SECRETARIA DE EJERCITO y Otros s|Cobro de Pesos", que el martillero Norberto Gonzalo González, rematará sin base y al contado, el día 18 de mayo próximo, a las 8 horas, en la calle Ecuador 1473: Una mesa escritorio de metal con tapa de vidrio, con 6 cajones laterales y uno central y una máquina de escribir marca "Olivetti" de 120 espacios, sin número visible y en buen estado de funcionamiento. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Los bienes se entregarán previo pago de saldo de precio, una vez aprobada la subasta, por el Tribunal (Art. 63, Ley 14237 y 520 del Cód. de Procedimientos). — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.760 e.16|5 Nº 3.552 v.17|5|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, comunica por 5 días, en el juicio "MUNAR GABRIEL, s/testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Caaguazú 7380, Capital, ocupado Mide: 8m66 frente NO por 30m36 de fondo. Base $ 48.200. contado. 8% seña. 3% comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2 800. — e.13|5 Nº 2.638 v.17|5|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, en el juicio "LOPEZ HERMENEGILDO contra VARAS JUAN ALBERTO. s ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Angel López Bassavilbaso rematará el 17 de mayo próx . a las 15 30 hs.. en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el departamento unidad 110-16-56, piso 2º, Dpto. "A", de la finca calle General Roca 4521, entre Fránklin y Talcahuano, de Florida, Partido de Vicente López. Sup. propia cubierta: 65,62 m2; balcón 7,02 m2 y terraza 53,29 m2. Porcentual 1,184%. Base $ 1.485.000 Al contado. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo. Se halla ocupado por el demandado. El comprador debe constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. Exp. Nº 6.51, año 1937. — Horacio A. Méndez Chavarria secretario.

$ 4.400. — e.13|5 Nº 2.619 v.17 5|68

Nº 6

Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Sec. Nº 11, hace saber por 5 (cinco) días en el juicio: "INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL c|SEIJAS MANUEL s| Ejecutivo", Exp. 8717|67, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará el día 28 de mayo de 1968, a las 17,30 hs. en Esmeralda Nº 660 - Sala Nº 1, un lote de terreno con edificación sin terminar sito en el Partido de Morón, Paraje denominado Hurlingham, en frente ruta Nº 8 (hoy 201) formando esquina con calle 2 (hoy Río Negro) compuesto de 7 mts. de frente por 20,35 mts. en su otro contrafrente sobre calle 2; 4,24 mts. en la ochava y 10 mts. por su costado N. E. en una superficie de 229mt.2. El bien se vende en el estado de ocupación que se encuentra. Base: m$n. 123.000. Al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 7 de 1968. —L. M. Ambrosioni, Bosch, secretario.

$ 4.600.— e.15|5 Nº 3.343 v.21|5|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en el juicio "CACCAVELLA JOSE ROQUE y DOMINGA de CESARE CACCAVELLA c| VARTANIAN NISSAN s|ejecución hipotecaria", (Exp. Nº 2.077 - Fº 536 - año 1966), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de mayo próximo, a las 15,30 hs. la mitad indivisa del inmueble Escalada 3339|43, Capital, mide: 8m14 frente N. E. por 22m65 de fondo. Base $ 850.000, contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.200.— e.15|5 Nº 3.236 v.21|5|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "ALVAREZ LAJE DELFIN c VAZQUEZ de VITALI ADELA s Ejec. Hipotecaria", (Exp. Nº 18.491, año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de mayo de 1968, a las 15.30 hs. el departamento unidad Nº 3, planta baja, del inmueble Patagones 2585 89, Capital, alquilado, sup. propia total 114,79 ms. cs. Porcentual 22,23 o|o. Se visita de 14 a 18 hs. Base $ 190.000, contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.160.— e.16|5 Nº 3.517 v.20|5|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en el juicio "CAVANAGH DERMOT y otra c/ CRECENTE AGUSTIN s/sucesión y otros, s/ejecutivo", que el martillero Benjamín Villafañe rematará sobre el mismo, el día 19 de mayo, a las 15 horas el inmueble calle Medrano Nros 867 869/875, entre Lavalle y Rocamora, edificada sobre lote 48. Mide 8.66 frente: 18,61 costado NE, y 13,54 SO. De acuerdo cláusula quinta de la escritura hipotecaria, el deudor no podrá enajenar ni dar en locación, sin consentimiento, la finca citada, comprometiéndose a dejar libre de ocupantes, dentro de los diez días de ordenada su venta. De acuerdo cláusula novena de la escritura hipotecaria, la casa Nº 867 está alquilada en $ 600 mensuales y el resto ocupada por la demandada. Base $ 650.000, contado. Seña 8% Comisión 3% todo en efectivo. Expediente Nº 12079/64. Visítese 11 a 12 hs

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 4.800. — e.13|5 Nº 2.754 v.17|5|68

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "CAMPOS de GARCIA VILLAMIL OTILIA JOSEFINA y otro c|SOL EXPLOTACION PETROLERA F. I. y C. S. A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero M. Sánchez Clariá, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 20 de mayo de 1968, a las 16 hs. el siguiente inmueble: Unidades funcionales Nros. 5, 6, 7, 8, y 9 ubicadas en el primer piso del inmueble calle Perú 375|379 esquina Avda. Belgrano 601, con las siguientes superficies cubiertas propias: Unidad 5: 53,05 m2., Porcentual 1,75 o o; Unidad 6: 31,48 m2. Porcentual 1,2 o|o: Unidad 7: 26,68 m2. Porcentual 0,89 o|o; Unidad 8: 30,10 m2. Porcentual 0,99 o|o y Unidad 9: 31,94 m2. Porcentual 1,07 o|o. Según constancias obrantes en autos, el inmueble se encuentra ocupado actualmente en su totalidad por la razón social demandada y, según cláusula 4ª de contrato hipotecario, en caso de ejecución judicial deberá entregarlo libre de ocupantes. Base total en conjunto pesos 1.800.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 6.200.— e.13|5 Nº 2.691 v.17|5|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en los autos: "BRIÑONES FRANCISCO JORGELINO s|sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 23 de mayo, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso: Un inmueble situado en esta Capital Federal, con frente a la Avda. Chiclana 3161 con salida a Salcedo 3172, e.Gral. Urquiza y 24 de Noviembre. Edif. en terreno designado con el lote cien, que mide: 10m 435 de frente al S. s|Chiclana: 8m66 de contrafrente al N. s|calle Salcedo; por 20m84 de fondo al O.; y 15m91 al E. Base $ 3.000.000. El inmueble se ofrece como "desocupado", y el precio se pagará 50 o|o a los sesenta días de aprobado el remate y el otro 50 o o se pagará en dos años, constituyéndose una hipoteca de primer grado, amortizable en cuotas o servicios trimestrales y por adelantado del 1 al 5 de cada trimestre, fijándose el 15 o.o de interés anual. Se hace constar que la propiedad se vende como "desocupada", porque los dos únicos inquilinos de la misma, han firmado convenio homologado ante V. S., de abandonar la respectiva locacion, con fuerza de sentencia firme y ejecutoriada, fs 148 50 Escribano como condicion de venta, señor Juan L. Adamoli. con domicilio en la calle Talcahuano 874, 3º piso. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, en efectivo.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 7.600.— e.16|5 Nº 3.703 v.22|5|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en los autos "WELCH ROBERTO ALFREDO y otro c.AVICOLA SAN VICENTE S. A. C. I. F. y A. s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Pascual Orsumaris, rematará el día domingo 19 de mayo de 1968, a las 15 horas, sobre el mismo, el establecimiento avícola ubicado en el Cuartel Décimo del Partido San Vicente, provincia de Buenos Aires, entre las estaciones Guernica y A. Korn, a 200 mts. aproximadamente de la Ruta 210, Km. 46,200, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, con su terreno que lo constituye el lote designado en el plano a que se refiere el título como lote "dos n dos" que es parte del lote "dos n" de un plano anterior que mide 362,32 mts frente al S. O., 131,11 mts. al N. E., 85,12 mts. al N. O. y 260,55 mts. al E., Superficie: 2 Has. 60 as. 38 cas. 8579 cms. cuadrados Linda por su frente al S O. calle Miguel S. Martínez, al N. E. Alberto Lucio Malter, al N. O. fracción "dos n uno" y al E. vías del F. C. N. G. Roca. Base pesos 7.112 096 al contado. Seña 8 o o. Comisión 3 o|o en efectivo. Visitas: Durante los 5 días de publicación de edictos de 14 a 17 horas. Se deja constancia que de las tres propiedades existentes en la fracción, dos de ellas están ocupados por socios de la demandada y la otra está alquilada. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 8.000.— e.13|5 Nº 2.840 v.17|5|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días, en el juicio "LALANNE, ANDRES, s|suc. c| CANEDA y GESTAL, CELESTINO, s| cobro hipotecario". Expediente número 10.325, que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 27 de mayo de 1968, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital Federal, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el inmueble sito en esta Capital, calle Severo García Grande de Zequeira Nº 4965, hoy Emilio Castro Nros. 4963|65, en el tramo en que se encuentra dicho inmueble, entre Homero y Donizetti, edificado en terreno que mide, s|título: 10,85 m. frente al Sud, 21,20 m. de fondo costado Oeste, 7,40 m. en el Este y 17,59 m. en contrafrente; superficie 155,15 m2. Base $ 330.000 m|n. al contado. Previniéndose que de acuerdo al contrato de mutuo, cláusula segunda, dice: "El deudor no podrá arrendar totalmente ni parcialmente el bien gravado, obligándose en caso de demanda judicial a desalojarlo dentro de los treinta días de notificado de la iniciación de la demanda". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. 8 o|o seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 6.600.— e.15|5 Nº 3.182 v.21|5|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 5 días en el juicio "CHUCHURRU MARCOS c|DIRSA S. R. L. s|Ejec. Hipotecaria", (Exp. Nº 14.407 - Fº 74 - año 1967). que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de mayo próximo, a las 15.30 hs. el departamento unidad funcional Nº 51, 10º piso del inmueble Laprida 1493 esq. Santa Fe 2789, Capital, ocupado por terceras personas que no revisten carácter de inquilinos. Sup. total funcional 128,78 ms. cs. Porcentual 2,68 o|o. Base pesos 339.380, contado. 8 o|o seña, 3 o o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 3.600.— e.15|5 Nº 3.213 v.21|5|68

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 de la Dra. María Isabel Millan Ford, comunica por tres días. en los autos caratulados "OSIO DOTTI CARLOS c/ALVAREZ ANGEL y otra, s/ejec. hipotecaria", expediente Nº 16.051/67, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día 23 de mayo de 1968, a las 16 horas, la propiedad ubicada en el Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, calle Del Carmen (hoy Rivadavia) esquina Santa Celia, designado en el plano característica 42-294956-Parcela 11a y 11b, compuesta de las siguientes dimensiones, superficies y linderos: Parcela 11a mide 9,75 m de frente al NE, por donde linda con la calle Del Carmen: 4 24 en su ochava al Este; 20,89 m al SE, lindando con la calle Santa Celia: 12,75 m al SO, por donde linda con parte de la Parcela 11b de su plano, y 23 80 m al NO, por donde linda con terrenos de otro plano formando una superficie de 300 90 m2; y la parcela 11b mide 16,86 al SE, por donde linda con la calle Santa Celia; 12,75 m al SO, lindando con terreno de otro plano; 16,86 m al NO, lindando también con terreno de otro plano, y 12.75 m al NE, lindando con la Parcela 11a de su plano, encerrando una superficie de 214,96 m2. Base m$n. 450 000. Comisión 3%, contado. Seña 8%, contado.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — María Isabel Millan, secretaria.

$ 4.560. — e.15|5 Nº 3.304 v.17|5|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52. comunica por diez días, en autos "GOMEZ PINEDA J. W. c/ SOCHA, S. A. s/ejecución hipotecaria", expediente Nº 3248/64, que el martillero señor Roque A. Boverini rematará, el día 30 de mayo, a las 15 hs., sobre la misma (piso 1º, oficina Nº 5), la propiedad situada en la calle Alsina Nº 1476 76, Capital, en el estado y condiciones en que se encuentra y en un todo de acuerdo a las constancias de autos. Superficie total del terreno, 221,95 m2. Consta de planta baja y subsuelo y 9 pisos altos, con un total de 36 unidades. Se hace constar en este edicto, de acuerdo a lo resuelto por la Excma. Cámara a fs. 314, para conocimiento de los interesados, que según surge del certificado obrante a fs. 299 vta. de los autos, en que dispone esta subasta, suscripto por el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 y proveniente de los autos "Socha, S. A., s/quiebra", el señor síndico de la misma aconsejó en el informe de verificación de los créditos de personas o entidades compradoras de unidades, con pago de precio y posesión existente, que los mismos fueron reconocidos como acreedores con derecho y acciones a la escrituración de unidades inmobiliarias. Las personas y entidades aludidas

son las siguientes: Alfonso Barredo, Adolfo Iglesias, Elsa Lidia Lolin, Héctor Domingo Ramón Orri, Beatriz Oliva, José David Laplace, Enrique Luzzatti, Leonardo Pablo Valentini, Eriberto M. Marchess., Luis Abadi, Antonio González, José Aguilar, Carmen Esperanza Trabado de Aguilar, Aloiso & Abeledo, S. R. L., Enma Emilia Imbellone, León & Dionisio Cohen, S. R. L., Promotoras Textil de Ventas, Rafael Saiegh e Hijos, S. C., Tufí Sucari, S. R. L., y Arto & Cía. Asimismo, en autos consta el siguiente estado de ocupación del bien, según surge del mismo informe del síndico de la quiebra, con indicación de fecha de toma de posesión y de haberse pagado el precio en cada caso: Unidad Nº 1: Tufí Sucari e Hijos, S. R. L., posesión 2|6|61; Unidad Nº 2: Saiegh e Hijos, S. R. L., posesión 21|7|60; Unidad Nº 3: Alfonso Barredo, posesión 9|11|60; Unidad Nº 4: Luis Abadi, posesión 28|10|60; Unidad Nº 6: Standard Textil, S. A., posesión 13|6|30; Unidad Nº 14: Héctor Orri, posesión 14|7|60; Unidad Nº 15: Enrique Pérez posesión 16|5|60; Unidad Nº 16: León & Dionisio Cohen, posesión 8|6|60; Unidad Nº 17: Antonio González, posesión 20|5|60; Unidad Nº 18: Fernández Iglesias, posesión 6|7|32; Unidad Nº 19: Promotora Textil de Ventas, posesión 1º|9|60; Unidad número 20: Secundino Fernández, posesión 2|11|61; Unidad Nº 21: José Aguilar, posesión 25|4|60; Unidad Nº 23: Enma E. Imbellone, posesión 5|12|60; Unidad número 24: Héctor Arto & Cía., posesión 16|12|60; Unidad Nº 25: Enrique Luzzatti, posesión 28|2|62; Unidad Nº 31: Miloz & Cía., posesión 19|12|32; Unidades Nros. 32 y 33: Eceo, S. A., posesión 17|10|60; Unidad Nº 34: Adolfo Iglesias, posesión 23|11|60; Unidad Nº 35: Marchesini y Valentini, posesión 29|4|30, y Unidad Nº 36: Alelí, S. R. L., posesión 20|5|60. Además, según surge del informe de fs. 469/70, las Unid. Nos. 5, 22 y 26 pertenecen a la ejecutada, las Unid. Nos. 7 a 13, detenta la posesión la firma Standard Textil, S. A, quien alquila las Unid. Nos. 6, 7, 8 y 9 a la firma Houghton, S. A., y las unidades Nos. 10, 11, 12 y 13 a la firma Italar S. A. La unidad Nº 27, ocupada por José David Laplace; la unidad Nº 28 por Ecso S. A. La unidad Nº 29, por Elsa Lalín y Beatriz Oliva; la unidad Nº 30, por Aloiso & Abeledo, S. R. L., quien la alquila al Instituto "Alsina", invocando los ocupantes similares títulos a los de las unidades precedentemente nombradas. La unidad Nº 36 en la actualidad la ocupa Beatriz Gutiérrez quien invoca compra de derechos y acciones a Alelí, S. R. L. Base m$n. 23.720.243,66, al contado. Seña y a cuenta de precio, 8%. Comisión 3%, ambas en dinero efectivo o cheque certificado. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visítese de 9 a 11 y de 15 a 18 hs. Para más datos en el expediente.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Eduardo D. Cravictto, secretario.

$ 44.000.— e.15|5 Nº 3.396 v.28|5|68

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días, en el juicio "SPERELLI ANDRES y otra c/DIAZ JOSE LISANDRO, IACRITI NILDA, s/ejecutivo", que el martillero Julio Miller rematará, el jueves 23 de mayo de 1963, a las 16 horas, en la calle Bolívar Nº 314, piso Nº 2, un departamento ubicado en la planta baja, unidad Nº 3 de la finca calle Urquiza Nº 1585/87, entre Pavón y Garay, con una superficie cubierta propia de 27,60 m2, que corresponde 27,30 sup. parcial y 30 dm2 a una galería y 6,77 m2 sup. común, todo lo que arroja una sup. total de 34,37 m2, correspondiéndole un porcentual de 13,06%. Base $ 237.000 m.n., al contado. El departamento se halla ocupado por el deudor hipotecario. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 8%. Comisión 3%, en dinero en efectivo. Expediente Nº 11212.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 5.000. — e.15|5 Nº 3.408 v.21|5|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en el juicio "BISCIONE JOSE y otro c|ROS de GALANTI DOLORES s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 23 de mayo próximo, a las 15,30 hs. el departamento unidad Nº 14, 5º piso, del inmueble Avda. Córdoba 1530-32, Capital, sup. propia 99,21 ms. cs. balcón exclusivo 11m68. Porcentual 2,92 o|o. Según cláusula 5ª del contrato de mutuo la deudora no podrá arrendar, vender, ceder o transferir total o parcialmente el bien hipotecado durante la vigencia del contrato y hasta el momento de su cancelación. Base pesos 1.250.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — El Secretario.

$ 4.600.— e.16|5 Nº 3.663 v.22|5|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por cinco días en los autos "CAMPO ARGENTINO, S. A. I. C. F. y M. c|CAMPAGNALE HUMBERTO, s|. Ejecución hipotecaria", que el martillero Pascual Orsumaris, rematará sobre el mismo, el día domingo 26 de mayo de 1968, a las 15 horas, un lote de terreno baldío, situado en Ituzaingó, Partido de Morón, Pcia. de Bs. Aires, designado con el Nº 10 de la Manzana 115, con frente a la calle Patagonia entre las de General Rivera y Martín Rodríguez, compuesto de 10 ms. de frente por 35,17 ms. de fondo, o sean 351,70 mts. cuadrados. — Base: $ 28.717 m|n. al contado. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador fijará domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 4.200.— e.13|5-Nº 2.727-v.17|5|68

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39 comunica por tres días en los autos: "INDARLUX S. A. C. e I. c|DIUAN VICTOR CHAAN s|Ejec.", que el martillero Mauricio Fainblum, rematará el día martes 21 de mayo de 1968, a las 10 horas, en la calle Moreno 1441, 8 trajes de verano, completos, distintos colores y medidas en el estado que se hallan. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 1.440 e.16|5 Nº 3.660 v.20|5|68

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por dos días, en el juicio "FERNANDEZ PIÑEIRO, AVELINO y otros c|BEKING, ENRIQUE s|Ordinario", que el martillero Próspero Guitou, con oficinas en Avda. Roque Sáenz Peña 651, 5º piso escritorio 104, T. E. 46-5217, 45-4541, rematará el día 17 de mayo de 1968, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, un lote de terreno con todas las mejoras, ubicado en Hurlingham, paraje denominado "Barrio Los Pibes", Partido de Morón Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 9, de la manzana "B", con frente a la calle Minoguye Nº 2399, esquina Alveniz, con una superficie de 287,50 m.c. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. El que resulte comprador, deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base m$n. 11.834. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Juan Antonio R. García Morillo secretario.

$ 1.920 e.16|5 Nº 3.499 v 17|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio ALVAREZ ALBERTO c|CASAGRANDE ROBERTO s|Ejec. Prendaria, Expte. Nº 26.302 que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Ameghino 979, Capital Federal, donde asimismo se exhibirá el vehículo, el día 27 de mayo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un automotor marca Chevrolet modelo del año 1933, motor Nº TR 3399292, para uso comercial, patente de la Capital Federal Nº 715238 del año 1965, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base $ 43.005 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Al contado. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.160 e.16|5 Nº 3.448 v.20|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MOGRABI MIGUEL, Ejec. Prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de mayo de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 195079, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Cap. — Base $ 36.250 m|n., al contado. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680.— e.15|5-Nº 3.219-v.17|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HERRERA HECTOR HERNAN, Ejec. Prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de mayo de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 758692, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Cap. Base $ 20.485 m.n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680.— e.15|5-Nº 3.305-v.17|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados "SIGLO XX S. A. C. I I. E. F. I. c|MAZALAN RAMOS, ROBERTO, s|ejecución prendaria", Expediente Nº 27.488,67, que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli, rematará el día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, a las diez horas, en la calle Monroe 3568, de esta Capital Federal, lugar donde se exhibe: Un automóvil marca Rambler-Ika, modelo año 1963, motor Nº 636090059, serie 38111-02967, patente de la provincia de Buenos Aires, Nº 948-645. — Base 290.500 m|n. al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.640.— e.15|5-Nº 3.237-v.17|5|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|ROVETTO HORACIO ANTONIO ABEL s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 28.500, que el martillero Héctor L. Furst rematará en Silvio Ruggieri (Ex-Vidt) 3039, lugar de exhibición, el 28 de mayo de 1968, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Isard, modelo 700, año 1963, motor Nº 70-083504, serie T-700, chasis Nº 63-10941, chapa número 664.730, Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 268.170. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se podrá entregar previo pago total de precio.

Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.040.— e.16|5 Nº 3.445 v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "RIAL c|LANZA s|Ejec. Prend.", que el martillero Felipe Paz rematará el 8 de junio de 1968, a la 9.30 horas, en Rocha 965, Capital: Un automotor marca Willys tipo Jeep modelo año 1943 motor Nº [illegible], patente Nº 1248312 de la Pcia. de Buenos Aires del año 1966, en el estado en que se encuentra. Comisión 10 o|o. Seña 30 por ciento. Se exhibe en el lugar del remate. Base: m$n. 137.604. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.040 e.16|5 Nº 3.647 v.20|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "CASERTA, TITO c|LAVALLE COBO, MARTIN F. M. J. s|prend." (Exp. 28.335), que el martillero Luis M. Cortés Funes rematará el 30 de mayo, a las 10 horas, en el local de Avda. Juan B. Justo 1243 —en donde se exhibe— un automóvil marca "Di Tella" sedán 4 puertas, modelo 1500-1965 c|motor Nº 15AANL-42058-S, serie A-036162, chasis Nº AHS3L-036162, dominio Nº CO12813. Base $ 225.000 m.n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El vehículo se entregará una vez integrado el precio de venta (art. 565 Cód. Ptos.). Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.040.— e.15|5 Nº 3.270 v.17|5|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio INDEJ SERGIO A. c|CLARICI y ALVAREZ s|Ejec. Prendaria, Expte. número 28.239, que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Moreno 2951 de esta Capital Federal, donde asimismo se exhibirá el vehículo, el día 28 de mayo de 1968, a las 10 hs., el siguiente objeto. Un automotor usado marca DKW modelo del año 1960, motor Nº 8861073904-04 de tres cilindros y 44 CV carrocería sedan, patente de Municipalidad de San Isidro, Provincia de Bs. As., Nº 330167, del año 1965, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 406.652 m.n. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.040.— e.16|5 Nº 3.711 v.20|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio MELIAN JUAN CARLOS c|VARNEY MARIO ALBERTO s|Ejec. Prendaria, Expte. Nº 28.243, que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Concordia 63 de esta Capital Federal, donde asimismo se exhibirá el vehículo, el día 24 de mayo de 1968, a las 9.45 horas, el siguiente objeto: Un automotor marca Internacional modelo 1.930, motor Nº HD 213-92435, patente de la Capital Federal Nº 251730 del año 1937, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 92.403 m.n. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.040.— e.16|5 Nº 3.712 v.20|5|68

Judicial. — Juzgado de Comercio número 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "CORRENTE, JOSE c|PETRACCA, HAYDEE s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 29.072|68, que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 30 de mayo de 1968, a las 10 horas, en la calle Vilela 1634, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra y que detalla el acta de secuestro obrante en juicio, un automóvil marca Fiat, 600, motor número 869467, sedan dos puertas, modelo año 1960, patente Nº 643897 de la ciudad de Buenos Aires. Automotor usado, para uso particular. Sin documentación de la unidad. Venta al contado y sujeto a aprobación judicial. — Base: 201.643 m$n. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.400.— e.16|5 Nº 3.485 v.20|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: FARIÑA RAMON c|GAYO HECTOR ENRIQUE s|ej. prenda", Expediente Nº 28.146, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de mayo próximo, hora 11.30, rematará en Cervantes 846, donde se exhibe: Un automotor Nash, modelo año 1937, sedan 4 puertas, motor L. F. 69484, 6 cilindros, Pat. 814.867, Capital Federal. Base m$n. 78.870. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.680.— e.15|5 Nº 3.321 v.17|5|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "URQUIZA MOTORS S.A. F.C. e I. c|PEREYRA JORGE R. y otro sobre Ejec. Prend.", Expte. Nº 24.243|68, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 28 de mayo próximo, a las 10.30 horas, en Besares 2732 donde se exhibe: Un automóvil nuevo 0 Km., mot. Ventoux, chasis IKA, Nº 01030, color gris centurión, Nº 145, tapizado Nº 626, en el estado en que se encuentra. — Base $ 941.164 m.n. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — En el caso de no haber postores por la base se realizará una nueva subasta a la 1|2 hora sin base.

Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.360.— e.16|5 Nº 3.581 v.17|5|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en el juicio "RE MER MEC, S. R. L. c|MORRONE ANTONIO, s|Ejecución Prendaria", Expediente 12.599, que el martillero don Roberto Daniel Peretta, rematará en la calle San Juan 3745, Capital Federal, donde se exhiben todos los días hábiles, de 14 a 18.30 horas, el día 28 de mayo de 1968, a las 11 horas: Una máquina para pegar suelas plana, modelo Standart, marca Argiró Nº 2557. — Un motor monofásico de 1 c.v. marca Mech Nº 97.954. — Todo en el estado en que se encuentra, y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. Base: $ 55.675. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

1.600.— e.16|5-Nº 3.704-v.17|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "ALREY, S. C. A. c|RODRIGUEZ, ARNALDO C. M., s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 22.658), que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local, sito en calle Avda. Roca Nº 1350|54 de esta Capital Federal, el día 29 de mayo de 1968, a las 10.15 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Ford, modelo año 1960, con motor Nº F 00JOBA-12233, patente de la Pvcia. de Buenos Aires Nº 727.558, en el estado en que se encuentra, destinado al uso particular y que se exhibe en el domicilio indicado. — Base: m$n.

614.046. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o o en efectivo y que se abonará en el acto del remate. — Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.520.— e.16|5-Nº 3.512-v.20|5|68

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "SILVA MANUEL OSCAR c SOTELO LORENZO OLEGARIO, s|ejec. prendaria", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 27 de mayo de 1968, hora 15, en la calle Garro 3150, donde se exhibe, el automotor marca Di Tella, motor Nº 15-AANL-745, chasis Asil-0741, modelo 1960, patente taxi 7407, Serie A-07.., con reloj taxímetro, patente paga hasta 1963, en el estado en que se encuentra. — Entrega sujeta a aprobación del remate por el Juzgado. Base $ 180.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.920.— e.16 5-Nº 3.651-v.20|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "VAZQUEZ JUAN C. c CACCARO ROBERTO F. s.ej. prenda". Expediente Nº 33.993, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de mayo próximo, hora 10 en Agaces 274, donde se exhibe, rematará: Un automotor Institec, modelo año 1955, tipo Sport, modelo P. 31997, chasis P. 31997, Pat. 64010., año 1966, Cap. Federal, el vehículo carece de rueda de auxilio, paragolpes y parte delantera deteriorada, motor desarmado. Base m$n. 249.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o. Entrega conforme al art. 565 Cód. de Procedimientos. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.040.— e.15|5 Nº 3.322 v.17|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PIO SANTIAGO DIAZ, E. P.", exp. Nº 17.342, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515 Cap. el viernes 31 de mayo de 1968 a las 9,30 horas el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-710-K, Nº 38230, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Cap. Base $ 28.220 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680.— e.15|5 Nº 3.306 v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en autos: "BAQUEIRO, HORACIO c|LAGO, ROSA H., s ejecución prendaria" (Expte. Nº 31.155), que el martillero propuesto por la actora, Jorge Angel Lavalle, rematará el 31 de mayo de 1968, a las 10 hs., en Rocha 965, Cap.: Un automotor marca Renault-Ika, modelo año 196 , tipo sedán 4 puertas Mlo. DA-IV, serie Nº 16.131-17.508, motor Nº 2011668, patente Nº 665.451 de la Capital Federal del año 1967, en el estado en que se encuentra. Comisión 10 o.o. Seña 30 o|o. — Se exhibe en el lugar del remate — Base: m$n. 285.000. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 8 de mayo 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160.— e.15 5-Nº 3.354-v.17,5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c CINCUENTA DOMINGO A., Ejecución Prend"., Exp. Nº 12.692, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515 Cap. el viernes 31 de mayo de 1968 a las 9,30 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 173989, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551 Cap. Base $ 30.125 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680.— .15|5 Nº 3.312 v.17|5|68

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en autos "NORBERTO D. ROCHA Y CIA. c|LOOMER ARGENTINA, S. C. A. y FIDEL JOSE, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 113, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 28|5|1968, a las 12.30 hs.,en Avda. Hipólito Yrigoyen 2799, Lanús, Pcia. Bs. As., donde se exhibe, de 16 a 18 hrs.: Una máquina de agujerear marca Tamepi, modelo de pie, con avance automático, Nº 120, motor eléctrico marca Marelli, modelo 11|2 H.P., trifásico, 1400RPM., Nro. 124379, en el estado que se encuentra. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. Base: $ 39.200. Comisión 10 o o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.280.— e.16|5-Nº 3.524-v.20,5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12 del Dr. Mendoza E. Wilson, comunica por cinco días en el juicio ENRIQUE TORLASCHI Y CIA. S. R. L. c|CABANI CARLOS, s|Ejec. Expte. Nº 11.047 62, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en 25 de Mayo Nº 3 1, Capital Federal, el día 28 de mayo de 1968, a las 16 horas, lo siguiente: Fracción 1º de la Chacra 541, con una superficie de 17.421 m2., sobre dos fracciones de terreno que son parte del solar 623 y quinta seña.ada con los Nos. 9 y 11 de la Chacra 541, toda ella del Partido de Lincoln, Prov. de Buenos Aires. Base: $ 84.000 m n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o o al contado.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.200.— e.15|5-Nº 3.302-v.21|5 68

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 2 días en autos: MORANI IGNACIO P. c|DIAZ MARIANO CARLOS, ejecutivo, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el día 22 de mayo, a las 18 hs., en Bernardo de Irigoyen 553, sin base, al contado: Un televisor marca Astrong con 8 controles al frente, gabinete madera, color claro, s|Nº; Una heladera Kelvinator, gabinete blanco, congelador horizontal, s|Nº visible; Un bahiut 2 puertas, una de 2 hojas y 4 cajones, bar interior. — Se entregarán una vez aprobada la subasta. — Seña 30 o,o. — Comisión 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.360.— e.16|5-Nº 3.491-v.17|5|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD SAIC. c|SAMPER JORGE LUIS, s|Ej. de Prenda - Expte. Nº 20.818, que el martillero Manuel Fernández, el día 18 de mayo de 1968, a las 14 y 30 hs., rematará en el local de la calle Echeverría 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil Fiat, modelo 1500, año 1967, motor 549.399 de 80 C.V. SAE, chasis Nº 0645440, chapa B.139.943, Pcia. de Buenos Aires, en el estado de conservación y mecánica en general en que se encuentra. — Base: $ 155.633, seña 30 o o, comisión 10 o|o, todo en efectivo, sujeto aprobación Judicial. (Art. 565 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.040.— e.15|5-Nº 3.266-v.17|5|68

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "ICARMO, S. R. L. c/HERNANDEZ JULIO, s/ejecución prendaria", Expte. 20.006, que el martillero don Roberto Daniel Peretta rematará en la calle San Juan 3759, Capital Federal, donde se exhiben todos los días hábiles, de 14 a 13.30 horas, el día 28 de mayo de 1968, a las 10 horas, una máquina de coser talabartería, marca Singer, estilo L5W, Nº 03345A.; un motor monofásico, con freno, marca Motormech, Nº 59028. Todo en el estado en que se encuentra. Base $ 57.920. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920. — e.16|5 Nº 3.706 v.20|5|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días que en el juicio "MIELGO CARLOS c/AGUIRRE MARCIANO, s/ejecutivo" (expediente 24331, el martillero G. de Abella Victorica rematará, el día 23 de mayo, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, un chasis tractor para semirremolque, con cabina, motor marca Perkins, Nº 6.101.869, marca De Soto, modelo 1963, patente Capital Federal número 242577. Para revisarlo ver al señor Glusber, en la calle Paysandú 1426, quien los acompañará hasta el Nº 1555 de la misma calle, garaje y estación de servicio "Paysandú", donde se exhibe el bien. Venta al contado. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.760. — e.16|5 Nº 3.431 v.17|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|GERVASIO PEREYRA, Ejec. Prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de mayo de 1968, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: una heladera, eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 827540, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Cap. — Base m$n. 33.740. — Al contado. —. Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680. e.15|5. — Nº 3.307 v.17|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c MARTINEZ JOSE ANTONIO, Ejec. Prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de mayo de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 47163, completamente equipada que se exhibe en Luna 551, Cap. — Base m$n. 40.200. — Al contado — Comisión 10 o.o.

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680. e.15|5. — Nº 3.309 v.17|5|68

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos "INGASA IND. GATTO S. A. C. I. c|MEISSNER HILDA ELSA y otro, s|Ejec. Prend. - Expte. Nº 28.409", que el martillero Alfonso Araujo, rematará el día 28 de mayo de 1968, horas 11, en el local calle Hipólito Yrigoyen Nº 771, Capital, una heladera eléctrica, marca Suavez, modelo S. E. 290, Nº 1403, en funcionamiento, se exhibe en calle General Roca Nº 4250, Florida, Pcia. Bs. Aires. — Base m$n. 32.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800. e.15|5. — Nº 3.286 v.17|5|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI, SA, c/QUILEZ MARCOS y otro s/ej.c. prend.", expte. Nº 29.513, que el martillero Héctor E. Furst rematará, en Silvio Ruggeri (ex Vidt) 3039, lugar de exhibición, el 29 de mayo de 1968, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor usado, tipo automóvil, marca IKA, modelo Carabela, KA-IV, del año 1958, con sus correspondientes neumáticos, para uso particular, motor Nº 6011825, serie número 81111-10.334 y patente Pcia. Buenos Aires Nº 988-229, en el estado en que se encuentra. Base $ 312.743 m|n. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro secretario.

$ 1.440. — e.15|5 Nº 3.442 v.17,5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c. ALMEIDA, JOSE, ej. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 31 de mayo de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 145741, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Cap. — Base $ 33.740 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.680 e.15|5 Nº 3.311 v.17|5 68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en los autos caratulados "MAURO. JUAN c SANTIAGO, ALFREDO ENRIQUE, s/ ejecución prendaria" (Expte. Nº 31 615), que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local sito en la calle Defensa Nº 819, de esta Capital Federal, el día 27 de mayo de 1968, a las 10.15 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Ford, tipo Pick-Up, modelo 1960, motor Nº MCBAF10050BA-11986, patente expedida por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, número 243955, en el estado en que se encuentra y se exhibe en el domicilio indicado. Base m$n. 94.093. Seña 30%. Comisión 10%, en dinero efectivo y que se abonará en el acto del remate. Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires. 13 de mayo de 1968. — No hay constancia de haberse abonado Impuesto Emergencia Ley 16.957. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.640. — e.16|5 Nº 3.511 v.20|5|68

Nº 15

JUDICIAL. Juzgado Comercial Nº 15, Sec. 29, comunica por 3 días, en el juicio "PARETA M. c/LA ROSA S., s/ej. prend.", Expte. Nº 28534, que el martillero J. M. Sardi, propuesto por el actor, rematará en Av. Córdoba 3261, Cap., donde se exhibe, el 27 de mayo de 1968, hora 10, el siguiente objeto: Un camión Bedford, modelo 1961, motor J4/5/61.37.559, patente Pcia. Bs. As. Nº 579-248, en el estado en que se encuentra. Base pesos 520.893 m|n.; seña 30%; comisión 10%. El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario

$ 1.920. — e.16|5 Nº 3.463 v.20|5|68

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos "COFINDUS S. A. c/ALVAREZ, LUCAS M., s/ejecución prendaria", Exp. número 29.229, que el martillero Venancio D. Mora rematará, el 28 de mayo de 1968, a las 10 horas, en Independencia 1924, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automotor usado, Rastrojero, motor Borgward Nº D G T/3126, modelo 1954 chasis 3450, serie 3430, Pat. Pcia. de Bs. As. Nº 751-914. Base $ 110.007, al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Se entrega aprobado el remate. Informes: 37-9530.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.040. — e.16|5 Nº 3.471 v.20 5|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 15

Juzgado de Trabajo Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "SANCHEZ BENITO c/LUQUEZ, s/despido", que el martillero A. Freijedo rematará en Moreno 1441, el 22 de mayo, a las 10 horas, un televisor marca Champion y un tocadiscos portátil de 4 velocidades, marca Winco, que se exhiben allí. Sin base. En efectivo. Al contado.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Carlos Enrique Diéguez, secretario.

$ 890. — e.16|5 Nº 3.555 v.17|5|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Sec. Nº 68, comunica por tres días, en el juicio "FISCO NACIONAL (ADUANA) c BALEIJA de LIZARRAGA LETICIA NILDA SECUNDINA, s|Apremio" - Exp. 12.019 64, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 23 de mayo de 1968, a las 14 horas, un televisor de mesa, marca Halifax, sin número visible, que se exhibe en el mismo lugar. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega de bienes sujeta a la previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires. — Juan Carlos Camicia, secretario.

$ 2.040. e.15|5. — Nº 3.345 v.17|5|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CIVIL Y COMERCIAL LABORAL

MISIONES

Por disposición de S. S. el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Dr. Luis A. Musso, Secretaría Nº 1, se hace saber por tres días, en los autos "Expte. 99|68" - Exhorto del Dr. Héctor Alegría, Juez Nacional de 1ra. Instancia Comercial Nº 14, de la Capital Federal, en autos "EICAR S. R. L. c|INDUSTRIAS PECH S.A.C.I.M.A., s|Ejecución Prendaria, s|Diligencia", que el martillero Miguel Angel Duarte, rematará el día 4 de junio, a las 11 horas, en localidad de Campo Viera, Pcia. de Misiones, en el mismo lugar donde se encuentra y se exhibe: una caldera, marca Gonella, Nº 968, de 204 m.2 de superficie de calefacción, tipo Marino Escocesa, usada, para una presión de hasta 10 kg.|cm.2, completa, con todos sus elementos y accesorios. — Base m$n. 2.447.182. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.

Oberá, 7 de mayo de 1968. — Lía Norma Hernández de Olivier, secretaria.

$ 3.600. e.15|5. — Nº 3.184 v.17|5|68